



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

13 de marzo de 1987

Núm. 28

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
TRIBUNAL DE CUENTAS		
251/000005	Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización efectuada por ese Alto Tribunal al Puerto Autónomo de Huelva, así como el Informe correspondiente	635
251/000006	Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización efectuada por ese Alto Tribunal a la Agencia EFE, ejercicio 1983, así como el Informe correspondiente	660
251/000007	Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización efectuada por ese Alto Tribunal al Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, ejercicios 1982 y 1983, así como el Informe correspondiente	672

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/00005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización efectuada por ese Alto Tribunal al Puerto Autónomo de Huelva, así como el Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

RESOLUCION APROBADA POR LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION CON EL INFORME REMITIDO POR ESE ALTO TRIBUNAL SOBRE LA FISCALIZACION REALIZADA AL PUERTO AUTONOMO DE HUELVA

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 3 de marzo de 1987, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada al Puerto Autónomo de Huelva,

ACUERDA:

«1.º La Comisión solicita del Tribunal de Cuentas para

que requiera del órgano fiscalizado las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias señaladas en el Informe, relativas a:

- a) Constitución de los Fondos de Regulación y de reparaciones.
- b) Actualización de la normativa interna para corregir las insuficiencias de control.
- c) Contabilización de avales y garantías recibidas figuradas en el Balance de la Entidad de cuentas de Orden y Especiales.
- d) Actuaciones realizadas, en base a la recomendación efectuada al MOPU sobre necesidad de regular la revalorización de activos.

2.º La Comisión Mixta solicita del Gobierno una definición sobre las obligaciones tributarias del Puerto Autónomo de Huelva, referidas al Impuesto sobre Sociedades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, **Ciriaco de Vicente Martín**.—El Secretario primero, **Angel García Ronda**.

INFORME DEDUCIDO DE LA FISCALIZACIÓN SELECTIVA «IN SITU» REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS AL «PUERTO AUTÓNOMO DE HUELVA» EN BASE A LAS CUENTAS RENDIDAS DE LOS EJERCICIOS DE 1980, 1981, 1982 Y 1983

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a) y 21.3 a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.1, 11.b), 12 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada a la Sociedad Estatal «Puerto Autónomo de Huelva», en base a las cuentas rendidas de los ejercicios de 1980, 1981, 1982 y 1983.

HA ACORDADO, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del corriente año, elevar

A LAS CORTES GENERALES

el presente INFORME y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva de la Sociedad Estatal Puerto Autónomo de Huelva.

I. ANTECEDENTES Y SU CONSIDERACION

1. Aspectos Generales

El Puerto Autónomo de Huelva es una Entidad Pública que sujeta su actividad al Derecho privado, con la autonomía necesaria para el cumplimiento de sus fines. Tiene a su cargo la realización de los proyectos y la construcción, conservación y explotación de todas las obras y ser-

vicios del mismo, así como la planificación de la Zona de Servicio y sus futuras ampliaciones.

Goza de personalidad jurídica independiente de la del Estado y tiene plena capacidad para el desarrollo de sus fines, pudiendo realizar toda clase de actos de gestión y disposición, con las limitaciones establecidas en la Ley de Juntas de Puerto y Estatuto de Autonomía. La estructura orgánica y el régimen de funcionamiento del puerto están regulados por el Estatuto de Autonomía que se le otorgó por Real Decreto 2880/1969, de 2 de octubre. Fue el primer Estatuto de Autonomía que se concedió a puertos españoles, pues los de Barcelona, Bilbao y Valencia se otorgaron en el año 1978.

La normativa que regula la construcción, explotación, conservación y administración de los puertos españoles, en forma sistematizada, data del último cuarto de siglo pasado. La Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, las define como aquellas que son de uso general y aprovechamiento, figurando expresamente entre ellas los puertos. La Ley de Puertos, de 7 de mayo de 1880, se refiere a las obras en ellos y a la gestión Estatal de los que son calificados como de «interés general», los cuales reciben esta denominación debido a sus condiciones naturales, a su localización, a las ayudas que prestan a la navegación exterior y a la incidencia económica y social que tiene el tráfico que reciben para el conjunto del país. El artículo 16 de dicha Ley declara al de Huelva como puerto de «interés general de segundo orden». Posteriormente se ha dictado una amplia gama de disposiciones que regulan la actividad portuaria, siendo sus órganos de gestión tradicionales las Juntas de Puertos y Comisiones Administrativas de los mismos. La figura administrativa del Puerto Autónomo, como órgano de dirección y gestión del mismo, tiene su fundamento en el artículo 15 de la Ley 27/1968, de 20 de junio, relativa al régimen de actuación de las Juntas de Puertos y Estatutos de Autonomía.

Algunos rasgos y aspectos significativos del contenido del Estatuto de Autonomía de puertos son: a) la no sujeción a la Ley de Entidades Estatales Autónomas, ni a la de Contratos del Estado; b) el sometimiento a la Ley de Régimen Financiero de los Puertos españoles y a la Ley de Juntas de Puertos y Estatutos de Autonomía; y c) el carácter supletorio de las normas de Derecho privado en su régimen jurídico.

Otros aspectos destacables del régimen de Estatuto de Autonomía de los puertos son:

— Que la gestión del mismo se realizará en régimen de empresa mercantil, ajustándose a las normas de Derecho privado y a los buenos usos comerciales.

— Que el Gobierno y los Ministerios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo tendrán, en relación con los órganos gestores del puerto, una serie de competencias que son las que se señalan en la Ley de Juntas de Puertos y Estatutos específicos de Autonomía.

— Que el órgano máximo rector del puerto, el Consejo de Administración, tendrá a su cargo la dirección, gestión y administración del mismo, con plena responsabilidad ante el Gobierno.

— Que la Delegación del Gobierno en el Puerto ostenta la representación de la autoridad de éste con facultades que pueden llegar a resolutivas o ejecutivas delegadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

— Que es competencia del Gobierno la aprobación de los planes económico-financiero de la Entidad.

— Que los Estados Financieros anuales, antes de ser aprobados por el Consejo de Administración, se someterán al informe de especialistas, ajenos al Puerto, habilitados para la Censura de Cuentas.

— Que los Estados Financieros anuales, una vez elevados al Gobierno, serán aprobados por éste si procede, publicados y remitidos al Tribunal de Cuentas.

El marco jurídico en el que operan los Puerto Autónomos presenta ciertas diferencias con respecto al de las Entidades reguladas en su funcionamiento por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y, ello ha incidido sin duda, en el planteamiento y desarrollo de la presente fiscalización.

Por Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, se clasificó el Puerto de Huelva como «de interés general», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Puertos. Estos puertos podrán ser gestionados directamente por el Estado o bien, indirectamente, mediante las fórmulas previstas en la Ley mencionada o en la legislación de Contratos del Estado. Según el artículo 149 de la Constitución (apartado número 20) el Estado tiene competencia exclusiva sobre los «puertos de interés general».

Por Decreto 3256/1978, de 29 de diciembre, se clasificó el Puerto Autónomo de Huelva como Sociedad Estatal, incluida en el artículo seis-uno b) de la Ley General Presupuestaria, y a los efectos prevenidos en la misma.

Desde el punto de vista operativo el Puerto de Huelva ha experimentado en los últimos años una importante transformación en su capacidad y posibilidades de tráfico, gracias a la realización de una serie de obras de infraestructura, entre las que se pueden destacar como fundamentales el Dique de contención «JUAN CARLOS I», el Puerto Exterior, los terminales para tráfico especializados (cargadero de mineral, tomas para crudos, etc.), así como los dragados del canal de acceso y dársena exterior. Todo ello ha supuesto para la Entidad unas inversiones superiores a los 6.500 millones de pesetas.

El Puerto de Huelva tiene, por la naturaleza propia de su localización en una Ría, la del Odiel, a la que aguas abajo confluye la del río Tinto, una serie de limitaciones y servidumbres que establecían unos techos físicos a su capacidad de tráfico. Las obras que se han citado elevan considerablemente las posibilidades operativas del Puerto. Si en 1967 el calado del mismo era de 4,75 metros y permitía únicamente la entrada de buques de unas 3.000 toneladas de peso muerto, en 1984 el calado permitido es de unos 10 metros y los buques autorizados a entrar, con cualquier coeficiente de marea, alcanzan las 35.000 toneladas de peso muerto. Se ha conseguido multiplicar, por más de 10 la capacidad de los buques que operan en él y que, una vez realizados los dragados correspondientes a

la primera implantación, se puedan mantener los calados obtenidos gracias a la función protectora de aterramientos que cumple el mencionado dique de contención.

En 1965 el volumen de tráfico registrado en el Puerto se elevaba a unos 3 millones de toneladas, mientras que en 1983 alcanzó los 9,6 millones de toneladas. En este último año ocupó el octavo lugar entre los puertos de España en tráfico total, el sexto en tráfico de graneles sólidos (a pesar de la drástica reducción del de mineral de hierro), el quinto en pesca fresca y el décimo en pesca congelada.

El equipamiento actual del Puerto ha permitido que se eleve de forma notable la capacidad de sus instalaciones. La nueva grúa instalada, con capacidad para 35 toneladas, permite la manipulación de contenedores (tráfico que tiene un importante futuro) y la puesta al día en las modalidades actuales de operaciones portuarias se mejorará aún más cuando se disponga de un terminal de embarque de vehículos para buques roll-on roll-off, ya programado.

El Puerto de Huelva tiene afecta una superficie terrestre del orden de los 10,46 millones de metros cuadrados, de los que algo más del 1,5 por ciento corresponde a vias y puentes, los cuales no son de uso exclusivo del Puerto, sino que constituyen una parte del conjunto viario del municipio de Huelva y del hinterland del Puerto. La entidad de estas magnitudes es un indicador expresivo de las necesidades de mantenimiento, conservación, guarda y vigilancia que tiene el mismo.

Las mercancías que se manipularon en 1983 y que alcanzaron un volumen de tráfico del orden o superior a las 500.000 toneladas fueron los crudos del petróleo, los productos de su destilación (gasolinas y fuel), las piritas, los fosfatos, los productos químicos, el cemento y la carga general.

El Puerto de Huelva ha sido uno de los elementos fundamentales de la infraestructura de los transportes necesaria para la explotación de las piritas, el mineral de hierro o la pesca, riquezas naturales de la región, y más recientemente el medio, en ocasiones insustituible, para mantener la corriente logística de la refinera de petróleos y el complejo químico-industrial enclavado en las proximidades de la capital. La crisis de la energía y económica subsiguiente de estos últimos años ha afectado, sin duda, de forma negativa a las expectativas de rentabilidad del Puerto, pero en términos de economía comarcal o provincial los efectos hubiesen sido aún más desfavorables sin la existencia del complejo industrial y, en consecuencia, del Puerto con su estructura actual. Según estimaciones del Banco de Bilbao sobre la renta provincial, Huelva ocupó en 1958 el puesto número 34 de la clasificación nacional de ingresos «per capita» y en 1981 el puesto número 42. Igualmente, la renta «per capita» pasó de ser el 79,8 por ciento de la media nacional en 1957 al 67,3 por ciento en 1981.

2. La actividad económico-financiera de los puertos en régimen de Autonomía

Aunque por su propia naturaleza es de aceptación y re-

conocimiento general que los puertos ejercen una función de utilidad e interés públicos, y así el Código Civil en su artículo 339.1.º los define como bienes de dominio público, hay distintas posiciones en las Administraciones Públicas sobre cómo, y por quién, debe realizarse su explotación.

En un análisis comparado quizá la forma de gestión administrativa centralizada haya sido la más usual en los puertos franceses, aunque posteriormente ha sido matizada por la creación de los puertos autónomos. Los docks ingleses mantienen un régimen de concesiones a particulares, con el que dan entrada en su explotación a un mayor factor de actuación privada. Los puertos norteamericanos son los que, en general, presentan una menor participación pública en su gestión y, en ocasiones, son simplemente terminales de importantes compañías de transporte o afines.

El concepto de gestión y explotación de los puertos españoles ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, pero, en atención a los fines que éstos cumplen, han mantenido siempre su adscripción al sector público. Sus normas reguladoras se han ido apartando algo del campo puramente administrativo para aproximarse más al de gestión privada. Inicialmente los puertos fueron gestionados de forma directa por la Administración; más adelante, para dotarlos de una mayor agilidad en función y obviar en lo posible la rigidez del régimen presupuestario a que estaban sometidos, se transformaron en Organismos Autónomos y, por último, con la incorporación de nuevas concepciones sobre la posible rentabilidad de ciertos servicios prestados en interés público, se da origen a la reciente figura del puerto en régimen de Estatuto de Autonomía.

Sin duda, cada una de las fórmulas que se han establecido para llevar a cabo la explotación de los puertos comporta unos condicionamientos económicos y financieros distintos. El régimen de servicio público desarrollado por un Organismo Administrativo conduce, en ocasiones, a la existencia de déficit sistemáticos de explotación, que son cubiertos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El régimen de mayor flexibilidad en la gestión que se deriva de ser organismo autónomo, al facilitar una adecuación más rápida entre ingresos y gastos, favorece la consecución del equilibrio financiero en la explotación o, al menos, de déficit atenuados, pero, sin embargo, la renovación o mejora de los equipos, instalaciones e inmovilizado material ha de hacerse fundamentalmente con cargo a los capítulos de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado. Por último, el régimen de puertos con Estatutos de Autonomía, desde el momento que requiere que sus tarifas cubran los costes de explotación, incluidas las amortizaciones, y generen un rendimiento razonable de la inversión en inmovilizado neto, está actuando bajo el principio de la rentabilidad y se aproxima más al objetivo de la eficiencia que los dos anteriores.

Habiendo sido originariamente un órgano de la Administración, el Puerto de Huelva fue declarado Organismo Autónomo por Decreto número 1348/62, de 14 de junio de 1962, y más tarde fue clasificado como Organismo Autónomo de carácter comercial, industrial o financiero.

La Ley de Financiación de Puertos establece que las tarifas de los que tengan régimen de autonomía cubrirán, además de los gastos de prestación de los servicios, un rendimiento razonable del inmovilizado material neto. Pero el Estatuto de Autonomía fija concretamente que este rendimiento será del 5 por ciento como mínimo, que será revisable quinquenalmente por el Gobierno, y que los inmovilizados netos se revalorizarán con la misma periodicidad, ajustándose a las normas que dicte el Ministerio de Obras Públicas, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda. Así pues, la gestión del Puerto de Huelva ha de regirse por el principio de rentabilidad y el producto de su explotación ha de generar un rendimiento mínimo del 5 por ciento sobre el valor de sus inmovilizados netos, cuya revalorización periódica también está prevista.

De la consideración de los Estados Financieros de la Entidad se deduce que si bien la condición de rentabilidad mínima se cumplía en los años inmediatamente anteriores al otorgamiento de la Autonomía, actualmente tal condición no se cumple, no obstante ser un requerimiento expresado del Estatuto.

Durante el período fiscalizado la Entidad ha conseguido mantener su equilibrio financiero. Con las dotaciones anuales a los fondos de amortización financia en parte las nuevas inversiones, siendo la parte restante financiada con fondos procedentes del Ministerio de Obras Públicas. Pero a causa del incremento constante de las dotaciones anuales a la Amortización acumulada de sus activos inmovilizados, generado por el incremento de éstos y de las revalorizaciones periódicas, del crecimiento progresivo de los costes de explotación y de la estabilización de la demanda de servicios portuarios, así como de las tarifas de los mismos, que no han seguido frecuentemente el ritmo de crecimiento de los costes, la rentabilidad sobre los inmovilizados netos es en la actualidad muy reducida.

3. Sobre las principales magnitudes económico-empresariales

A continuación se hace referencia a la evolución, durante el período de la fiscalización, de las variables económicas y financieras más significativas de la Entidad.

El activo inmovilizado bruto alcanzó, durante el período de 1980 a 1983, los siguientes valores:

Años	INMOVILIZADO BRUTO (Millones de pesetas)		
	Afecto a la explotación	No afecto a la explotación	En curso
1980	4.831,1	151,4	6.413,5
1981	7.309,8	151,4	4.928,8
1982	7.411,7	151,4	5.650,8
1983	10.229,9	3.217,8	2.907,8

En el cuatrienio considerado se realizó un importante esfuerzo de inversión, pues aumentó el inmovilizado bruto en términos absolutos en 4.959,5 millones de pesetas, y en términos relativos el incremento fue del 43,52 por ciento.

El grado de antigüedad del inmovilizado afecto a la explotación es bajo, pues se encuentra amortizado, aproximadamente, en un 14,3 por ciento de su valor bruto, una séptima parte de su vida contable. En el incremento del inmovilizado bruto está incluido el resultado de la revalorización de activos efectuada a finales de 1982, con un importe total de 2.487,7 millones de pesetas, por lo que el aumento de inmovilizado en términos reales fué de 2.471,8 millones de pesetas.

La evolución de las cuentas de circulante de la Entidad ha sido la siguiente:

MILLONES DE PESETAS			
Año	Activo circulante	Pasivo circulante	Circundante neto
1980	680,7	285,8	394,9
1981	731,8	370,2	361,6
1982	363,2	137,4	225,8
1983	435,6	127,1	308,5

Las amortizaciones acumuladas durante el período considerado han sido las siguientes:

Años	Amortizaciones acumuladas (Millones de ptas.)
1980	1.105,5
1981	1.086,7
1982	1.230,8
1983	1.470,9

El inmovilizado neto del Puerto se elevó a las siguientes cifras en el período que se analiza.

MILLONES DE PESETAS			
Año	Inmovilizado bruto	Amortizaciones acumuladas	Inmovilizado material neto
1980	11.396,0	1.105,6	10.290,4
1981	12.390,0	1.086,7	11.303,3
1982	13.213,9	1.230,8	11.983,1
1983	16.355,5	1.470,9	14.884,6

La reducción que se aprecia a lo largo del cuatrienio en el activo circulante se debe a una disminución muy sensible de las partidas de activos líquidos (caja y bancos),

que pasan de unos 517 millones de pesetas en 1980 a 1982 millones de pesetas en 1983. El capital circulante o de trabajo de la Entidad también experimentó una cierta reducción en el citado período, situándose en 1983, aproximadamente, en el 78 por ciento del nivel que tenía en 1980. El pasivo circulante también ha tenido, en términos generales, tendencia a evolucionar a la baja, por reducción de las cuentas de proveedores y acreedores.

La financiación básica de la Entidad ha tenido la evolución siguiente, representada por el valor de las cuentas de Patrimonio y Reservas:

Año	Patrimonio y Reservas (Millones de ptas.)
1980	10.660
1981	11.547
1982	12.166
1983	15.217

Cifras en millones de pesetas.

En esta cifra se hallan incluidos el patrimonio inicial del Puerto al otorgársele el Estatuto de Autonomía, unos 4.090 millones de pesetas, los resultados acumulados de años anteriores, que alcanzaron aproximadamente los 942 millones de pesetas, las subvenciones de capital concedidas por el Ministerio de Obras Públicas, unos 5.948 millones de pesetas y, por último, la cuenta de Revalorizaciones de activos, que se eleva a los 4.235 millones de pesetas, aproximadamente.

El incremento en términos absolutos ha sido de 4.557 millones de pesetas, y en términos porcentuales del 42,7 por ciento.

La Entidad no contabiliza ningún pasivo a medio y largo plazo, si bien en las cuentas de Orden figuran unos empréstitos a cuya amortización se ha comprometido el Estado, con un valor pendiente a fin de 1983 de 56,7 millones de pesetas.

Los resultados anuales de la Entidad han sido:

Año	Pérdidas y Ganancias (Millones de ptas.)
1980	26,2
1981	119,6
1982	48,8
1983	55,8

Los ingresos del Puerto, por los distintos conceptos de sus tarifas, alcanzaron las siguientes cifras:

Año	Facturación (Millones de ptas.)
1980	857,5
1981	1.043,3
1982	1.058,5
1983	1.232,5

Durante el período fiscalizado los ingresos totales por facturación aumentaron en un 43,7 por ciento del año base, lo que supuso un crecimiento, en términos absolutos, de 375 millones de pesetas.

Como puede deducirse, la explotación del Puerto es intensiva en bienes de capital, ya que su relación capital/producto es muy alta, de 12/1 en 1980 y de 12,07/1 en 1983.

Los ingresos financieros han tenido la siguiente evolución:

Año	Ingresos financieros (Millones de ptas.)
1980	48,1
1981	39,0
1982	29,8
1983	18,2

La reducción progresiva de estos ingresos está en relación con la disminución sistemática de los activos financieros que posee la Entidad, y con la fórmula de autofinanciación de parte de su inmovilizado material, que conduce a una reducción progresiva de su tesorería.

La evolución de los gastos de personal y las dotaciones anuales para amortizaciones han sido las siguientes:

Año	GASTOS POR NATURALEZA (Millones de pesetas)	
	Dotación anual a amortizaciones	Gastos de personal
1980	139,4	586,4
1981	140,2	661,6
1982	161,5	708,0
1983	272,2	763,9

Las dotaciones anuales a las amortizaciones prácticamente se han duplicado en el período que se estudia debido, en parte, al aumento de las inmovilizaciones en términos físicos, pero también a la política de revalorización de activos aplicada por la Entidad, cuyo contenido será tratado en el apartado correspondiente a la investigación y auditoría de las cuentas de inmovilizado.

Los gastos de personal aumentaron en el cuatrienio considerado en 177,5 millones de pesetas en términos absolutos y en el 30,2 por ciento en términos porcentuales.

La evolución de la plantilla de personal y el coste por persona de la misma han sido los siguientes:

Año	MILLONES DE PESETAS	
	Personal	Coste por persona empleada
1980	408	1,437
1981	391	1,692
1982	391	1,810
1983	384	1,989

El incremento del coste por persona empleada fue del 38,41 por ciento en el conjunto del período, el mayor incremento interanual de esta misma variable se produjo en 1981, con un 17,7 por ciento, y el menor en 1982 con el 6,9 por ciento. En este concepto de gastos están incluidas las retribuciones brutas, las cuotas de empresa a la Seguridad Social y otros conceptos de gastos de carácter social.

El valor añadido generado por la Entidad alcanzó los siguientes importes:

Año	Valor añadido (Millones de ptas.)
1980	752,0
1981	921,4
1982	918,3
1983	1.091,9

El incremento de esta variable en el período considerado fue del 45,2 por ciento en términos porcentuales y de 339,9 millones de pesetas en términos absolutos. El valor añadido representa un porcentaje elevado del valor de la facturación, porcentaje que en 1983 fue del 88,6. El valor añadido por empleado, generado en 1980, fue de 1,84 millones de pesetas, y en 1983 fue de 2,83 millones de pesetas.

La autofinanciación de la Entidad presenta la siguiente evolución:

Año	Autofinan- ciación (Millones de ptas.)
1980	165,6
1981	259,8
1982	210,3
1983	328,0

El crecimiento de esta variable ha sido de 162,4 millones de pesetas en términos absolutos y de un 98 por ciento aproximadamente en términos relativos. Hasta la fecha, la política seguida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha sido la de utilizar la fuerte capacidad de generación de ahorro bruto, por parte de la Entidad, como medio de financiación del nuevo inmovilizado material que ha sido necesario para el equipamiento del Puerto.

La actividad de la Entidad, en términos reales, se refleja por el volumen de toneladas métricas de mercancías cargadas y descargadas durante el año. La evolución de esta magnitud ha sido la siguiente:

Año	Tráfico portuario (Millones de ptas.)
1980	9,905
1981	10,817
1982	9,333
1983	9,566

La actividad máxima se desarrolló durante el año 1981, y en los siguientes aún no se han recuperado los niveles del año citado, como consecuencia de la recesión económica de la zona de influencia del Puerto. Durante el último decenio, el máximo de tráfico se registró en el año 1977 con 11,653 millones de toneladas métricas movidas, y en 1983, el tráfico registrado alcanzó, aproximadamente, el 82 por ciento del máximo citado.

4. Sobre el régimen contable de la Entidad

La contabilidad se desarrolla según el Plan de Contabilidad General para los Puertos españoles, establecido por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas en septiembre de 1976. Este Plan se elaboró en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley número 4/1973, de 17 de julio, en el que se establecía que la contabilidad de todos los Puertos se llevaría de acuerdo con un anteproyecto de Plan de Contabilidad General que había redactado la Intervención General de la Administración del Estado, y que tras un período de aplicación experimental se convirtió en el actual Plan de Contabilidad, con efectividad desde 1 de enero de 1977.

Con anterioridad, en el año 1963, se había implantado un Plan Contable que tenía por finalidad «satisfacer las necesidades de registro contable, de justificación de operaciones y de información económico-financiera para los Organos Gestores de los Puertos», como consecuencia de ser las Juntas de Puertos Organismos Autónomos, regulados por la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.

Como la mayor parte de los puertos españoles se regulan por la normativa de los Organismos Autónomos, el Plan de Contabilidad General de 1976, aplicable a los mismos, presenta un sesgo importante en favor de los conceptos de contabilidad presupuestaria, y en el prólogo del mismo ya se dice que una de las funciones que va a realizar en su aplicación es la de «facilitar datos para cumplir con lo establecido por el artículo 66 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas». Ley que de forma expresa no es de aplicación a los Puertos con Estatuto en régimen de Autonomía.

La gestión contable del Puerto Autónomo debe regirse, en consideración a su calificación como Sociedad Estatal, por el Plan General de Contabilidad para las empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Presupuestaria. Aunque las diferencias entre ambos Planes no son esenciales, y en la práctica tienden a ser salvadas por la buena disposición, comprensión y celo de los profesionales que la desarrollan, es evidente que en el momento presente sería aconsejable una revisión profunda del Plan, vigente desde 1976, adaptándolo a las necesidades de información y apoyo a la gestión que tienen los administradores de los Puertos Autónomos, necesidades que están más próximas a las de los empresarios que se mueven en el ámbito de la actividad mercantil privada, que a las de las entidades institucionales sujetas al régimen de Contabilidad Pública.

Las diferencias existentes entre ambos planteamientos contables hacen que, en ocasiones, los Estados Financieros de los Puertos Autónomos no sean comparables directa e inmediatamente con los de las restantes Sociedades Estatales. Se aprecian diferencias: a) en la presentación y estructura de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias; b) en que el Plan de Contabilidad General para los puertos omite las cuentas de existencias iniciales, existencias finales y compras, que son sustituidas por la de consumos, como síntesis de sus movimientos; c) en que se omiten las cuentas correspondientes a las provisiones y dotaciones anuales a provisiones; d) en que no figuran cuentas de ajustes por periodificación que faciliten la aplicación del principio del devengo a las operaciones, y e) que se recoge como componente explícito de la cuenta de Resultados anuales la anulación de derechos y obligaciones procedentes de años anteriores. Como ratificación de la influencia que la Contabilidad Pública tiene en la de Puertos, es de señalar que en el reciente Plan General de Contabilidad Pública de noviembre de 1983 se recoge también en el subgrupo 84 la Cuenta de «Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores», cuya especialidad y singularidad está justificada con el ámbito de la Contabilidad Pública, pero no en la Empresarial privada.

El Plan de Contabilidad General de Puertos hace figurar en el Grupo 4.º de sus Cuentas, de relaciones con terceros, una serie de conceptos tales como derechos reconocidos a cobrar de ejercicio corriente, de resultados de ejercicio cerrado, mandamientos de pago por obligaciones reconocidas, etc., que son términos propios de la Contabilidad Pública y que no son de aplicación a la contabilidad empresarial. El desarrollo y registro de estos concep-

tos genera un elevado esfuerzo burocrático en la administración de los Puertos Autónomos sin que, como contrapartida, se obtenga una mayor riqueza de información en apoyo de la gestión.

También tiene establecido y desarrolla la Entidad un Plan de Contabilidad de Costes, que será objeto de consideración en el apartado de la presente fiscalización referente a la gestión de la misma y a sus instrumentos de control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.3 del Estatuto de Autonomía, el Consejo de Administración encarga a miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas la realización de una auditoría de los Estados Financieros anuales, antes de proceder a su aprobación. Las Censuras de Cuentas emitidas, que corresponden a los años que han sido objeto de fiscalización, no manifiestan salvedad alguna en cuanto a la opinión de los autores sobre la razonabilidad de la representación contable de los mencionados Estados Financieros.

5. Sobre el control interno

Con objeto de determinar, con carácter previo, el alcance y extensión de las pruebas de auditoría a realizar, así como la oportunidad de efectuar ciertas pruebas sustantivas de la validación de registros contables, se ha llevado a cabo el análisis y evaluación del sistema de control interno de la Entidad, cuyos resultados también se han utilizado como indicadores de la adecuación de la actuación de ciertas áreas de gestión a la consecución de los objetivos programados y como medio de estimación de la eficacia en la gestión de ciertos servicios portuarios.

Existe un organigrama de Servicios, de enero de 1985, que comprende los niveles operativos que se extienden desde la Dirección General a Subjefes de Negociado. Se considera que la división o segregación de funciones en su aspecto operativo es suficiente y las pruebas realizadas han mostrado el cumplimiento, en términos generales, del esquema propuesto, tanto en su aspecto orgánico como funcional. No obstante, se considera que, por ejemplo, la función de almacenamiento no debe tener carácter subordinado a la de compra como figura en el documento citado, sino que debe mantener un régimen claro de separación orgánica, aunque debido a su distinta entidad y tamaño puedan estar encomendadas tales funciones a empleados de distinto nivel profesional.

Con fecha 15 de noviembre de 1971 se aprobaron, por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, las Normas de Régimen Interior del Puerto de Huelva que previamente habían sido acordadas por el Consejo de Administración del Puerto.

La actividad del Puerto se rige actualmente por estas Normas que recogen, entre otros aspectos, las funciones de Dirección, ejecución de proyectos y su autorización, sistemas de contratación, adjudicación de las obras, fianzas, proyectos reformados, régimen de concesionarios, tarifas por prestación de servicios, régimen del personal, or-

denación de gastos y de pagos, sistema de contabilidad financiera y de costes y organigrama de la Entidad.

En las pruebas de cumplimiento realizadas sobre las Normas de Régimen Interior se ha podido comprobar que gran parte de las actuaciones que se apartan de ellas se concentran en las materias de compras y contratación. Ello se debe a que las cantidades consideradas como límites autorizados para la contratación de obligaciones, por parte de los distintos niveles orgánicos del Puerto, han quedado desfasadas como consecuencia de la depreciación monetaria experimentada desde su implantación hasta la fecha. Por ello, parece adecuado proponer una revisión de las normas citadas, con actualización de las cantidades autorizadas a cada órgano del Puerto, así como la incorporación a las mismas de aquellas mejoras que la experiencia acumulada en estos últimos años pueda aconsejar, desconcentrando y reduciendo, en la medida de lo posible, las numerosas funciones que recaen actualmente sobre la Dirección General, mediante el establecimiento de varios niveles de responsabilidad, según cuantía de la operación realizada.

Del mismo modo que existen ya manuales de Servicio que regulan el proceso de Contabilidad Financiera y Contabilidad Analítica, sería conveniente la elaboración detallada de Instrucciones o Normas relativas a otras funciones del Puerto, tales como facturación, régimen de contratación, recaudación, almacenes, control de inmovilizado, registro general de entrada y salida de documentos, etc., que están todavía pendientes de regulación.

Por lo que respecta al control interno operativo hay que señalar que se concentra en el seguimiento de la ejecución de los Presupuestos de Capital y Explotación, así como de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación debidamente autorizados, mas se considera que dicho control aún no está suficientemente desarrollado, en cuanto a sus posibilidades, con respecto a la consecución de objetivos de menor rango que los contenidos en los documentos mencionados. Los objetivos fijados en tales documentos son aún muy amplios y no pueden, por tanto, servir como medida de la eficacia de los distintos departamentos del Puerto en cuanto a su cumplimiento.

Por lo que respecta al control interno contable, se han advertido ciertas debilidades del proceso en cuanto que no existe la práctica sistemática de recabar confirmaciones periódicas de saldos en cuentas de terceros, no existen libros o registros auxiliares de proveedores y clientes, que presenten una composición única de saldos clasificadas por acreedores y deudores (pues actualmente se clasifican en aquellos que corresponden a ejercicio corriente, ejercicios anteriores y en vía de apremio), no se practica la prenumeración de algunos documentos utilizados para operaciones frecuentes y no existen instrumentos permanentes de verificación contable, como podría ser la auditoría interna o una supervisión o intervención integrada en los procesos de gestión.

Por último, se ha observado también la existencia de ciertas debilidades en el sistema de control, vigilancia y salvaguarda de activos, tales como delimitación insuficiente de terreno, recuentos del inmovilizado poco fre-

cuentas, dispersión en la conservación de fianzas y valores, lentitud en la calificación de fallidos, insuficientes seguros de bienes, inexistencia, en ocasiones, de títulos de propiedad, etc.

6. Sobre las cuentas de Baláncé, de Pérdidas y Ganancias y la representatividad de los Estados financieros

Por tratarse de una fiscalización selectiva, se han investigado aquellas áreas contables que ofrecían mayor relevancia e incidencia en la actividad económico-financiera de la Entidad y presentaban, en los estudios previos, mayor ponderación en riesgos de auditoría.

a) Cuentas de Inmovilizado

Por la propia naturaleza de la función que ejerce y por las condiciones geofísicas del Puerto de Huelva, en este grupo de Cuentas se concentra la parte más importante del valor del Activo.

A finales de 1983, el valor del inmovilizado material neto se eleva a unos 12.045 millones de pesetas, de los cuales 8.828 millones de pesetas correspondían a los activos «afectos a la explotación» y 3.217 millones de pesetas a los activos «no afectos a la misma». En resumen, estas inmovilizaciones representan aproximadamente el 78,2 por ciento del Activo total.

Como consecuencia de la importancia relativa de este área patrimonial de la Entidad, la fiscalización se ha dirigido a la comprobación y verificación de los procedimientos de adquisición y contratación, la valoración de los bienes y equipos, la contabilización de los mismos, su control, protección y seguro, y, por último, los procedimientos o fórmulas aplicados para determinar bajas y retiros.

Se ha verificado que la Entidad no ha formalizado el acta de recepción o relación valorada y pormenorizada de bienes iniciales que han pasado a constituir su patrimonio, referida al momento en que se le otorgó el régimen de Estatuto de Autonomía. La formalización de este acta de recepción inicial de patrimonio está prevista en el artículo 31.3 del Estatuto de Autonomía.

El modo de operar en la fiscalización del inmovilizado material, para investigar sobre la representatividad razonable de sus cuentas, ha sido el siguiente. En primer lugar se ha verificado el inventario de la Entidad a fin del año 1979, para estudiar luego los movimientos habidos en el período comprendido desde esta fecha hasta diciembre de 1983. Se ha completado este análisis con el de las revalorizaciones efectuadas en estos bienes, cuyas conclusiones son tratadas más adelante en este mismo Informe.

De la verificación del inventario del inmovilizado material existente a fin de 1979 se deduce que los bienes procedentes de adquisiciones o altas en inventario, anteriores al año 1965, no están valorados al precio de adquisición sino a un precio convencional, establecido de acuerdo con normas dictadas por la Dirección General de Puer-

tos, y que se denomina internamente precio de producción. El Organismo mencionado aprobó, en su momento, los inventarios del Puerto valorados según dichos criterios.

Se ha efectuado una selección, por muestreo aleatorio, de los registros constitutivos del inventario a fin de 1979. Los 335 bienes figurados en él se dividieron en dos estratos, según fuese su valor unitario superior o inferior a 5 millones de pesetas. Al primer estrato corresponden 70 registros y al segundo 265 registros. En términos de valor la muestra seleccionada representa el 40,51 por ciento del primer estrato y el 51,36 por ciento del segundo. No se ha dispuesto de expedientes o documentos soporte de los seis registros analizados correspondientes a terrenos, debido a que éstos proceden de la antigua Junta del Puerto y no de adquisiciones a terceros.

Los movimientos contables en el inmovilizado realizados en el período de 1979 a 1983 se han verificado prácticamente en su totalidad. Las valoraciones de estos bienes corresponden al precio de adquisición.

En general, excepto por los criterios de valoración aplicados a los bienes dados de alta antes del año 1965 y por la falta de documentos soporte o expedientes en algunos bienes contabilizados en años anteriores a 1979, los inventarios de la Entidad representan razonablemente las existencias en este área de inmovilizaciones y están conciliados con las cuentas de mayor.

A título indicativo se señala que, por ejemplo, una vivienda existente en la Avenida de Alemania de Huelva, que figura como de alta en inventario en 1927, carece de documentación que acredite la propiedad del puerto. Según la información soporte que se ha podido obtener, pudo ser entregada a esta Entidad por el propietario anterior en compensación de deudas contraídas por servicios portuarios prestados al mismo.

La verificación de las cuentas de terrenos ha comportado para el equipo de fiscalización el mayor grado de incertidumbre en el análisis de inmovilizado material. En el inventario de 1965 figuran terrenos con una extensión superficial total de 7.609.520 metros cuadrados. En el inventario de 1967 figuran terrenos con una superficie de 8.186.389 metros cuadrados. Por lo que el incremento en el período citado, según estos documentos, es de 576.869 metros cuadrados. Mas como en ese mismo período se expropiaron terrenos con una dimensión de 602.232 metros cuadrados, resulta que queda sin explicar suficientemente una diferencia de 25.363 metros cuadrados en un inventario, con respecto al anterior. Diferencia que ciertamente, en términos porcentuales del patrimonio total en el suelo es poco relevante, el 0,31 por 100. En el de 1979 figuran terrenos con una extensión superficial de 9.006.683 metros cuadrados. Todos los movimientos habidos en el período 1967-1979 se justifican adecuadamente salvo una baja, en 1970, de 50.000 metros cuadrados en la zona 7.ª, denominada de la Casa del Vigía y Faro del Picacho, y un alta de 237.200 metros cuadrados en la zona 8.ª, Polígono del Nuevo Puerto. En 1979 se registra la baja de 440.896 metros cuadrados en las zonas 1.ª y 5.ª, tramos Sur y Central, respectivamente, que el Puerto pretendía

ceder al Patrimonio del Estado por ser terrenos sobrantes a la Entidad, como consecuencia del Proyecto reformado de la Zona de Servicio del Puerto. Mas al no haber sido aceptada dicha retrocesión por el Organismo cesionario, se ha efectuado nuevamente la incorporación de dichos terrenos al inventario del Puerto en 1984, por acuerdo de su Consejo de Administración. En el período que cubre la fiscalización no se ha producido ningún movimiento de incorporación o cesión de terrenos del Puerto.

Como se desprende de las anteriores consideraciones el equipo fiscalizador no ha dispuesto de documentación suficientemente explicativa del tracto sucesivo en el inventario de terrenos, extremo más agudizado aún para el período de 1965 a 1979 en las zonas denominadas Faro del Picacho y Torre del Vigía. Con manifiesto ánimo de colaboración el Puerto efectuó un levantamiento del terreno de la Torre del Vigía durante el tiempo en que el equipo de fiscalización actuaba «in situ», a fin de determinar al menos la situación actual del mismo. En consecuencia, se considera necesario que el Puerto realice una profunda revisión y actualización de la situación de su patrimonio en terrenos, que proceda a su delimitación, en los casos en que no lo estén debidamente, y establezca cuantas medidas de protección y aseguramiento sean necesarias, puesto que en algunas ocasiones se trata de propiedades que lindan o están próximas a zonas urbanas o urbanizables y podría favorecerse, en caso contrario, una cierta propensión a la apropiación u ocupación por parte de terceros, aprovechándose de la existencia de lindes confusas.

Se han verificado las amortizaciones aplicadas al inmovilizado material en base a los coeficientes propuestos por la Dirección General de Puertos para los distintos grupos de bienes, encontrándose de conformidad.

Por lo que respecta al inmovilizado no afecto a la explotación hay que señalar que hasta 1983 estaba constituido por terrenos y un «campo de espigones» para protección de un tramo de la costa de Mazagón, pero este último año se le incorporó el 50 por 100 del valor de la obra civil del puerto nuevo y del dique de contención de arena, por disposición de la Dirección General de Puertos, pasando su valoración de 151 millones de pesetas a unos 3.219 millones de pesetas.

También se han verificado las operaciones de revalorización del inmovilizado material efectuadas según instrucciones de la Dirección General de Puertos. Se han encontrado de conformidad, salvo una diferencia de valoración en más por un importe de unas 916.000 pesetas aproximadamente que corresponden al concepto de «mejora de calado en la primera alineación y reviro de la barra».

Las distintas revalorizaciones se han efectuado en 1968, en 1974, en 1978 y en 1983. Las tres primeras en base a fórmulas polinómicas propuestas por la Dirección General de Puertos, y la última en base al Índice de Precios al Consumo. Las revalorizaciones alcanzan en el balance de 1983 la cifra de 4.235 millones de pesetas, que representan el 27,8 por 100 del neto Patrimonial de la Entidad.

Un aspecto a destacar en relación con el tema de las revalorizaciones del inmovilizado es el de la fijación del va-

lor máximo que contablemente pueden alcanzar los bienes que sean objeto de revaluación, puesto que se puede llegar, en situaciones límites, a debilitar la representatividad de los registros contables. En la práctica de estas operaciones, el Puerto, quizá en una interpretación demasiado rígida y automática de las normas de la Dirección General de Puertos, aplica los coeficientes de revalorización a todos los bienes, incluso en ocasiones a los que ya están totalmente amortizados y figuran con un valor residual poco significativo, sin que se tome en consideración el desequilibrio que se puede estar produciendo con ello entre el valor contable y el real actual de los bienes.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 32.1 indica que las revalorizaciones del inmovilizado material se realizarán quinquenalmente. No obstante, la norma de la Dirección General de Puertos que regula estas operaciones para el año 1983 fija que, a partir de esta fecha, se procederá a realizarlas con carácter anual.

Las diferentes revalorizaciones del inmovilizado efectuadas por la Entidad no han tomado en consideración la existencia de un límite superior de las mismas, determinado por el valor actual real de los bienes figurados en inventario.

Aunque la existencia de dicho límite no se mencione expresamente en las normas que regulan tales operaciones contables en el Puerto, una serie de disposiciones legales y de recomendaciones de organismos internacionales que tratan de auditoría y contabilidad hacen procedente su aplicación. En efecto, las reglas del International Accountants Committee, la cuarta directriz del Consejo de la CEE, el texto refundido de la Ley de Regularización de Balances y el Decreto número 382/1984, de 22 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de Presupuestos para 1983, se manifiestan en este mismo sentido.

Como la realización de revalorizaciones periódicas están previstas en la Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles y en el Estatuto de Autonomía del Puerto de Huelva es necesario que se tenga en cuenta la aplicación de este principio, a fin de asegurar la representatividad razonable de los Estados Financieros anuales.

Por lo que respecta a los procedimientos de contratación para adquirir bienes o ejecutar obras de infraestructura, el Puerto no está sujeto a la Ley de Contratos del Estado, según dispone el Estatuto de Autonomía. Las Normas de Régimen Interior del Puerto establecen una serie de procedimientos y trámites para llegar a la formalización de tales contratos. Los trámites en general son análogos a los de la Contratación del Estado. Se ha podido comprobar que en ocasiones tales Normas son incumplidas en materia de contratación por las Secciones correspondientes, debido en parte a que las cantidades que sirven de límite entre un procedimiento de contratación y otro están superadas por la evolución de los precios, pues incluso las Normas de Contratación del Estado fijan ya límites superiores a los de las citadas Normas de Régimen Interior.

Se considera procedente, en consecuencia, que la Entidad proceda a una revisión y actualización de sus Normas de Régimen Interior, adaptándolas a las nuevas con-

diciones de contratación, a fin de que las mismas, en esta materia, puedan ser objeto de un rígido y estricto cumplimiento. Por ejemplo, las Normas de Régimen Interior disponen que los contratos de obra por valor superior a un millón de pesetas se formalizarán en Escritura Pública; el Reglamento General de Contratación del Estado de 1975 ya consideraba esta formalidad para contratos superiores a 2,5 millones de pesetas, y la Ley 5/1983, de 29 de junio, prevé que se han de formalizar en Escritura Pública solamente los contratos superiores a 100 millones de pesetas.

Por otra parte, en aquellas ocasiones en que la Entidad utiliza el procedimiento de contratación directa no queda constancia documental de que se hayan enviado cartas invitando y promoviendo ofertas a tres empresas del ramo.

La Entidad no contrata seguros sobre daños en los bienes de su inmovilizado material, excepto en vehículos automóviles:

No queda constancia de la realización de recuentos periódicos o controles físicos sobre la existencia y localización de los bienes que componen el inmovilizado material.

La cuenta de Inmovilizado Intangible comprende dos registros contables, uno constituido en 1982 por un importe de 4,68 millones de pesetas, en concepto de aportación del Puerto a la Fundación Laboral ESCODE, que sustituye al Economato Laboral de la Entidad, y el otro es la aportación que se hizo de 2,5 millones de pesetas a un estudio sobre la contaminación de la ría de Huelva, patrocinado por la Diputación Provincial. Estos registros cuentan con el soporte documental adecuado, pero tomando en consideración la naturaleza de estos gastos se recomienda a la Entidad que establezca un programa de amortización razonable de los mismos y proceda a cumplirlo.

El inmovilizado financiero está constituido por las cuentas de Préstamos para viviendas del personal, por un importe de 2,85 millones de pesetas, y por la cuenta de Anticipos al Economato Laboral, por importe de 1,093 millones de pesetas. La verificación de la cuenta de Préstamos para viviendas al personal resultó de conformidad, y en cuanto al anticipo al Economato Laboral se propone su anulación, con cargo a resultados de ejercicios anteriores, dado que el Economato Laboral de la Entidad ya no existe y no hay posibilidad de recuperación de dicha cifra.

Por lo que respecta a la cuenta de Inmovilizado en curso, se ha verificado que son correctos sus cargos y que están debidamente documentados. Sin embargo, en el análisis de los mismos a lo largo de varios años se ha advertido que, en ocasiones, los traspasos de ella a las cuentas de inmovilizado con carácter definitivo se han realizado con cierto retraso con respecto a la terminación de la obra. Se recomienda la máxima diligencia al efectuar estas reclasificaciones, así como que se unifiquen los criterios aplicados a las mismas, puesto que mientras las obras se encuentran en concepto de «en curso» no son objeto de amortización contable, aunque sí están en servicio y participan en la explotación.

b) Sobre la Cuenta de Almacenes

Esta cuenta, cuya entidad cuantitativa es tan sólo de 21,5 millones de pesetas y representa aproximadamente el 0,12 por 100 del activo total, contiene además varios registros contables que deberían clasificarse en cuentas de Repuestos para el inmovilizado y para consumo y reposición, según el Plan General de Contabilidad. Existen 400 voces o rúbricas de artículos almacenados, de ellos 385 están en el Almacén General y 15 en el del Cargadero de Minerales.

Se ha estudiado el giro o rotación de artículos en almacén llegándose a las siguientes estimaciones: el 55,6 por 100 de los artículos almacenados son de lento o nulo movimiento, y de éstos el 22,8 por 100 son materiales que se pueden considerar obsoletos. Aproximadamente, 1,275 millones de pesetas, o sea el 12,4 por 100 del valor total del Almacén en 31 de diciembre de 1983, correspondía a material que podía estar fuera de uso. Se recomienda, por ello, que se realice a la mayor brevedad posible un estudio técnico del contenido del Almacén y se proceda a sanear el valor de estas cuentas mediante la constitución de las dotaciones a las provisiones por depreciación que se deduzcan del mismo. También procede la reclasificación de aquellos elementos que se consideran como Repuestos para el Inmovilizado, estimados en unos 0,622 millones de pesetas.

La actividad del Almacén se regula por una Orden de Servicio de la Dirección del propio Puerto, de 25 de febrero de 1966. Se ha observado que una de las normas de esta Orden, relativa a los stocks mínimos de artículos de uso frecuente, no se cumplía en el momento de la fiscalización, ya que el 32 por 100 de artículos clasificados como tales carecían de existencias. Se ha observado que se realizan algunas peticiones urgentes a proveedores de materiales que ya estaban en almacén, que existen materiales sin inventariar, estimados por un importe de unas 313.000 pesetas, que los materiales depositados en el Cargadero de Minerales no tienen documentación soporte en este local, que el Departamento de Compras no tiene a veces en cuenta las existencias en almacén a la hora de hacer sus requisiciones, y que solamente se efectúan controles de recuento físico del inventario a fin de cada ejercicio.

La documentación de entrada y salida en almacén se cumplimenta de acuerdo con la normativa vigente. Aunque las debilidades encontradas en el control del Almacén podrían considerarse inmateriales o de poca relevancia a efectos de auditoría, se estima que el Puerto debe revisar a fondo la gestión de sus stocks a fin de mejorar los procedimientos empleados actualmente. El tratamiento informático del mismo, que está implantando la Entidad, puede ser un instrumento de gran utilidad para este fin.

c) Sobre las Cuentas de Deudores

Los saldos de estas cuentas a fin del año 1983 eran los siguientes:

	Millones de pesetas
Derechos reconocidos a cobrar	215,263
Deudores diversos	0,287
Fondos a justificar	0,333

En el análisis de la Cuenta de Derechos reconocidos a cobrar se ha puesto de manifiesto, como se indicó anteriormente, que las relaciones contables contempladas en el Plan de Contabilidad General para los Puertos, al clasificar los créditos a favor de esta Entidad por su vencimiento en el ejercicio económico o en anteriores y también en función de que la gestión de cobro esté o no en vía de apremio, origina dificultades y trabajo adicional para establecer de una forma rápida la posición del saldo de cada uno de los deudores. La revisión del Plan y el desarrollo del tratamiento informático de la contabilidad favorecerán próximamente la resolución de este problema.

Se ha solicitado confirmación de saldos a clientes y deudores, tras haberse elaborado la composición de aquéllos. La selección de deudores se hizo por muestreo aleatorio estricto. Se recibieron respuestas que han representado aproximadamente el 33 por ciento del importe del saldo de la Cuenta a fin de 1983. Igualmente, se ha solicitado confirmación de saldos a los Recaudadores de Zona que tenían en su poder relaciones de descubierto de la Entidad, para ser reclamadas en vía de apremio.

De la investigación realizada en esta cuenta se desprende que dada la antigüedad de los saldos y la situación financiera de ciertas empresas deudoras, unos 48,8 millones de pesetas presentan serias incertidumbres de recuperación, por lo que parece procedente que debe efectuarse la provisión correspondiente. Los Recaudadores comunican haber datado en cuenta por incobrables una relación de débitos que alcanzan la cifra de 2,049 millones de pesetas, que por insuficiente comunicación con el Puerto éste no ha recogido en su contabilidad.

Puesto que la Entidad va a obtener próximamente, como resultado de la explotación de aplicaciones informáticas que están en curso de implantación, la composición actualizada de todos los saldos de sus clientes y deudores, parece oportuno que se complemente la obtención de dicha información con un cálculo detenido de la posición previsible de morosidad en los saldos mencionados y se constituya y dote la provisión correspondiente. Podría aplicarse a su determinación cuantitativa algunos de los dos criterios alternativos establecidos en el artículo 82 del vigente Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (apartados 4 y 6 del artículo referido).

El importe total de las facturas en Recaudación en vía de apremio se elevaban a fin de 1983 a 23,6 millones de pesetas, que representan aproximadamente el 10,9 por ciento de los débitos totales al Puerto, si bien existen además en Cuenta algunos saldos con cierta antigüedad, que no están apremiados, pero que reúnen las condiciones para ello.

La Cuenta de Deudores correspondientes a anticipos de personal, una vez verificada, resultó de conformidad.

La Cuenta de Fondos a justificar presenta soporte documental suficiente, si bien se advierte que en las dos operaciones que contiene no se han cumplido las Normas de Régimen Interior, ni en cuanto a la autorización de gasto ni en cuanto al plazo de cuatro meses, como máximo, para su justificación definitiva.

d) Sobre las Cuentas Financieras

El examen de esta área se ha extendido al análisis y verificación de los saldos de las Cuentas de este grupo y de los movimientos de tesorería (pagos e ingresos), así como a la evaluación del control en la gestión del efectivo en la Entidad y al estudio de los procedimientos de intervención en esta materia, los de Pagaduría y de Recaudación.

Se han efectuado pruebas de cumplimiento de la normativa de Régimen Interior, mediante la selección de documentos por muestreo aleatorio en estimación de atributos. Se han solicitado y obtenido confirmaciones de saldos bancarios de las entidades correspondientes. En general, se ha encontrado de conformidad el esquema de control interno. Los saldos de cuentas bancarias se han encontrado de conformidad, salvo en el Banco de Vizcaya, año 1980, en el que contablemente figuran incluidos en el saldo de cuenta corriente dos depósitos a plazo, de 50 millones de pesetas y 100 millones de pesetas, cancelados en diciembre de 1981 y de 1982, respectivamente. Se recomienda a la Entidad que, en el futuro, las aplicaciones contables respondan rigurosamente a la naturaleza jurídico-financiera de la operación. También se han advertido insuficiencias en la documentación soporte de confirmaciones periódicas de saldos con el Banco de España, si bien la petición hecha por el Puerto, a propuesta de este Tribunal, relativa a saldos y otros extremos bancarios, fue atendida en el Banco de España con la máxima precisión y brevedad.

También se ha advertido que el control de la Entidad es insuficiente con respecto a los avales recibidos de contratistas y terceros, en garantía de contratos adjudicados. En Pagaduría se controlan con efectividad aquellos que generan ingreso de metálico. Los que se reciben bajo la fórmula documentaria de aval bancario se custodian en otros Departamentos o Secciones, normalmente las que tienen competencia sobre la obligación principal sin que exista un registro único de entradas, salidas y saldos verificables de los mismos. Por consiguiente no se efectúan conciliaciones, recuentos ni comprobaciones periódicas de su existencia real. Se recomienda al Puerto que realice un inventario detallado y urgente de los que tiene actualmente a su cargo, que haga la conciliación correspondiente de cuentas y que dado que deben ser custodiados en Pagaduría los documentos originales, parece procedente que se registren en el parte diario que Caja rinde a Contabilidad los movimientos que se hayan producido.

Se sellan y anulan los documentos pagados o cobrados, se cumple el requisito de firma de los talones bancarios

por claveros independientes que señalan las Normas de Régimen Interior, pero no se conservan, sino que se destruyen, los talones inutilizados. Se fechan los talones emitidos en el momento de su entrega al interesado y no en el de la firma. No se cruzan los talones al portador que entregan los usuarios de servicios del Puerto en pago de las facturas. En todas las pruebas realizadas se ha constatado la existencia de mandamientos de pago e ingresos, debidamente autorizados, firmados y con nota de toma de razón.

Otro de los aspectos significativos del Puerto en su gestión financiera es que en aplicación del artículo 33 de su Estatuto de Autonomía, del artículo 30 de la Ley de Juntas del Puerto y Estatuto de Autonomía y del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, si los usuarios no han pagado las facturas correspondientes dentro del plazo voluntario que se les concede, puede gestionarse su recuperación por la vía de apremio. Las limitaciones que impone el Plan de Contabilidad del Puerto al conocimiento detallado de los apremios, como consecuencia de su concepción de control presupuestario y la información insuficiente que la Entidad recibe de las Oficinas de Recaudación, hace que se considere poco satisfactorio el control que se lleve actualmente sobre este importante grupo de cuentas a cobrar, por cuanto los fallidos se conocen con notable retraso. También es de señalar que al pedirse información de saldos y composición de los mismos a clientes que estaban en vía de apremio, han omitido todos su respuesta. Queda constancia de la realización de arquezos mensuales, cumpliéndose las formalidades de firma, previstas en las Normas de Régimen Interior.

También ha sido examinado el procedimiento de cobro de las facturas a usuarios del Puerto, por prestación de servicios, a través del Negociado de Recaudación. Las pruebas de cumplimiento de procedimiento en Recaudación han resultado de conformidad. Se han encontrado de conformidad los ingresos en Banco de las cantidades cobradas. Las facturas no cobradas durante el período voluntario pasan a los Servicios de Recaudación de Zona de la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, expidiéndose la preceptiva certificación de descubierto. El proceso se cierra cuando la Recaudación de Zona comunica el cobro de las cantidades adeudadas o la declaración de fallido.

El sistema de cobro en vía de apremio es, en general, lento, y el Puerto desconoce durante mucho tiempo la situación en que se encuentran los trámites. Se ha comprobado, por ejemplo, que de las cantidades enviadas a vía de apremio en marzo de 1984 se había cobrado en enero de 1985 solamente el 36 por ciento. El Puerto debe considerar la posibilidad de establecer un proceso de gestión de cobro rápido y efectivo, de acuerdo con las prácticas mercantiles, a fin de que la realización de tales derechos se efectúe en el menor tiempo posible. Estas actuaciones se llevarán a cabo como complemento y medio de apoyo al ejercicio del procedimiento de cobro por vía de apremio, regulado por el Reglamento de Recaudación y al que el Puerto tiene acceso en virtud de la autorización que le concede el artículo 33 de su Estatuto de Autonomía. Se

penalizarán las demoras y retrasos en el pago y se hará posible el aplazamiento o fraccionamiento del mismo, con las cautelas y garantías que el procedimiento recaudador establezca en cada caso.

e) Sobre las Cuentas del Pasivo Exigible

Están constituidas por los siguientes:

Pasivo Exigible	Importe (Millones de pesetas)
Obligaciones reconocidas a pagar	86,268
Acreedores. Entes Públicos	32,426
Acreedores. Entes Privados	7,687
Obligaciones a pagar. Empréstito Amortizado	0,134
Intereses de obligaciones a pagar	0,092
Ingresos pendientes de aplicación	0,552

El análisis de las cuentas de Obligaciones reconocidas a pagar puso de manifiesto nuevamente que el carácter presupuestario que conlleva el Plan de Contabilidad para Puertos resta claridad y sencillez a la representación contable de estos pasivos a corto plazo. La aplicación del principio presupuestario de ejercicio cerrado da origen al nacimiento de la cuenta de Resultas (Obligaciones), en virtud de la cual el Puerto divide la composición de los saldos de sus proveedores y acreedores en dos partes, una en la que las obligaciones reconocidas son anteriores al ejercicio corriente y otra en la que se reflejan solamente las obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.

Se ha pedido confirmación de saldos a proveedores, según una muestra de selección aleatoria. Se han recibido respuestas representativas del 24 por ciento del saldo final en 1983. Una vez analizadas y conciliadas las respuestas de los proveedores, se considera que el saldo total de la cuenta tiene representatividad razonable.

La cuenta de Acreedores-Entes públicos ha sido analizada, encontrándose la documentación soporte de conformidad.

La cuenta de Acreedores-Entes privados engloba las cuatro subcuentas siguientes: Fianzas constituidas, Retenciones a contratistas, MUFACE y Fondo para fines sociales.

Las Fianzas constituidas, por un importe de 4,131 millones de pesetas, se remontan en su origen a 1964 y consisten en garantías ingresadas en cajas por contratistas de obras u ocupantes de módulos y locales del Puerto. Se ha encontrado el saldo de conformidad y se ha verificado que corresponden a usuarios de locales o áreas de superficie del Puerto. Como punto débil se ha observado que el cambio en la titularidad de algún usuario no se refleja en el expediente de actualización de las fianzas constituidas, que siguen estando a nombre del anterior.

Al analizar la cuenta correspondiente a Retenciones a contratistas no se han podido obtener soportes documentales de 6 registros, que se elevan a la cifra de 1,120 millones de pesetas y corresponden a los años 1971, 1973 y 1974. Los Servicios contables no conocen los orígenes de estas operaciones siendo su opinión que, quizás, hayan sido devueltas a sus titulares y no consta su devolución. Por ello se recomienda al Puerto analice en profundidad el tema, y, en caso de no obtenerse mejor información, se anulen estos registros con traspaso de sus saldos a Resultados extraordinarios. El saldo de la cuenta de MUFACE, de 12.000 pesetas, no es relevante.

El Fondo para fines sociales que se constituye por el Puerto, según Convenio Colectivo, con una aportación del 1 por ciento sobre el importe de la nómina de personal, alcanza un saldo final de 2,037 millones de pesetas. Se ha verificado, encontrándose de conformidad.

Las cuentas de Obligaciones a pagar por Empréstitos amortizados e intereses de estos Empréstitos se han verificado, encontrándose de conformidad. Corresponden a cantidades que los obligacionistas no han reclamado al Puerto por amortización e intereses y que, según carta de la Dirección General de Puertos de octubre de 1984, procede sean reintegradas al Tesoro Público.

Las cuentas de Ingresos pendientes de aplicación han sido verificadas, encontrándose de conformidad.

f) Sobre las Cuentas de Orden y Especiales

Este grupo de cuentas, cuya principal característica es la de servir de instrumento informativo sobre situaciones que pueden tener incidencia futura en la gestión económico-financiera de la Entidad, está constituido por las siguientes:

	Millones de pesetas
Hacienda Pública-Cuenta de Empréstitos:	
Empréstitos pendientes de amortización	56,74
Valores en depósito	29,33

Por lo que respecta a la cuenta de Empréstitos pendientes de amortización hay que señalar que fueron autorizados por Leyes de 22 de diciembre de 1949 y de 20 de julio de 1955. Estos Empréstitos se emitieron por un importe total de 114,43 millones de pesetas, si bien la cifra autorizada se elevaba a 285,00 millones de pesetas. Tanto la amortización anual como los intereses de los mismos se atienden con subvenciones recibidas del Ministerio de Obras Públicas. Se ha verificado de conformidad el saldo figurado en esta cuenta.

El examen de la cuenta de Valores en Depósito ha pue-

to de manifiesto una serie de debilidades de control interno y contable en estas operaciones, que se sintetizan en los aspectos siguientes. No existe un registro único de avales recibidos en la Entidad, que se formalizan de tres formas distintas. En unos casos, mediante ingreso de efectivo, en otro mediante aval bancario entregado en el Puerto, a favor de este Organismo y, por último, en otros se constituyen en la Caja General de Depósitos. Solicitados los documentos soportes de los registros contables se han recibido dos listados, uno de ellos correspondiente a los custodiados en la Caja de la Entidad, por un importe total de 113,489 millones de pesetas y otro en el que se recogen los avales a favor del Puerto, constituidos en la Caja General de Depósitos, por un importe de 16,163 millones de pesetas. Como en contabilidad figuran registrados avales por 29.333 millones de pesetas, existe un excedente de unos 100,32 millones de pesetas en garantías, sin contabilizar. Ante la importancia de las expuestas diferencias, se recomienda al Puerto que realice, a la mayor brevedad posible, una revisión profunda de esta Cuenta, proceda a su conciliación, constituya un registro único de avales recibidos en la Entidad y en el parte diario de Caja se recojan inexcusablemente los datos correspondientes a los avales recibidos o devueltos por cumplimiento de su finalidad.

g) Sobre las Cuentas de Ingresos y Gastos por naturaleza

g.1) Ingresos

La evolución de los ingresos debidos a la explotación del Puerto, en los últimos años, ha sido:

Año	MILLONES DE PESETAS	
	Ingresos	Variación inter-anual %
1980	866	—
1981	1.043	20,4
1982	1.060	1,6
1983	1.232	16,2

Los ingresos de 1983 se distribuyen de la siguiente forma: 930 millones de pesetas corresponden a facturación por Servicios Generales (entrada y estancia de buques, atraque, desembarque y pesca) que representan el 75,5 por ciento de la facturación total, 243 millones de pesetas corresponden a facturación por Servicios Específicos (utilización de equipos portuarios y superficies de muelles y suministros diversos) que representan el 19,7 por ciento de la facturación total, y, por último, 59 millones

correspondientes a cánones por concesiones portuarias, que representan el 4,8 por ciento de la facturación total.

Otros ingresos del año fueron 18,2 millones de pesetas por ingresos financieros. Los trabajos para el inmovilizado, ejecutados con medios propios, alcanzaron la cifra de 1,2 millones de pesetas.

Cuando se relacionan las cifras de facturación anual con los incrementos anuales de las tarifas de los distintos servicios, se observa que en 1982 se produjo una caída importante de la actividad, que aunque se recupera en parte en 1983, apenas se alcanza los niveles de los ejercicios anteriores a 1982. En los Servicios Generales el descenso de actividad se cifra en un 0,5 por ciento, mientras que en Servicios Específicos la reducción fue aún más sensible, del orden del 29 por ciento, ya que la facturación nominal disminuyó en 11,4 por ciento mientras que las tarifas de estos servicios aumentaron en valores medios aproximadamente un 25,8 por ciento. En correlación con el descenso de actividad económica, se observa una reducción del tráfico, en términos físicos, en el Puerto. Pues disminuyeron ese año las toneladas movidas en carga general, en mineral de hierro transportado, a causa de la suspensión de pagos de la Sociedad Minera de Andévalo (que se redujo casi al 2 por ciento del año anterior), y en el crudo petrolífero que se asignó como cupo a la Refinería de la Rábida. En 1983, pese a continuar la reducción en el cupo de crudos y a la práctica inexistencia de movimiento de mineral de hierro, se recuperó el volumen de carga general manipulado en las instalaciones portuarias.

Se ha analizado el procedimiento de facturación y su control a partir del documento de petición de atraque formalizado ante la Comisaría del Puerto por los consignatarios y armadores, a través de una muestra seleccionada aleatoriamente, encontrándose de conformidad. Se ha puesto de manifiesto una cierta debilidad de control motivada por concentración de funciones en la misma persona en el proceso de acreditación de derechos por arrendamiento de superficie y cánones, si bien las pruebas sustantivas realizadas sobre este particular no presentaron irregularidades en la liquidación de tales derechos.

Las operaciones de facturación se han verificado, en sus distintas tarifas, por medio de una muestra seleccionada aleatoriamente de los registros de los meses de marzo y diciembre. En general, se encontró el área de conformidad, habiendo sido salvadas por el Puerto las escasas diferencias que se han advertido, todas ellas de carácter escasamente significativo.

Una vez delimitada la Zona de Servicio del Puerto han quedado sobrantes unos terrenos, que la Entidad ha pretendido devolver al Patrimonio del Estado por no serles de utilidad. Sin embargo, al no haberse producido la aceptación por parte de este Organismo, la transmisión ha quedado sin efecto, como se ha indicado anteriormente. En estos terrenos existen, según declaración del Puerto, 87 casos de ocupaciones en precario y 13 concesiones administrativas en vigor. El importe devengado de estos cánones y derechos se estiman en unas 936.000 pesetas anuales y el Puerto dejó de formalizar su facturación en 1983 por entender que ya no tenía la titularidad de los

terrenos mencionados, ni su correspondiente aprovechamiento. Dado el estado actual de la cuestión, parece precedente que el Puerto debe realizar cuantas gestiones sean necesarias para que el tema quede resuelto definitivamente y desaparezca la situación actual de indeterminación y transitoriedad.

Sin duda el problema más importante que subyace en la consideración de este área de facturación es el de la fijación y cuantía de las tarifas del Puerto, puesto que la gestión de la misma, como se ha indicado anteriormente, se considera correcta. Según el Estatuto de Autonomía, en su artículo 17-9, corresponde al Consejo de Administración del Puerto fijar las tarifas por prestación de servicios, de acuerdo con la política de tarifas para servicios portuarios que disponga el Gobierno, dentro de lo establecido por la Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. En la práctica, el Puerto aplica las tarifas que son aprobadas por el Gobierno para todo el ámbito nacional. Esta situación conduce, de hecho, a una falta de adecuación entre el principio de rentabilidad en la explotación que se aplica a los Puertos en régimen de Autonomía y la realidad económico-financiera de los mismos, deducida de sus posibilidades efectivas de facturación.

En línea de mejora de la racionalidad en la determinación y revisión de las tarifas, la ley 18/1985, de 1 de julio, modifica ciertos artículos de la Ley sobre Régimen Financiero de los Puertos Españoles y establece en su artículo nueve que las tarifas de servicios portuarios se dispondrán por los órganos competentes, en este caso el Consejo de Administración, dentro de una banda cuantitativa cuyos límites superior e inferior determinará el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Con ello mejorará sin duda la flexibilidad de la gestión económico-financiera del Puerto, al eliminarse la rigidez actual del proceso de fijación de tarifas.

g.2) Gastos por naturaleza

Los conceptos más importantes de gastos de estas cuentas han sido, en 1983, los siguientes. Personal con un importe de 763,9 millones de pesetas, dotación anual a las amortizaciones por importe de 272,2 millones de pesetas, trabajos, suministros y servicios del exterior por importe de 91,9 millones de pesetas, consumos por un importe de 41,2 millones de pesetas y gastos diversos por un importe de 25,9 millones de pesetas. En términos porcentuales, los gastos más significativos de la Entidad han sido: Personal con el 63,8 por ciento, dotación anual a las amortizaciones con el 22,7 por ciento, y trabajos, suministros y servicios del exterior con el 7,6 por ciento.

El gasto de personal fue en 1983 de 763,95 millones de pesetas y en 1982 de 708,03 millones de pesetas, el crecimiento fue de 55,92 millones de pesetas en términos absolutos y del 7,89 por ciento en términos relativos.

La distribución de los gastos de personal en 1983, fue la siguiente:

Concepto	Importe en millones de pesetas	%
Retribuciones Seguridad Social	531,30	69,5
Otras cargas sociales	229,55	30,0
Dietas y transportes de personal	3,10	0,5
Total anual	763,95	100

La retribución media por persona empleada alcanzó la cifra de 1,496 millones de pesetas. El abanico retributivo alcanzó el coeficiente aproximado de 4.

En algunos casos hay cesión de vivienda a empleados, por parte del Puerto, sin que se compute como retribución en especie.

Los cargos obligatorios por Seguridad Social y Montepío se elevan aproximadamente al 41 por ciento de las retribuciones totales del ejercicio. Es de señalar que la cotización por parte de la Entidad, al Montepío de Empleados y Obreros de Puertos de Obras Públicas se eleva al 10 por ciento de la facturación anual sobre servicios portuarios, y por lo tanto no guarda relación directa con las retribuciones y percepciones que recibe el personal cuya previsión futura protege.

Los gastos de personal representan en 1983, aproximadamente, el 62 por ciento de los ingresos por facturación de servicios. A título de referencia comparativa se indica que en los puertos autónomos franceses esta participación alcanzó en 1980 el 53 por ciento en el Puerto de Burdeos (que es el más próximo al de Huelva en cifras de tráfico de mercancías), y el 44 por ciento en el de Marsella, que es el de mayor volumen de tráfico. En el puerto autónomo de Barcelona esta participación fue del 45,3 en 1982.

Se ha verificado la nómina del personal encontrándose ajustados los conceptos retributivos a lo establecido en el «V Convenio Colectivo Interprovincial para el personal laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos y Comisiones Administrativas de grupos de Puertos».

La Entidad se encuentra al corriente en sus cotizaciones a la Seguridad Social y en las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Se han verificado las cuentas de trabajos, suministros y servicios del exterior, encontrándose de conformidad, salvo en unos cargos realizados en el mes de marzo de 1983 por importe de 464.300 pesetas que corresponden a Impuestos y gastos notariales de adquisición de una vivienda por el Puerto. Se propone que estos cargos aumenten el valor del inmueble y se abonen a la cuenta de Resultados Extraordinarios.

También se propone la eliminación de un cargo indebido en la cuenta de Tributos por importe de 666.000 pesetas, que corresponde al Impuesto del Tráfico de Empresas que gravó la adquisición de una vivienda. También esta cifra debe aumentar el valor del inmueble de referencia y abonarse a la de Resultados Extraordinarios.

Como ya se ha indicado con anterioridad, la Cuenta de Consumos aparece en el Plan de Contabilidad General de Puertos como una cuenta diferencial que refunde los valores de las de Existencias iniciales, Existencias finales y Compras, del Plan General de Contabilidad. Se ha verificado el soporte documental de sus movimientos, encontrándose de conformidad.

Las compras de la Entidad se regulan por una Orden del Servicio de febrero de 1966. Las cantidades que se utilizan para determinar si el procedimiento de adquisición es contratación directa o concurso, están fijadas en las Normas de Régimen Interior de 1971.

Se ha observado que, en ocasiones, no se cumplen los límites establecidos para determinar el procedimiento de adquisición, así como que se fraccionan pedidos de un mismo día y a un mismo proveedor. En los casos de adquisiciones por concurso no queda constancia de la recepción, por parte de los interesados, de cartas de invitación a concurrir.

Es evidente que las cantidades fijadas en las Normas de Régimen Interior han quedado superadas desde 1971 por la depreciación monetaria, pero no parece procedente que ello deba implicar su falta sistemática de aplicación, sino que la Entidad debe proceder, a la mayor brevedad posible, a su revisión y actualización disponiendo su cumplimiento riguroso por todos los departamentos competentes en esta materia.

h) Sobre el cumplimiento de los programas de Inversión y Explotación

El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Puerto establece que anualmente esta Entidad formulará un Plan Económico y Financiero que regirá su funcionamiento, de acuerdo con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Financiero de los Puertos Españoles. El Plan Económico consta de dos documentos básicos, el Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Explotación y Conservación.

Se han analizado ambos Presupuestos y su liquidación, correspondientes al período comprendido entre los años 1980 y 1983, ambos incluidos.

Por lo que respecta a la aplicación de fondos durante el trienio 1980 a 1982, la inversión efectiva en inmovilizado fue superior a la presupuestada en cifras no relevantes, produciéndose la máxima desviación en 1980 que fue del orden del 0,54 por ciento. Por el contrario, en el año 1983 la inversión efectiva en inmovilizado fue inferior a la presupuestada en un 0,16 por ciento.

La financiación del Presupuesto de Inversiones se realiza a través de tres medios distintos. En primer lugar, por su importancia relativa, figuran las subvenciones estatales, que en 1983 representaron el 61 por ciento de la financiación total; en segundo lugar figura la autofinanciación, que representó en 1983 aproximadamente el 38 por ciento de la financiación total; por último, y con una participación no significativa, figuran la enajenación de activos y la devolución de préstamos concedidos a personal propio.

Aunque en los Presupuestos anuales de Inversión la cantidad correspondiente a autofinanciación figura de manera expresa bajo la rúbrica «beneficios no repartidos», en realidad estos fondos corresponden a la suma de los beneficios obtenidos más las dotaciones anuales a la amortización.

En el año 1983 la financiación obtenida fue superior a la presupuestada, aproximadamente en un 10 por ciento de ésta, debido a la existencia de un excedente en la autofinanciación. Por el contrario, en los años anteriores la financiación efectiva fue menor que la presupuestada, debido siempre a que la autofinanciación fue menor que la prevista. La desviación más acusada en este concepto se produjo en el año 1982 con el 16 por ciento, mientras que en los años 1980 y 1981 las desviaciones no superaron el 3 por ciento.

El Puerto no ha obtenido ningún tipo de financiación bancaria ni de entidades de crédito.

En los cuatro ejercicios considerados la inversión realizada en conceptos de inmovilizado fue superior a la subvención oficial recibida.

Año	MILLONES DE PESETAS	
	Inversión aplicada	Subvención recibida
1980	1.313,54	1.005,00
1981	1.165,70	860,15
1982	853,17	500,00
1983	767,26	514,00

De la consideración de los datos expuestos se deduce que la Entidad desarrolla una programación adecuada de sus inversiones y de su correspondiente financiación, siendo poco significativas las desviaciones apreciadas.

Los Presupuestos de Explotación y Conservación presentan una mayor variabilidad en su liquidación a causa de la naturaleza más dinámica y menos previsible de las operaciones que recogen. Se rigen por el principio de equilibrio financiero y no figura en ellos precepción de ningún tipo por subvención oficial a la explotación.

Los ingresos presupuestados para Explotación y Conservación han sido siempre inferiores a los ingresos efectivos, salvo en el año 1982, pero, en todo caso, las desviaciones fueron pequeñas. En cuanto a los gastos, la dinámica propia de la actividad portuaria y la tendencia al crecimiento de los precios hace que se produzcan mayores desviaciones en su liquidación. La desviación cuantitativamente más importante se produjo en el año 1980 en el concepto de gastos de personal, en el que se superó en un 22,2 por ciento la cantidad presupuestada, y ello fue debido a que en ese año gran parte del personal funcionario pasó a integrarse en la plantilla propia del Puerto. También hay que señalar que en el año 1983 se presupuestaron 11,28 millones de pesetas en concepto de gastos financieros que en realidad no son tales, sino que corresponden a unas transferencias, debidamente autori-

zadas, al Instituto de Tecnología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Esta aplicación presupuestaria inadecuada que luego fue corregida en la calificación contable de la operación, una vez realizada, pone de manifiesto la existencia de una cierta debilidad en el proceso de presupuestación que debe corregirse a la mayor brevedad posible, ya que la Entidad, al elaborar sus Presupuestos, procura homologarlos a los de los restantes puertos, que son jurídicamente Organismos Autónomos, por lo que ciertas partidas propias no tienen encaje en el presupuesto normalizado para éstos, y ello conduce a situaciones como la que se ha expuesto, con sacrificio de la calidad en la información.

i) Sobre la Contabilidad analítica como instrumento de control de gestión

El Plan de Contabilidad General para los puertos españoles, que se implantó en diciembre de 1963 y fue ratificado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de abril de 1964, ya contenía referencias a la Contabilidad Analítica que debían formalizar estas entidades. En julio de 1976, como un importante avance en esta materia, se publica por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas una Instrucción sobre el Sistema de Costes de los puertos españoles, que actualmente conforma su marco normativo.

Se ha analizado el grado de implantación de la Contabilidad de Costes en esta Entidad, así como su esquema de desarrollo y aplicación. También se han verificado las operaciones analíticas más significativas realizadas durante el año de 1983, a las que se hace referencia más adelante.

El Manual de Sistema de Costes contiene un cuadro de cuentas, los principios, relaciones y definiciones contables analíticas, los documentos normalizados para toma de datos y los formularios normalizados para presentación de resultados, etcétera. Se ha comprobado que el Puerto de Huelva cumple, en términos generales, esta normativa. En octubre de 1979 se publicó una primera revisión de este Manual de Sistema de Costes, que recoge modificaciones y actualizaciones sobre el anterior, aconsejadas por la experiencia.

Las características principales del Sistema de Costes mencionado son:

1. Esquema dualista, organización de Centros de Coste por Secciones (preferentemente homogéneas), imputación de cargos al producto (normalmente según criterios de coste total). Entre los conceptos de coste figura uno que se corresponde con el concepto de coste oportunidad. Se trata de un suplemento de intereses del 5 por ciento sobre el valor del inmovilizado material neto. Se establece este suplemento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Puerto, del artículo 3.º de la Ley de Régimen Financiero de los puertos españoles y del artículo 15 de la Ley de Juntas de Puertos y Estatutos de Autonomía.

2. Examinada la adecuación de los costes aplicados en los distintos Centros a los cargos y gastos por naturaleza registrados en Contabilidad Financiera, se encontró de conformidad, salvo una partida aplicada por exceso a gastos, del orden de 20 millones de pesetas, que se genera como consecuencia del cálculo interno de las cuotas devengadas por el concepto de previsión social. En conjunto, los gastos aplicados a costes, en el ejercicio 1983, se elevaron a 944 millones de pesetas.

3. Los Cargos en contabilidad de costes por el concepto de amortizaciones se elevaron a 272 millones de pesetas, y coinciden con la dotación anual por este mismo concepto de los bienes afectos a la explotación, registrados en Contabilidad Financiera. El suplemento de coste-oportunidad, correspondiente al 5 por ciento del inmovilizado material neto, se elevó a unos 418 millones de pesetas. Se encontró de conformidad su aplicación a los distintos centros de coste.

4. Entre las distintas pruebas sustantivas realizadas sobre las operaciones de contabilidad analítica figura la de la verificación de las cesiones de costes de las Secciones Auxiliares a los Centros de Costes Directos. Estas cesiones se realizan bien en base a unidades de obra transferidas, bien a coeficientes de reparto establecidos previamente. Por esta vía se han cedido unos 425 millones de pesetas en el ejercicio, habiéndose advertido una desviación, en exceso, del orden del 2,5 por ciento del total de los costes de las Secciones Auxiliares, considerada de muy escasa importancia en la práctica.

5. El ciclo de Contabilidad de Costes Analítica se cierra con el estudio de los márgenes obtenidos en la explotación por servicios y tarifas. Sin considerar el suplemento por coste-oportunidad, los únicos servicios que presentan margen positivo son los de tráfico de mercancías, pesca y actividades varias tales como grúa flotante, básculas, etc. En este supuesto, el margen de explotación total del ejercicio alcanzó la cifra aproximada de unos 6,3 millones de pesetas de déficit. Si se considera también el suplemento de coste-oportunidad, los servicios no deficitarios siguen siendo los mismos que en el supuesto anterior, si bien el margen final del ejercicio se liquida con un déficit de 425 millones de pesetas, equivalente a un 35 por ciento aproximadamente de la facturación anual bruta.

6. De la comparación de los resultados analíticos de la explotación con la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Contabilidad Financiera, se deduce que los resultados positivos que ésta última presentó en 1983 se deben, principalmente, a operaciones ajenas a la explotación, tales como ingresos financieros, tasas parafiscales, etc.

7. La información deducida de la Contabilidad de Costes se utiliza a dos niveles: el de la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, y el del propio Puerto de Huelva. La Dirección General integra todos sus datos en el ámbito sectorial nacional. El Puerto de Huelva dispone de esta información con periodicidad mensual, pero no se ha podido constatar la existencia de un seguimiento sistemático de la misma, ni que constituya un ins-

trumento habitual en la toma de decisiones, ni de control de la gestión de los distintos órganos del Puerto.

Las posibilidades que el Sistema de Costes ofrece a los responsables de la gestión económica del Puerto son muy amplias. Constituye un apoyo básico para mejorar las técnicas de programación y presupuestación de la Entidad. Suministra información sobre la eficacia de los Centros de Costes, sobre los márgenes generados por cada servicio o actividad, sobre la adecuación de la estructura de las tarifas a los objetivos proyectados y sobre la conveniencia de la ampliación o reducción de la actividad en ciertos Centros de Coste.

De la consideración de la Contabilidad de Costes del Puerto se deduce, por ejemplo, que uno de sus Centros de actividad, el Cargadero de Mineral, que fue instalado en el año 1974 con una inversión de unos 782 millones de pesetas, tuvo unos resultados negativos en 1983 de 150 millones de pesetas, debido principalmente a una fuerte caída de la facturación, motivada por el descenso acusado del tráfico de mineral de hierro en Huelva.

j) Sobre aspectos tributarios de la Entidad

La cuenta de gastos por naturaleza correspondiente a Tributos recoge, principalmente, los de carácter local, licencia fiscal por actividades comerciales e industriales y sus recargos legales. Se han verificado los registros correspondientes a estas cuentas y se han encontrado de conformidad.

Por ser Organismo Autónomo, antes de otorgársele el Estatuto de Autonomía el Puerto gozaba de exención del Impuesto de Sociedades. La Ley 61/1978, de 27 de diciembre, reguladora de este impuesto y el Reglamento del mismo, mantienen tal exención.

Después de otorgársele la calificación jurídica de Puerto en Régimen de Autonomía, la Entidad considera que con ello no se han modificado realmente las condiciones y circunstancias económico-financieras en las que desarrollaba su actividad de explotación portuaria y que, por tanto, la exención tributaria permanece vigente. Cree gozar de una exención que, no obstante, no le ha sido concedida por Ley como previene el artículo 10.b) de la Ley General Tributaria.

Entiende este Tribunal que si bien los preceptos constitucionales y normas tributarias vigentes son taxativos en cuanto a los principios de generalidad y reparto equitativo de la carga tributaria que deben regir en esta materia, de un análisis detenido del carácter de servicio público de los puertos y de la consideración de que los ingresos portuarios corresponden a la utilización de bienes del Estado, así como que toda reclamación referente a la aplicación de las tarifas por servicios ha de interponerse, según los Estatutos, por la vía económico-administrativa, podría deducirse quizá la procedencia de otorgar la exención tributaria a sus excedentes de explotación.

Sin entrar a valorar la conveniencia de que la Entidad quede exenta o deba estar sometida al Impuesto de Sociedades, éste Tribunal estima que no se puede seguir

manteniendo la actual situación de vacío normativo, por lo que se recomienda al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que realice cuantos trámites sean precisos para que por el de Economía y Hacienda se promueva la regularización de la situación tributaria de todos los puertos que tienen actualmente Estatutos de Autonomía, bien mediante la concesión de exención legal, bien mediante sometimiento expreso al referido impuesto.

La posibilidad de que la explotación de los Puertos Autónomos quede sujeta a la correspondiente tributación es contemplada en la Ley de Régimen Financiero de los Puertos, de 28 de enero de 1966, en el artículo 4, c), donde se señala que los fondos recaudados por la prestación de servicios portuarios se destinarán a cubrir, entre otros conceptos, los «impuestos exigibles».

k) Sobre la eficiencia y economía de la Entidad

Las normas que regulan el funcionamiento de los Puertos en régimen de Autonomía manifiestan, de forma reiterada, que la gestión económica de los mismos se ha de regir por el principio de «rentabilidad de la explotación». Ello no obstante, y si bien el Puerto de Huelva presenta resultados positivos en sus cuentas anuales de Pérdidas y Ganancias, las cifras alcanzadas en estos últimos cuatro años son muy inferiores a las que precisaría para cumplir la condición de obtener un rendimiento mínimo del 5 por ciento sobre los inmovilizados netos, como establece el Estatuto de Autonomía en su artículo 32.1. Además, parte de estos resultados finales están generados por operaciones no típicas de la explotación portuaria, como son los ingresos financieros, los resultados por ventas de inmovilizado, las tasas por inspección de obras civiles recepcionadas, etc.

Son varios los factores que determinan la baja rentabilidad del Puerto, entre los cuales procede señalar las siguientes: a) está situado en un área comarcal en la que las expectativas de desarrollo industrial no han alcanzado aún los niveles previstos en los momentos de la implantación del complejo industrial; b) el tráfico portuario se ha visto frenado en su tendencia al crecimiento por la crisis económica general, como ha ocurrido, por ejemplo, con el mineral de hierro, la pesca, el tratamiento de crudos en la refinería, etc.; c) la rigidez de las tarifas por prestación de servicios portuarios no ha permitido, en ocasiones, absorber los incrementos de los costes de explotación; d) las dotaciones anuales a las amortizaciones y los gastos de conservación y mantenimiento del inmovilizado material han aumentado debido, por una parte, a la necesidad de efectuar en el Puerto grandes obras de infraestructura en protección y defensa del litoral, y, por otra, a la práctica de revalorizaciones periódicas, establecidas por imperativo legal; e) la condición geofísica del Puerto, de ría o estuario, requiere un gasto adicional en dragados de canales, tanto de primer establecimiento como para mantenimiento de calados; f) la Zona de Servicios y los terrenos de afectación al Puerto son muy extensos, por lo que éste ha de mantener un importante ser-

vicio de guardería y vigilancia, así como ha de atender a la conservación y buen estado de una red viaria muy amplia; g) la insuficiencia de una red de comunicaciones interiores adecuada ha hecho que, hasta la fecha, el Puerto de Huelva no haya podido convertirse en el nudo colector natural del tráfico exterior con origen o destino en Extremadura y Andalucía Occidental, lo que implica la pérdida subsiguiente de un mercado potencial importante, y h) la existencia de una cierta rigidez en la plantilla de personal, sobre todo el afecto a talleres, a extinguir, y la insuficiente flexibilidad del sistema de retribuciones, en lo que respecta a estímulos o incentivos para mejorar la productividad.

La gestión del Puerto se desarrolla en unas circunstancias complejas e incluso opuestas entre sí. Por una parte, es innegable la existencia de factores desfavorables a la obtención de una rentabilidad adecuada a la requerida por estatutos, por otra, la realización de elevadas inversiones en obras de infraestructura en los últimos años implican un cierto compromiso sobre la recuperación y la remuneración debida a tales inversiones. Ante esta situación, parece oportuno que la Entidad deba aumentar su actividad lo más posible, mediante la explotación racional de los mercados ya existentes, mediante la captación de nuevos segmentos de demanda y, por último, mediante la mejora en la productividad de los factores empleados.

Desde el punto de vista financiero, la situación del Puerto es buena. El «cash-flow» generado es elevado, destinándose estos fondos autogenerados a financiar las nuevas inversiones. La Entidad no tiene contraídos pasivos a medio y largo plazo, siendo muy poco relevantes las cargas financieras.

A finales de 1983, la plantilla de personal era de 384 empleados, habiendo experimentado una reducción neta de 24 empleados en el período 1980/1983.

La productividad del personal, expresada por el índice facturación/plantilla, alcanzó los siguientes valores:

	MILLONES DE PESETAS			
	1980	1981	1982	1983
Facturación/empleado	2,12	2,66	2,71	3,22

El crecimiento ha sido sostenido durante el período considerado, con un aumento del 51,8 por ciento. En el Puerto Autónomo de Barcelona, por ejemplo, este mismo «índice» era en 1982 de 4,60 millones de pesetas por empleado, aproximadamente.

La productividad del personal, medida en toneladas de mercancías manipuladas por empleado, han sido las siguientes:

	1980	1981	1982	1983
	Tráfico en toneladas por empleado	24.272	27.664	24.194

Este indicador tiene una mayor variabilidad, como consecuencia de la propia fluctuación del tráfico portuario. En términos comparativos con los puertos franceses, el de Huelva ocupa una posición intermedia. En 1980, el de Marsella registró un tráfico de unas 51.520 toneladas/empleado, Dunkerque de unas 35.310 toneladas/empleado y Rouen de unas 19.020 toneladas/empleado.

Estructura financiera

Financiación básica	MILLONES DE PESETAS			
	1980	1981	1982	1983
Patrimonio Inicial	4.090	4.090	4.090	4.090
Subvenciones de capital ..	4.075	4.935	5.435	5.949
Resultados acumulados ...	775	895	943	999
Revalorizaciones	1.747	1.747	1.747	4.235
TOTAL	10.687	11.667	12.215	15.273
Inversiones				
Inmovilizado neto	10.292	11.305	11.989	14.964
Capital Circulante	395	362	226	309
TOTAL	10.687	11.667	12.215	15.273

Es de destacar la sólida estructura financiera de la Entidad, carente de la dependencia de terceros y la existencia de un capital circulante o fondo de maniobra razonablemente elevado.

El poder de capitalización se ha medido, en el caso presente, por el porcentaje que representan los beneficios netos sobre el patrimonio inicial. Sus valores han sido los siguientes:

	PORCENTAJE			
	1980	1981	1982	1983
Poder de capitalización ...	0,64	2,92	1,19	1,36

Los diferentes indicadores del equilibrio financiero de la entidad, deducido de su estructura de balance, son los siguientes:

	1980	1981	1982	1983
	Circulante			
(Activo circulante/pasivo circulante)	2,38	1,98	2,64	3,42

	1980	1981	1982	1983
Liquidez				
(Activo circulante, excepto Existencias/Pasivo circulante)	2,24	1,91	2,47	3,25
Tesorería				
(Disponible inmediato/Pasivo circulante)	1,81	1,38	1,57	1,55
Solvencia				
(Activo real/Pasivo exigible)	38,5	32,5	90,2	121,2

En general, todos ellos muestran una situación financiera muy sólida y cómoda para gestores y terceros relacionados con la Entidad. La liquidez es elevada, y también lo es la tesorería, por lo que la Entidad debe mantener una constante atención a la gestión de estas variables para maximizar la rentabilidad de sus activos financieros y mejorar los rendimientos obtenidos en las aplicaciones que realiza actualmente.

Los índices de rentabilidad económica y financiera, recogidos en el siguiente cuadro, son muy reducidos, aunque sostenidos en su signo positivo.

	PORCENTAJE			
	1980	1981	1982	1983
Rentabilidad económica				
(Beneficio después del impuesto/Activo total, a su estado medio)	0,24	1,04	0,40	0,40
Rentabilidad financiera				
(Beneficio después de impuestos/Patrimonio neto, a su estado medio)	0,26	1,07	0,41	0,41

En 1983 la rentabilidad con respecto al inmovilizado material neto fue del orden del 0,41 por ciento, y la rentabilidad con respecto al inmovilizado material neto calificado como «afecto a la explotación» fue del orden del 0,74 por ciento. Resultados muy inferiores al 5 por ciento que, como mínimo, requiere el Estatuto de Autonomía.

Por todo lo que antecede, este Tribunal entiende que procede formular, con relación a los resultados de la fiscalización del Puerto Autónomo de Huelva, las siguientes:

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Entidad desarrolla su contabilidad de acuerdo con el Plan de Contabilidad General para los puertos es-

pañoles, que fue aprobado por la Dirección General de Puertos en septiembre de 1976.

La consideración y análisis de la gestión contable del Puerto han puesto de manifiesto que el Plan mencionado, vigente en la actualidad, no es plenamente adecuado para satisfacer las necesidades de información económico-financiera que requiere la explotación de un puerto en régimen de autonomía. El citado Plan contiene una serie de principios y relaciones contables, característicos de la Contabilidad Pública, que son de muy reducida aplicación a la actividad de los puertos autónomos y que, por el contrario, su desarrollo genera en ellos un mayor trabajo administrativo, sin que proporcionalmente aumenten la eficacia en la gestión.

Como el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es coordinador de la actuación de todos los organismos portuarios, según dispone el artículo 27 de la Ley de Juntas de Puertos y Estatutos de Autonomía, se hace notar la conveniencia de que proceda a promover una revisión profunda del Plan de Contabilidad General citado, adaptándolo a las necesidades de información y control que tienen actualmente los puertos en régimen de autonomía y al contenido del Plan General de Contabilidad, el cual, por disposición del artículo 127 de la Ley General Presupuestaria, es de aplicación a las Sociedades Estatales, de cuya naturaleza participa el Puerto Autónomo de Huelva desde el año 1978.

Con la actualización de las técnicas contables, con la implantación de los procesos informáticos y con la utilización más generalizada de la contabilidad analítica y presupuestaria, la Entidad dispondrá, sin duda, de instrumentos más adecuados para mejorar sus procedimientos de gestión.

2. De la consideración de los balances de la Entidad se deduce que ésta no ha constituido, desde el punto de vista contable, ni el Fondo de Regulación para atender insuficiencias de los resultados de explotación, ni el de Reparaciones extraordinarias e imprevistas, no obstante haber registrado resultados positivos en sus cuentas anuales.

La constitución de ambos fondos está prevista en el artículo 4.º de la Ley de Régimen Financiero de los puertos españoles.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad que, a la mayor brevedad posible, dé cumplimiento a dicha formalidad y los constituya en las cuantías y condiciones que determina el artículo 32.2, de su Estatuto de Autonomía.

3. El Puerto no ha formalizado el Acta de recepción del patrimonio inicial que, procedente de la extinguida Junta del Puerto de Huelva, le fue transferido como consecuencia del otorgamiento de su régimen de Autonomía, según dispone el artículo 31.3 del Estatuto.

4. El análisis y evaluación del control interno de la Entidad han puesto de manifiesto que las Normas de Régimen Interior, de noviembre de 1971, y las Instituciones de Servicio por las que regula su funcionamiento son insuficientes en algunas materias o están superadas en otras, a causa de la evolución creciente de la depreciación monetaria. La falta de normas en unos casos o el incum-

plimiento de las que están anticuadas en otros, dan origen a la aparición de debilidades en el proceso de control que carecen de justificación.

Entre las debilidades del sistema de control, que se han advertido, figuran las siguientes: La insuficiente confirmación periódica de saldos de terceros, la destrucción de talones bancarios anulados, la no prenumeración de documentos que se emiten de forma sistemática y frecuente, la falta de conciliación de los registros contables de fianzas y avales recibidos con los documentos justificativos de la constitución de los mismos, la falta de constancia de visado, o signo análogo, de la persona responsable de la verificación de operaciones en los documentos correspondientes y la excesiva permanencia de ciertos registros contables en la situación de «obras en curso», cuando ya éstas materialmente están terminadas y en servicio.

Se han detectado también otras debilidades de control interno en lo que respecta a medidas de protección de actividades y que son, la falta de seguros de daños, a excepción de los vehículos automóviles, la escasez de recuentos periódicos de los inmovilizados inventariados y, por último, la existencia de algunas diferencias de medidas en la superficie de ciertos terrenos, en los sucesivos inventarios realizados.

Se recomienda a la Entidad que proceda a la ampliación y actualización de su normativa interna, que tome las medidas adecuadas para la corrección de las debilidades de control, ya mencionadas, y que dispongan lo procedente (mediciones, levantamientos topográficos, deslindes, investigación de inscripciones registrales, anotaciones en la Sección de Patrimonio de la Delegación de Hacienda, etc.) para que los terrenos adscritos al Puerto sean debidamente delimitados e identificados, con prioridad de actuación en aquellos que sean colindantes con otros que son objeto de aprovechamiento urbano por terceros o están calificados como urbanizables.

5. Como los criterios aplicados a las sucesivas revalorizaciones periódicas de los activos del Puerto no están plenamente de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados ni con la normativa que regula la materia de regularizaciones, pues el valor contable actualizado de ciertos bienes puede llegar a ser, y de hecho en algunas ocasiones así ocurre, superior al valor actual real de los mismos, se recomienda al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que coordine y regule la aplicación adecuada de tales principios contables a las operaciones de revalorización de activos de los Puertos en régimen de autonomía, quienes por precepto estatutario han de actualizar el valor de su activo material de forma sistemática.

La persistencia en la situación actual puede conducir a distorsiones en el cálculo de los gastos anuales de amortización de los activos y a que cuando éstos sean enajenados, por causa de inutilidad o desuso, luzcan en cuenta pérdidas superiores a las reales.

6. De la fiscalización se ha deducido que en el año 1980 se hicieron figurar en balance, concretamente clasificadas como saldos de cuentas corrientes bancarias, dos

partidas, de 50 millones de pesetas y de 100 millones de pesetas respectivamente, que resultaron ser sendos depósitos bancarios a plazo, cancelados posteriormente. Con objeto de que los Estados Financieros no alteren su representatividad se recomienda a la Entidad que aplique la máxima exactitud y rigor en la contabilización de este tipo de operaciones financieras y que ésta se haga atendiendo a su auténtica naturaleza económico-jurídica (artículos 38 y 44 del Código de Comercio).

Se considera que las disponibilidades de tesorería de la Entidad son elevadas y superiores a sus necesidades razonables de transacción y seguridad. Se recomienda, por tanto, atención preferente a la rentabilidad que se debería obtener de la aplicación correcta de las mismas. Se estima que los rendimientos obtenidos sobre el saldo medio anual de los activos líquidos, del 8,81 por ciento en 1983, son algo inferiores a los rendimientos medios de inversiones alternativos en el mercado financiero, durante ese mismo año.

7. También se recomienda a la Entidad que, a la mayor brevedad posible, proceda a realizar un análisis profundo de la situación en que se encuentra la contabilización de los avales y garantía recibidas, que figuran en el balance en cuentas de «Orden y Especiales». La gran diferencia que se aprecia entre las cifras figuradas en el balance del año 1983 y las deducidas de la fiscalización, del orden de los 100 millones de pesetas de más en esta última, hace procedente que se disponga la realización de una revisión urgente y minuciosa del control interno de estas operaciones. Una vez realizada la conciliación de estas cuentas con sus respectivos soportes documentales y justificantes, se deberá proceder a la contabilización de los ajustes correspondientes, que se deduzcan de dicha revisión.

8. Para que los estados financieros o cuentas anuales ofrezcan una mayor representatividad de su situación económico-financiera, la Entidad debe efectuar los ajustes y reclasificaciones contables que se señalan a continuación:

a) La amortización en plazo razonable del importe de 7,18 millones de pesetas correspondientes a la cuenta de Inmovilizado Inmaterial que figura en el balance de 1983. Pues su naturaleza económica es de un gasto diferido.

b) La anulación, con cargo a Resultados Acumulados, de 1,093 millones de pesetas en la cuenta de «Anticipos al Economato Laboral», ya que éste ha sido suprimido y es, por tanto, una partida no recuperable.

c) La anulación en la cuenta de «Derechos reconocidos a cobrar» de 2,049 millones de pesetas con cargo a Resultados Acumulados, por fallidos en deudores que han sido comunicados por el Recaudador de Zona.

d) La reclasificación como de «Dudoso cobro» de registros correspondientes a la cuenta de «Derechos reconocidos a cobrar», por un importe de 48,8 millones de pesetas, pues se trata de saldos antiguos de empresas que tienen dificultades financieras. Por aplicación del principio contable de prudencia valorativa se considera procedente que la Entidad dote una provisión para insolven-

cias por esta misma cifra, ya que por los antecedentes obtenidos en la fiscalización parece razonable considerar como muy poco probable la recuperación de estos saldos.

Cuando la Entidad tenga terminado el tratamiento informático de las cuentas de «Derechos reconocidos a cobrar» y haya obtenido la composición y antigüedad de los saldos de clientes y deudores deberá proceder a analizar la posibilidad de realización razonable de los mismos y a dotar la provisión correspondiente por fallidos previsibles. En tanto se realiza esta operación de revisión y saneamiento de saldos deudores, la Entidad puede constituir una dotación anual a la Provisión para insolvencias análoga a la prevista en el artículo 82.6 del Reglamento del Impuesto de Sociedades y que para el ejercicio de 1983 se estima en la cuantía aproximada de 1,07 millones de pesetas.

También es necesario que por la Entidad se mantengan un seguimiento y un control más efectivo que el realizado hasta ahora sobre las liquidaciones y relaciones de descubiertos enviadas a los Recaudadores de Zona para gestionar su cobro, así como de los trámites en declaración de apremio en caso de morosidad.

9. En los antecedentes del presente informe de fiscalización se ha puesto de manifiesto que el Puerto Autónomo de Huelva, una vez que se le ha otorgado el régimen de autonomía, no tiene regularizada, de forma clara, su situación fiscal en lo que se refiere a la aplicación del Impuesto de Sociedades.

En su anterior calificación administrativa, como Organismo Autónomo, gozaba de exención del Impuesto mencionado, que estaba recogida expresamente en la Ley reguladora del mismo. Cuando el Puerto pierde la condición de Organismo Autónomo y adquiere la de Sociedad Estatal se produce un vacío legal en esta materia.

La Entidad cree que la exención permanece por cuanto no han sufrido modificación las condiciones económico-financieras en las que desarrolla su actividad, las tarifas de los servicios que presta le son fijadas, sus actuaciones relativas a la aplicación de tarifas por servicios habrán de ser recurridas por la vía económico-administrativa y para ejercitar la efectividad de los créditos procedentes de la explotación portuaria podrá utilizar el procedimiento de apremio previsto en el Estatuto de Recaudación. No obstante, no disfruta de exención tributaria reconocida por Ley, como previene la Ley General Tributaria.

En consecuencia, se recomienda la Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, a la mayor brevedad posible, realice cuantos trámites sean precisos para que por el de Economía y Hacienda se promueva la regularización de la situación tributaria, en la materia referente al Impuesto de Sociedades, de todos los puertos que tiene otorgado actualmente Estatuto de Autonomía, bien mediante la concesión expresa de exención por Ley, bien mediante sometimiento al referido impuesto.

10. El Puerto de Huelva registra un volumen elevado de tráfico de mercancías, ya que en 1983 se manipularon unos 9,5 millones de toneladas de productos, y ocupa, por este concepto, el octavo puesto en la clasificación de los puertos españoles.

Durante los últimos años se han realizado en él una serie de importantes obras de infraestructura, que han aumentado la capacidad efectiva del mismo, y han permitido la entrada de buques de hasta 35.000 toneladas de peso muerto, frente a los de 3.000 toneladas de peso muerto, frente a los de 3.000 toneladas de peso muerto autorizados anteriormente.

No obstante estas mejoras técnicas, el Puerto no alcanza la rentabilidad mínima del 5 por ciento sobre el inmovilizado material neto, como dispone el artículo 32.1 de su Estatuto de Autonomía. La rentabilidad actual, del orden del 0,74 por ciento sobre el inmovilizado material neto afecto a la explotación en 1983, no puede considerarse satisfactoria. Aun tomando en consideración los factores externos a la actuación del Puerto que han sido mencionados en los antecedentes del presente informe y que han influido de manera desfavorable en la generación de sus resultados, este Tribunal estima que se deben hacer cuantos cambios sean necesarios en la explotación o en la gestión económica del mismo para que la Entidad mejore su rentabilidad y pueda dar cumplimiento al precepto estatutario ya mencionado. La reciente modificación, por Ley de 1 de julio de 1985, de varios artículos de la Ley de Régimen Financiero de los Puertos, que permite una mayor flexibilidad a la fijación de las tarifas por servicios portuarios, puede considerarse como una medida que tiende a colaborar en la solución de este problema.

La productividad física de la Entidad, medida en toneladas de mercancía manipulada al año por empleado, ha experimentado un crecimiento poco significativo durante el período de fiscalización. En esta materia existen aún posibilidades de actuación tendentes a la racionalización en el empleo del personal y de los medios técnicos de operación. También la aplicación adecuada de la actividad del personal de los antiguos talleres de reparación debe ser objeto de atención con el fin de mejorar su aportación a los excedentes de explotación. El crecimiento razonable de los resultados debe descansar, básicamente, en el aumento de la productividad de los factores y en menor medida en el aumento nominal de las tarifas aplicadas.

Para que la gestión se desarrolle más de conformidad

con los principios de economía y eficacia la Entidad debe prestar igualmente atención a la evolución de los conceptos de cargos por naturaleza que tienen mayor incidencia relativa en su cuenta de resultados.

Los más importantes son los de personal, las dotaciones anuales para la amortización y los gastos de mantenimiento y conservación. Durante el período fiscalizado el crecimiento de los gastos de personal ha sido casi un 75,6 por ciento superior al de los ingresos brutos de explotación. Los ingresos brutos por unidad monetaria de gasto en personal decrecieron a lo largo de este período de tal forma que, en 1983, representaban aproximadamente el 82,8 por ciento de los de 1979.

Las dotaciones a la amortización aumentaron en correlación a los aumentos del valor de los activos inmovilizados, que por disposición estatutaria han sido revalorizados con cierta frecuencia. Como consecuencia de que la relación capital/producto es alta, esta rúbrica ocupa el segundo lugar en importancia en los gastos de explotación. La liquidez generada por las dotaciones de amortización se ha aplicado a la reinversión en nuevos activos inmovilizados y no al incremento del circulante neto, puesto que éste disminuyó de 1980 a 1983.

Los gastos de mantenimiento, conservación y gestión en general han aumentado, durante el período fiscalizado, en una cifra muy superior a la de los ingresos de la explotación. Estos gastos se duplicaron prácticamente, mientras que los ingresos brutos aumentaron en un 38 por ciento, aproximadamente, en el quinquenio comprendido entre los años 1979 a 1983.

En resumen, se considera que la Entidad tiene ante sí dos campos importantes de actuación para mejorar la eficacia de su gestión, en uno de ellos mediante el estímulo al crecimiento de sus ingresos por facturación de servicios sin conformarse con la existencia, en mayor o menor grado, de una demanda cautiva y en el otro mediante la racionalización de la evolución de sus gastos, adecuándolos, en lo posible, a la de los ingresos.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.—El Portavoz del Tribunal de Cuentas, **José María Fernández Pirla**.

PUERTO AUTONOMO DE HUELVA

A) Balance de situación

	31-12-1979	31-12-1980	31-12-1981	31-12-1982	31-12-1983
ACTIVO					
Inmovilizado material					
Afectos a la explotación					
Terrenos	423.511.287	423.511.287	423.511.287	424.611.287	424.611.287
Obras, edificios e instalaciones	3.269.482.250	3.284.621.059	5.751.841.015	5.848.225.091	8.359.620.359
Equipos	633.216.559	624.395.990	635.924.238	640.275.873	809.810.778

	31-12-1979	31-12-1980	31-12-1981	31-12-1982	31-12-1983
Instalaciones especiales de manipulación	498.599.301	498.599.301	498.599.301	498.599.301	705.894.601
Amortización acumulada ..	(980.227.142)	(1.105.477.684)	(1.086.791.988)	(1.230.817.568)	(1.470.955.084)
SUMA	3.844.582.255	3.725.649.953	6.223.083.853	6.180.893.984	8.828.981.941
No afectos a la explotación					
Terrenos	137.094.544	137.094.544	137.094.544	137.094.544	137.094.544
Otros inmovilizados	14.349.999	14.349.999	14.349.999	14.349.999	3.082.047.640
Amortización acumulada ..	—	—	—	—	(1.337.900)
Inmovilizado Inmaterial ..	—	—	—	4.688.892	7.188.892
Inmovilizado en curso	5.154.978.070	6.413.494.624	4.928.866.060	5.650.821.964	2.907.870.787
Inmovilizado Financiero ..	1.476.150	- 1.526.850	1.751.900	1.906.900	2.853.500
SUMA	5.307.898.763	6.566.466.017	5.082.062.503	5.808.862.299	6.135.717.463
Existencias					
Almacén	24.480.285	24.977.932	24.424.707	23.116.176	21.534.972
SUMA	24.480.285	24.977.932	24.424.707	23.116.176	21.534.972
Deudores					
Derechos reconocidos	801.588.103	138.132.894	193.835.806	123.066.000	215.263.740
Deudores	126.245	142.400	271.000	184.942	287.000
Entrega de fondos a justificar	13.902.228	22.488	415.015	607.796	338.000
SUMA	815.616.576	138.297.782	194.521.821	123.858.738	215.888.740
Cuentas financieras					
Caja	150.707	109.420	118.702	91.605	101.449
Bancos	532.874.068	517.378.512	512.773.736	216.188.981	198.091.716
SUMA	533.024.775	517.487.932	512.892.438	216.280.586	198.193.165
TOTAL ACTIVO	10.525.602.654	10.972.879.616	12.036.985.322	12.353.011.783	15.400.316.281
CUENTAS DE ORDEN					
Subvenciones para inversiones	—	—	—	—	—
Hacienda Pública, su cuenta de Empréstico	71.740.000	68.740.000	65.740.000	59.740.000	56.740.000
Valores en depósito	19.877.298	20.958.513	32.198.076	26.620.010	29.333.538
SUMA	91.617.298	89.698.513	97.938.076	86.360.010	86.073.538

PUERTO AUTONOMO DE HUELVA

	31-12-1979	31-12-1980	31-12-1981	31-12-1982	31-12-1983
PASIVO					
Patrimonio y reservas					
Patrimonio inicial	4.090.269.089	4.090.269.089	4.090.269.089	4.090.269.089	4.090.269.089
Subvención de capital	3.069.726.358	4.074.726.358	4.934.876.358	5.434.876.358	5.948.876.358
Resultados acumulados ...	520.913.695	747.901.389	774.153.500	893.762.196	942.623.866
Resultados pendientes de aplicación	—	—	—	—	—
Revalorizaciones y devaluaciones	1.747.841.088	1.747.841.088	1.747.841.088	1.747.841.088	4.235.574.827
SUMA	9.428.750.230	10.660.737.924	11.547.140.035	12.166.748.731	15.217.344.140
Deudas a plazo corto					
Obligaciones reconocidas a pagar					
Acreeedores Entes públicos	17.523.814	35.819.754	24.418.792	26.833.212	32.426.155
Acreeedores Entes privados	7.517.990	12.823.116	5.845.797	9.822.933	7.637.819
Obligaciones del Empréstito amortización a pagar	3.000.000	—	3.105.365	124.933	134.561
Intereses de obligaciones a pagar	—	—	1.719.306	81.714	92.391
Ingresos pendientes de aplicación	33.718	48.527	343.769	18.699	552.002
SUMA	856.200.470	285.889.581	370.236.591	137.401.382	127.111.868
Cuentas transitorias					
Cargas a regularizar	13.664.260	13.664.260	—	—	—
Resultados					
Resultados de explotación	236.143.229	74.801.666	132.501.043	52.533.979	55.956.276
Resultados extraordinarios	(9.155.535)	(49.725.513)	(12.103.892)	(3.622.768)	654.208
Anulación de obligaciones años anteriores	—	1.655.817	360	95.480	61.158
Anulación de derechos años anteriores	—	(479.859)	(788.815)	(145.021)	(811.369)
Pérdidas y ganancias	226.987.694	26.252.111	119.608.696	48.861.670	55.860.273
TOTAL PASIVO	10.525.602.654	10.972.879.616	12.036.985.322	12.353.011.783	15.400.316.281
CUENTAS DE ORDEN					
Empréstitos pendientes de amortización	71.740.000	68.740.000	65.740.000	59.740.000	56.740.000
Depósito de valores	19.877.298	20.958.513	32.198.076	26.620.010	29.333.538
SUMA	91.617.298	89.698.513	97.938.076	86.360.010	86.073.538

PUERTO AUTONOMO DE HUELVA

b) Cuentas de resultados

	31-12-1979	31-12-1980	31-12-1981	31-12-1982	31-12-1983
DEBE					
Consumos	29.866.090	41.434.895	47.490.903	48.249.125	41.282.126
Gastos de personal	459.503.256	586.493.171	661.664.662	708.034.417	763.951.891
Gastos financieros	60.648	60.648	60.648	60.648	—
Tributos	—	340.908	613.920	611.542	738.619
Trabajos, suministros y servicios exteriores	42.127.004	54.791.976	91.017.574	91.156.952	91.961.545
Transportes y fletes	279.228	235.846	138.809	79.273	58.610
Gastos diversos	7.082.132	9.355.338	10.282.285	27.302.844	25.926.959
Subvenciones	944.000	882.000	678.000	—	—
Dotaciones para amortizaciones	133.514.629	139.475.770	140.295.120	161.571.650	272.297.830
Anulación de derechos años anteriores	—	479.859	788.815	145.021	811.369
Resultados extraordinarios	9.155.535	49.725.513	12.103.892	3.622.768	—
Saldo	226.987.694	26.252.111	119.608.696	48.861.670	55.860.273
TOTAL	909.520.216	909.528.035	1.084.743.324	1.089.695.910	1.252.889.222
HABER					
Servicios generales	617.572.240	594.037.630	737.664.781	792.101.715	933.656.659
Servicios específicos	144.885.766	170.295.301	195.745.246	173.365.408	212.208.345
Servicios varios	107.279.416	101.638.007	110.248.408	94.882.825	92.746.778
Ingresos accesorios a la explotación	31.000	59.500	341.969	7.500	123.000
Ingresos financieros	39.776.129	48.163.976	39.062.464	29.812.972	18.253.625
Compensación por inmovilizado	966.080	2.140.199	1.935.700	1.239.000	1.242.600
Devolución de ingresos indebidos	(990.415)	(8.462.395)	(255.604)	(1.808.990)	(6.057.151)
Anulación de obligaciones de años anteriores	—	1.655.817	360	95.480	61.158
Resultados extraordinarios	—	—	—	—	654.208
TOTAL	909.520.216	909.528.035	1.084.743.324	1.089.695.910	1.252.889.222

251/000006

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización efectuada por ese Alto Tribunal a la Agencia EFE, ejercicio 1983, así como el Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

RESOLUCION APROBADA POR LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION CON EL INFORME REMITIDO POR ESE ALTO TRIBUNAL SOBRE LA FISCALIZACION REALIZADA A LA AGENCIA EFE, EN BASE A LAS CUENTAS RENDIDAS EN 1983

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 3 de marzo de 1987, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Agencia EFE, en base a las cuentas rendidas en 1983,

ACUERDA:

1.º La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas requiere a la Agencia EFE para que, de acuerdo con las conclusiones establecidas en el Informe del Tribunal de Cuentas, proceda a:

a) La contabilización de todas sus operaciones sea efectuada con arreglo a criterios uniformes y objetivos.

b) Realizar los ajustes y reclasificaciones contables necesarios para que el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias reflejen la situación patrimonial de la Empresa y sus resultados.

c) Establecer un mejor control de las deudas de clientes y en función de su antigüedad establecer eventuales provisiones.

d) La enumeración de todas las delegaciones que tiene la Entidad en el extranjero, así como la valoración de los bienes inmuebles e instalaciones que posea. Igualmente, un inventario de las sociedades completas filiales o participadas en el extranjero.

2.º La Comisión insta al Gobierno para que establezca un Contrato-Programa con la Agencia EFE, en el que se fijen criterios de planificación y desarrollo a medio y largo plazo de las actividades y objetivos, de acuerdo con los intereses del Estado español.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comisión, **Ciriaco de Vicente Martín**.—El Secretario primero de la Comisión, **Angel García Ronda**.

INFORME DEDUCIDO DE LA FISCALIZACIÓN SELECTIVA «IN SITU» REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS A LA AGENCIA EFE EN BASE A LAS CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO DE 1983

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a) y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.1, 11.b), 12 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada a la Sociedad Estatal Agencia EFE, en base a las cuentas rendidas del ejercicio de 1983,

HA ACORDADO, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del corriente año, elevar

A LAS CORTES GENERALES

el presente Informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva de la Sociedad Estatal Agencia EFE.

I. ANTECEDENTES Y SU CONSIDERACION

1. Aspectos generales

La Agencia EFE, S. A., es una sociedad estatal de las incluidas en el artículo 6.1.a) de la Ley General Presupuestaria, cuyo principal objetivo es obtener y distribuir información española e internacional en España y en todo el mundo; podrá suministrar su información a las agencias periodísticas, periódicos, corresponsales, emisoras de radio y televisión, entidades públicas y privadas, etc. Fue objeto de fiscalización por este Tribunal en base a las cuentas rendidas de 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982. El resultado fue elevado a las Cortes Generales en el Informe de 29 de febrero de 1984 («B. O. E.» de 23 de junio).

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en sesión del día 26 de septiembre de 1984, acordó solicitar de este Tribunal «la realización de la auditoría de la Agencia EFE, correspondiente al año 1983, y su posterior remisión a dicha Comisión».

Tal como se señalaba en el anterior Informe, la Agencia EFE es una empresa de servicios profesionales, cuya cuenta de resultados sigue manteniendo en el ejercicio ahora fiscalizado análoga estructura, siendo su componente de ingresos más importantes los procedentes del Contrato de Servicios con el Estado español; respecto a los gastos, son los correspondientes al personal de la empresa, partidas cuya evolución condiciona fundamentalmente el resultado final. Las inversiones en medios de elaboración y transmisión de noticias, básicas para la adecuada y rápida transmisión de las mismas sigue dependiendo de las subvenciones del Estado para su financiación, ya que tradicionalmente el «cash-flow» de la Agencia es negativo.

Diversas desviaciones respecto a los presupuestos de explotación han agravado la situación financiera de la Entidad. El exigible a corto plazo de la Sociedad al 31 de diciembre de 1983, excede, según el balance de situación aprobado en dicha fecha, respecto al disponible más realizado a corto plazo, en un importe superior a los 1.400 millones de pesetas, cifra que duplica a la existente un año antes, el 31 de diciembre de 1982, y que, a su vez, triplica el déficit de tesorería neta existente el 31 de diciembre de 1981. De idéntica forma evolucionan las cifras del fondo de maniobra, también negativo, en idénticas fechas. Esta situación es debida al elevado importe de las deudas a corto plazo de la Agencia que financian las pérdidas habidas en los últimos ejercicios.

Los recursos propios, incluidas subvenciones oficiales, ascienden a 137 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1983, frente a un importe de 761 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1982 y 940 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1981.

Esta situación financiera de la Agencia así como la estructura de su cuenta de resultados, aconseja la realización de un contrato-programa a medio plazo entre la Agencia EFE y el Estado español, tal como se señalaba en el Informe de 29 de febrero de 1984, que incluya compro-

misos sobre los aspectos allí mencionados. En la actual situación tiene especial significación el tratamiento de la potenciación de las actividades privadas —no derivadas del Contrato de Servicios con el Estado— y la capitalización de la Agencia para regularizar su situación patrimonial, mediante ampliaciones de capital. La financiación de las nuevas inversiones ha de realizarse con recursos permanentes, entre los cuales es conveniente no se incluyan las subvenciones de capital, tal como se indicaba en el anterior Informe, dado que en el tiempo que necesariamente transcurre entre la solicitud y la concesión de la subvención, con frecuencia han variado las necesidades de inversión de la Agencia.

2. Sobre la ejecución de los programas y presupuestos

La Agencia EFE ha presentado para su aprobación por el Gobierno el programa de actuación, inversiones y su financiación (PAIF) y el presupuesto de capital para el ejercicio de 1983, según las normas contenidas en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1982 sobre la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1983. El equipo gestor que se incorpora a la Agencia en este año solicitó una variación del Presupuesto de capital propuesto, excluyendo las inversiones previstas en los locales para oficinas y aumentando las inversiones en informática, que serían financiadas fundamentalmente por una subvención de capital por parte del Estado español de 691 millones de pesetas, en un presupuesto de inversiones por un importe total de 771 millones de pesetas.

El 23 de mayo de 1983 es remitido a la Agencia EFE por la Dirección General de Presupuestos el programa de actuación, inversiones y financiación aprobado por el Consejo de Ministros, en el cual las inversiones previstas quedan limitadas a 80 millones de pesetas, como consecuencia de la inexistencia de dotación presupuestaria para la subvención en capital antes mencionada. En consecuencia, la Agencia no está obligada al cumplimiento del presupuesto de capital presentado al no percibir subvenciones de esta clase. Por otra parte, al no tener la naturaleza de subvenciones corrientes los ingresos derivados del Contrato con el Estado, tampoco está obligada la empresa por el presupuesto de explotación, si bien éste es presentado conjuntamente con la propuesta de programa de actuación, inversiones y su financiación para 1983.

Según señala el PAIF aprobado, los gastos de personal han de ascender en 1983 a 1.965 millones de pesetas. El importe real de estos gastos asciende a 2.315 millones de pesetas, lo cual supone una desviación porcentual del 18 por ciento. Es debida al efecto producido por las importantes contrataciones temporales de personal efectuadas en 1982; las cuales se mantuvieron en su mayor parte a lo largo del ejercicio 1983.

Este incremento de plantilla no fue contemplado en el Programa de 1982, ni en el de 1983 (según se desprende del importe de los gastos de personal aprobado), año en el cual se concretan básicamente los costes derivados de los nuevos empleados. La cifra de ventas real, sumado in-

gresos del Contrato con el Estado, supera en un porcentaje del 1 por ciento la prevista, que asciende a 3.222,7 millones de pesetas.

Los gastos financieros en 1983 resultan ser de 282 millones de pesetas, con un incremento del 185 por ciento sobre la previsión incluida en el Programa aprobado por el Gobierno, incremento que es imputable al creciente endeudamiento producido por la financiación de las pérdidas habidas en los ejercicios anteriores y en el de 1983.

3. Sobre diversos aspectos de legalidad contable y de control interno

En la verificación de los libros oficiales se ha comprobado que la Sociedad no tiene transcrito el inventario anual en el libro de Inventarios y Balances, tal como establecen los artículos 33 y 37 del Código de Comercio. No existen registros auxiliares por elementos de inmovilizado que permitan el adecuado control y contabilización de los costes, actualizaciones, amortizaciones, altas y bajas, etc., de estos elementos.

Se ha comprobado que la Agencia no cumple suficientemente los principios de uniformidad y continuidad que recoge el Plan General de Contabilidad, de obligado cumplimiento para las sociedades estatales. No se observan en numerosas ocasiones los criterios de clasificación por cuentas que establece dicho Plan, tanto en las de contenido patrimonial como en las relativas a ingresos y gastos.

Existe un exceso de correcciones de asientos contables a fin de ejercicio, dando lugar en ocasiones a duplicidades que no son corregidas hasta el ejercicio siguiente. Es necesario que se implanten controles contables suficientes que permitan que la contabilidad, a fin de ejercicio, refleje con claridad y exactitud la situación y movimientos habidos en el mismo.

4. Sobre las cuentas de financiación básica y otras cuentas de pasivo

Respecto a estas cuentas se ha podido verificar:

a) Capital social y acciones pendientes de suscripción. En el balance de situación a 31 de diciembre de 1983 aparece, al igual que en ejercicios anteriores, un saldo en la cuenta «Acciones pendientes de suscripción» por un importe de 99 millones de pesetas, lo cual no es conforme con el artículo 8.º de la Ley de Sociedades Anónimas y origina el incumplimiento del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. No obstante, la Sociedad ha informado que en el transcurso de 1984 ha quedado suscrito dicho importe, se han modificado los Estatutos Sociales y ha desaparecido la limitación que contenían respecto a la participación máxima por accionista.

b) Actualización Ley de Presupuesto 1983. La Agencia Efe ha actualizado el valor de los edificios y otras construcciones situadas en el propio país y en el extranjero que figuran en su balance de situación a 31 de diciembre

de 1983, obteniendo un saldo de la Cuenta de Actualización Ley de Presupuestos de 1983 de 140 millones de pesetas. Esta revalorización legal tiene como tope máximo el valor real de mercado de los bienes objeto de la operación de actualización, pues según señala el artículo 5.º, norma 7, del Real Decreto 382/1984, de 22 de febrero, por el que se desarrolla la actualización de valores, Ley de Presupuesto 1983, el valor neto contable resultante de la actualización no ha de superar al 31 de diciembre de 1983 el valor real actual de los mismos elementos. La sociedad no aporta justificación referente al valor real de mercado de los inmuebles actualizados, lo cual se considera especialmente necesario en los inmuebles situados en el extranjero.

Tal como se señala en el apartado correspondiente de este informe, se ha comprobado que la Agencia Efe no ha amortizado sus inmuebles con anterioridad a 1979, que es obligatorio realizar. En este mismo sentido se establece la amortización mínima en el artículo 48 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, que ha de tenerse en cuenta a efectos de la actualización de valores, según señala el artículo 5.º, norma 2, del Real Decreto 382/1984, de 22 de febrero. En consecuencia, procede reducir el saldo de la Cuenta de Actualización Ley de Presupuestos, en 15 millones de pesetas, con contrapartida a los correspondientes fondos de amortización, sin perjuicio de la comprobación por la Inspección de Hacienda.

c) Subvenciones en capital. En el balance de situación a 31 de diciembre de 1982 en el grupo de Capital y Reservas aparece la cuenta «Reserva de subvenciones» con un saldo de 211 millones de pesetas destinado a financiar inversiones y que ha sido considerada como reservas de libre disposición por la Empresa. Las subvenciones son una figura jurídica de Derecho público que atiende a razones de interés general con una finalidad concreta. Es necesario asegurar que se cumpla la finalidad que motiva la concesión, ya que, en caso contrario, el subvencionado podría aplicar los fondos a otra distinta del interés general que se persigue y protege. Por ello, según establece el Plan General de Contabilidad, preceptivo para las Sociedades Estatales, la Agencia Efe debe contabilizar las subvenciones en capital recibidas en la cuenta «Subvenciones oficiales» hasta que las inversiones financiadas con ellas hayan cumplido su finalidad última, cual es su total uso o utilización, siguiendo el Informe de este Tribunal de 29 de febrero de 1984. Se ha podido comprobar que dicho saldo ha sido aplicado en el ejercicio de 1983 a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, práctica que no es correcta según se ha expuesto. Por tanto, se considera necesario que la Sociedad rectifique su contabilidad de tal forma que la cuenta «Subvenciones oficiales» recoja todas aquellas cuya finalidad última no se haya cumplido.

En los primeros días de 1984 la Agencia Efe percibió una subvención de 287 millones de pesetas, que fue solicitada y concedida con cargo a los Presupuestos Generales de 1983, por lo cual es aconsejable su contabilización en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983. La resolución de la Dirección General de Medios de Comunicación Social que la otorga señala exclusivamente que

la Agencia Efe habrá de justificar su inversión «con la obligación de reintegrar la misma si no fuera invertida para los fines que se solicita», remitiendo a la solicitud la finalidad de la subvención otorgada. La Memoria explicativa de las inversiones a realizar presentada por la Sociedad, contiene cuatro proyectos de inversión por un importe de 545 millones de pesetas que comprenden inversiones de actualización tecnológica, cuyos elementos componentes son relacionados para cada uno de los proyectos. La resolución de concesión no señala qué proyectos son considerados más convenientes para el interés público que se protege, por lo cual cabe considerar que cualquiera de ellos reúne los requisitos según el Organismo gestor de la subvención.

La Agencia Efe ha presentado justificantes de inversión por un importe de 307 millones de pesetas, de los cuales 238 millones de pesetas corresponden a inversiones incluidas en la solicitud de la subvención. El importe restante, 69 millones de pesetas, corresponde a otras inversiones de la Agencia no contempladas en el escrito presentado al Organismo gestor, que corresponden a diversos aparatos o montajes electrónicos y fotográficos. Se ha podido verificar que estas últimas inversiones atienden a un fin genérico de mejora tecnológica de la Agencia, que pueden enmarcarse dentro de los términos de la concesión. Por otra parte, este Tribunal considera que los términos de la concesión permiten una interpretación amplia a la Sociedad estatal, por lo que, aunque las subvenciones protegen exclusivamente fines específicos de interés general, no procede la solicitud de reintegro de los importes no aplicados específicamente.

Se considera necesario que las resoluciones administrativas que otorguen subvenciones en capital indiquen la finalidad de la ayuda de forma explícita, con relación detallada de las inversiones que la subvención financia, en garantía del interés general protegido por la subvención y del adecuado cumplimiento por este Tribunal de lo preceptuado en el artículo cuarto, dos, de su Ley Orgánica, de 12 de mayo de 1982. Es necesario que las Sociedades Estatales receptoras de estas subvenciones atiendan con todo rigor las partidas específicas contempladas en la concesión.

d) Préstamos y otras cuentas. Se ha podido comprobar que en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983, no se han regularizado por diferencias de cambio todos los préstamos recibidos en moneda extranjera, en contradicción con los principios de uniformidad y continuidad que establece el Plan General de Contabilidad obligatorio para las Sociedades Estatales. En consecuencia, procede ajustar dicho saldo en 2 millones de pesetas con cargo a los resultados.

La Sociedad no periodifica los intereses de préstamos a medio y largo plazo, lo cual supone la traslación de gastos entre ejercicios, práctica que se debe corregir en lo sucesivo para que la contabilidad refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial y las pérdidas sufridas, tal como señala el artículo 38 del Código de Comercio. Además, otras cuentas que recogen ajustes por periodificación no se atienden normalmente al concepto estableci-

do en el Plan General de Contabilidad. Se recomienda que la Agencia realice las operaciones necesarias para regular estas operaciones de periodificación.

e) Situación patrimonial. Según los estados financieros aprobados a 31 de diciembre de 1983 el haber social de la Agencia Efe, incluidas subvenciones oficiales, es de 137 millones de pesetas. Teniendo en cuenta los ajustes incluidos en este informe que afectan a la situación patrimonial, el haber social quedaría fijado en 102 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

	Millones de pesetas
Capital y Reservas	143
Subvenciones en capital	817
Acciones pendientes de suscripción	(99)
Resultado ejercicio 1983	(724)
Haber social a 31-12-1983, según balance	137

	Millones de pesetas
AJUSTES PROPUESTOS:	
Reducción saldo «Cuenta Actualización Ley de Presupuestos» (página 9)	(15)
Diferencia de cambio sobre préstamos en moneda extranjera (página 12)	(2)
Amortización no realizada (página 20)	(7)
Dotación provisión insolvencias (página 21)	(11)
Haber social a 31-12-1983, después de los ajustes propuestos	102

La deficiente situación patrimonial de la Agencia en el comienzo del ejercicio y las pérdidas habidas en su transcurso, determinan que se vea obligada a ampliar el capital social con carácter obligatorio para no incurrir en la disolución prevista en el artículo 150.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. La Sociedad informa que una ampliación del capital de 750 millones de pesetas ha sido acordada en el ejercicio de 1984.

5. Sobre las cuentas de inmovilizado y otras de activo

En las cuentas del balance de situación al 31 de diciembre de 1983, se han verificado los siguientes extremos:

a) Inventario anual. La Agencia no ha entregado al Tribunal de Cuentas el resultado de las operaciones de contraste entre el inventario del inmovilizado que se desprende de la contabilidad y el inventario real procedente

del recuento de los bienes, que fue solicitado en el mes de julio de 1983. En consecuencia, este Tribunal no se pronuncia respecto a la fiabilidad de dicha masa del balance, quedando los siguientes resultados de la fiscalización, en lo que se refiere a este apartado, a resultas de dicho contraste.

b) Archivo gráfico. Como se indicaba en el informe de 29 de febrero de 1984, la Agencia Efe dio de alta en su activo, con fecha 30 de diciembre de 1978, al archivo fotográfico, integrado por negativos, fotografías y diapositivas, resultantes principalmente de su actividad de distribución de información fotográfica, cuyos costes totales se aplican al ejercicio en que se producen.

La Comisión Permanente del Consejo de Administración en su reunión del día 20 de abril de 1979, tomó el acuerdo de dicha incorporación al activo, a fin de compensar su presunto crédito contra el Estado de 250 millones de pesetas, por prestación de servicios con anterioridad a 1978, el cual se consideró incobrable. El valor atribuido en cuentas al citado archivo fotográfico fue, por consiguiente, de 250 millones de pesetas.

No obstante conocer que existe una facturación de relativa importancia por la venta de fotografías, sin que la contabilidad permita delimitar exactamente la imputable al archivo gráfico a florado y, por otra parte, que en febrero de 1985 se realizó una valoración técnica que atribuye a dicho archivo gráfico un valor de 358,3 millones de pesetas, no se considera que la valoración atribuida en cuentas a aquél tenga carácter indubitable, por las razones expuestas de imposibilidad de delimitar la facturación imputable al mismo y haberse realizado la valoración por una sola firma.

Por tanto, se recomienda que en el futuro la Agencia distinga en sus facturaciones de fotografías las fechas de obtención de éstas, separando en cuentas las ventas de fotografías del propio ejercicio de las obtenidas en ejercicios anteriores, a fin de conocer la facturación atribuible al archivo y, por capitalización, contar con un dato objetivo de valoración.

c) Inmovilizado financiero. En la cuenta «Acciones sin cotización oficial» aparece contabilizado un importe de 14 millones de pesetas en la subcuenta «EFEMEX, S. A.», que corresponde a los desembolsos efectuados por la Agencia para la adquisición de un inmueble en México, cuya propiedad corresponde a EFEMEX. Se ha verificado que la titularidad de las acciones de «EFEMEX, S. A.» corresponde a terceras personas, sin que la Agencia haya efectuado desembolsos para su adquisición, por lo que no procede la contabilización de ese importe por la Sociedad. Ha de efectuarse una reclasificación contable cargando 14 millones de pesetas a la cuenta «Deudores Diversos» (EFEMEX, S. A.), con abono a la mencionada «Acciones sin cotización oficial» (Subcuenta «EFEMEX, S. A.»). La Sociedad tiene provisionado dicho importe en la cuenta «Provisión depreciación inversiones financieras permanentes» que ha de reclasificarse a la cuenta «Provisión insolvencias deudores de dudoso cobro», ya que han transcurrido los plazos que señala el artículo 82 del Reglamento del Impuesto de Sociedad. Como

la Sociedad cuenta con documentos privados de cesión de las referidas acciones, ha de contabilizarse en cuentas de orden el valor nominal de las acciones, según el tipo de cambio vigente con el peso mejicano en la fecha del endoso de las acciones EFEMEX a favor de la Agencia Efe, reflejando la disponibilidad de la titularidad de estas acciones.

Se ha podido comprobar la existencia de sociedades filiales en distintos países de América del Sur, que no aparecen contabilizadas como participaciones. La Agencia señala que corresponden a delegaciones de la Entidad. Según se desprende de los balances de situación de estas sociedades, su endeudamiento con la matriz es muy elevado y su situación patrimonial presenta importantes déficit. No habiéndose comprobado estos estados financieros por este Tribunal, no es posible pronunciarse al respecto. Otras delegaciones en el exterior pueden ser filiales o entidades con personalidad jurídica propia, sin que de la documentación obtenida se pueda deducir cuál es su situación jurídica y contable.

Se considera necesario que la Agencia Efe contabilice sus filiales en el exterior en su «Inmovilizado financiero», estableciendo su situación jurídica y contable.

d) Cuentas diversas

De un muestreo de las inversiones en el Inmovilizado Material se deduce la falta de un adecuado control de las realizadas en el extranjero, pues importantes desembolsos por obra civil sólo cuentan con presupuestos que no especifican los materiales a emplear y los pagos se han realizado contra facturas con especificaciones muy genéricas o referencias generales al presupuesto, sin que haya constancia de que alguien haya verificado la obra realizada y los cálculos efectuados. En Montevideo, en que el presupuesto y las facturas de un trabajo se hallan expresados en dólares de los EE. UU., se han aceptado revisiones de precios con aplicación de los índices mensuales de inflación en el Uruguay, pagando por este concepto 15.475 dólares.

Se estima necesario que en este tipo de trabajos se firme un contrato con especificación de la obra a realizar y de la calidad de los materiales a emplear y que los pagos se efectúen sobre certificaciones de la obra realizada, que con frecuencia difiere de la inicialmente prevista. Estas certificaciones deben ser objeto de una aprobación técnica, previa revisión de la obra ejecutada, y de una comprobación administrativa, dejando constancia documental de estas revisiones.

Por otra parte han de reclasificarse diversas inversiones consideradas como «Edificios» en la contabilidad, cuya recta contabilización corresponde a «Instalaciones», por un importe de 7 millones de pesetas.

Las inversiones destinadas a la elaboración, almacenamiento y transmisión de las noticias sufren envejecimiento técnico u obsolescencia. Por ello, es conveniente que las amortizaciones que se practiquen lo sean en base a la verdadera vida útil de estos inmovilizados que determi-

na normalmente unos coeficientes de depreciación superiores a los máximos establecidos en el ámbito fiscal. La Agencia debe realizar o solicitar informes periciales de evaluación de la vida útil de los activos de su propiedad así como de cualquier nueva adquisición, solicitando en el caso de bienes de rápida obsolescencia, de la Delegación de Hacienda, la aprobación de planes de amortización adecuados.

Una vez fijada la vida útil de los distintos elementos del inmovilizado material, deberá practicar las amortizaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 4, de la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1979, artículo 9.º del Real Decreto 621/1981, de 27 de marzo, y Regla 6.ª del artículo 5.º del Real Decreto 383/1984, de 22 de febrero, que regularon la amortización de bienes actualizados según las Leyes de Presupuestos de 1979, 1981 y 1983, respectivamente, a que la Agencia se acogió en su día.

Se ha comprobado que la Agencia Efe no ha amortizado sus inmuebles con anterioridad a 1979, operación contable que ha de ser realizada a tenor del artículo 104.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que señala como regla de valoración de estos elementos el precio de adquisición, el cual deberá ser amortizado anualmente. En consecuencia han de ajustarse las amortizaciones acumuladas con cargo a resultados con un importe de 7 millones de pesetas, sin perjuicio de la corrección que procede en el saldo de la Cuenta de Actualización Ley de Presupuestos.

La Agencia Efe no clasifica las deudas de clientes en función de su antigüedad a efectos de su inclusión en la cuenta de «Clientes de dudoso cobro» y posterior dotación a la «Provisión para insolvencias» en relación con dicha antigüedad, con un criterio uniforme y objetivo, según los criterios contables generalmente admitidos que han de servir de guía en la redacción de la cuenta de resultados en virtud del artículo 37 del Código de Comercio. Se considera conveniente la aplicación del tratamiento y dotaciones límites que señala el artículo 82 del vigente Reglamento del Impuesto de Sociedades, en función del tiempo transcurrido desde el vencimiento de la deuda. Este criterio supone la reclasificación de un importe de 25 millones de pesetas de la cuenta de «Clientes» a la de «Clientes de dudoso cobro», que corresponde fundamentalmente a la subcuenta «Clientes en moneda extranjera», cuya responsabilidad de facturación y cobro corresponde a delegaciones en el extranjero, sobre las cuales la Agencia deberá ejercer un mayor control, ya que estas situaciones suponen un peso elevado en relación con el volumen de negocio de dichas delegaciones. Ha de dotarse una provisión para insolvencias complementaria de 11 millones de pesetas con cargo a los resultados, según las dotaciones que señala el artículo 82 del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

6. Sobre los gastos de personal y otros gastos

En conjunto, los gastos de personal tienen en el ejerci-

cio contemplado una cierta contención en su crecimiento, ya que aumentan en conjunto, en términos absolutos y homogéneos, en un 14,6 por ciento, frente a incrementos del 26 por ciento y 19 por ciento en los ejercicios de 1982 y 1981, respectivamente, a pesar de que los efectos en el gasto de las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio anterior, se manifiestan plenamente en este ejercicio de 1983. El personal activo medio es de 833 personas en 1982 (incluidos 140 empleados nativos de los países en que tiene la Agencia abiertas delegaciones), y de 857 personas en 1983 (incluidos 140 empleados nativos de los países en que tiene la Agencia abiertas delegaciones), y de 857 personas en 1983 (incluidos 141 empleados nativos), si bien el número de personas activas a 31 de diciembre de 1982 eran 875 y en idéntica fecha del año siguiente, eran 838. Esta disminución de personal de la Agencia a lo largo del ejercicio es debida a la no renovación de contratos temporales y al incremento de las excedencias del personal español, que desciende de 735 personas al 31 de diciembre de 1982 a 671 al 31 de diciembre de 1983.

En definitiva, el incremento de gastos de personal por empleado resulta ser del 11,3 por ciento; deducidos los gastos de Seguridad Social y otros gastos sociales, el aumento de los salarios y sueldos percibidos por los trabajadores resulta ser el 8,4 por ciento. Este porcentaje resulta ser únicamente del 6 por ciento si consideramos exclusivamente el personal trabajador en nuestro país. El salario medio en 1983 resulta ser de 2.202.980 pesetas; importe que ha de ser considerado teniendo en cuenta el elevado peso del personal titulado en la actividad informativa de la Agencia.

La productividad sobre ingresos comerciales (distintos a los originados por el Contrato de servicios con el Estado) mejora en 1983, con 1.300.000 pesetas por persona empleada y un incremento del 6 por ciento sobre la del año anterior; esta productividad a su vez fue de 1.229.000 pesetas por empleado, con un aumento del 22,2 por ciento, debido a la incidencia del Campeonato Mundial de Fútbol, celebrado en 1982. Es conveniente que la Agencia Efe incremente su productividad, medida en términos de ingresos comerciales sobre el número medio de empleados, que se muestra insuficiente.

El Convenio Colectivo suscrito entre la Agencia Efe y el Comité de Empresa para el bienio 1982-1983 contempla en su artículo 36 el régimen de jubilaciones. Para el personal con sesenta y cinco años de edad y diez años de antigüedad se establece un complemento que permita alcanzar el cien por cien del sueldo bruto, incluyendo todos los complementos, excepto aquellos que no tienen carácter permanente; el sueldo bruto se percibe en 14 pagas, exceptuada la de beneficio, de tal forma que el jubilado perciba la misma cantidad que en activo. Anualmente, el salario bruto mensual es actualizado con el incremento general del Convenio, hasta cinco años después de la edad de jubilación forzosa. Iguales condiciones tienen aquellos trabajadores que cumplan sesenta años y vengán prestando servicios un mínimo de veinte años.

Con el fin de cumplir el principio del devengo en los

gastos de personal, simultáneamente al devengo de las remuneraciones del personal en activo, debió dotarse para este personal un fondo de jubilaciones para que cuando los empleados alcanzasen la edad de jubilación, la Empresa pudiera atender con cargo al fondo ya constituido, los complementos por jubilación. Se ha podido comprobar que la Agencia no ha seguido el procedimiento indicado, de tal forma que abona los complementos por jubilación con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que los paga, por lo cual, compromisos adquiridos y devengados en ejercicios anteriores no son contabilizados en el momento de adquirirlos. No se ha contabilizado en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983 el valor actualizado de los compromisos adquiridos, según señalaba la Conclusión 5 del Informe de 29 de febrero de 1984 de este Tribunal. Según los informes obrantes en poder de la Agencia, el valor actual de los compromisos adquiridos por complementos al personal ya jubilado, al 31 de diciembre de 1983, asciende a 1.297 millones de pesetas. Este importe ha de aparecer contabilizado en cuentas de orden, sin perjuicio de que pudiera constituirse progresivamente un fondo de jubilaciones para hacer frente a estos derechos adquiridos.

Respecto al personal en activo, aunque el Convenio Colectivo del bienio 1984/1985, contempla en su artículo 59 dichas condiciones de jubilación, en el Acuerdo sobre revisión salarial para 1985 del Convenio Colectivo citado, se pactaron condiciones menos onerosas para la Sociedad, limitando para lo sucesivo las prestaciones, consistentes en una entrega única, a los trabajadores que soliciten la jubilación anticipada en determinadas condiciones, sin perjuicio de mantener para el personal ya jubilado las obligaciones comprometidas.

Se ha podido comprobar que distintos conceptos, que por su naturaleza son gastos de personal, se incluyen en otras cuentas de gasto (arrendamientos, reparación y conservación, locomoción y transporte, jurídico-contenciosos, etc.), que en el ejercicio de 1983 ascienden aproximadamente a 60 millones de pesetas. Esta práctica debe ser abandonada por la Sociedad, para que la contabilidad refleje con claridad y exactitud los beneficios o pérdidas sufridas, tal como señala el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la fiscalización de las restantes cuentas de gastos se ha podido comprobar que la Sociedad no cumple siempre con los principios y normas de clasificación de cuentas que establece el Plan General de Contabilidad, obligatorio para la Agencia Efe, según establece el artículo 127 de la Ley General Presupuestaria para las Sociedades Estatales.

7. Sobre los ingresos por prestación de servicios

Según la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 1983, estos ingresos corresponden a los percibidos por servicios informativos en el interior y en el exterior, con unos importes respectivos de 2.919 y 218 millones de pesetas. De los servicios interiores, facturados

por la Central de la Agencia, corresponden 895 millones de pesetas a la facturación no ligada al Contrato de Servicios con el Estado, que representa el 29 por ciento de estos ingresos por prestación de servicios. Los servicios en el exterior, facturados por las delegaciones de Efe, representan el 7 por ciento sobre idéntica base; en conjunto, los ingresos comerciales o «libres» de la Agencia Efe representan el 36 por ciento de los ingresos totales del ejercicio.

Una parte sustancial de las ventas son fijas, realizadas en virtud de un contrato de prestación de servicios, por las que el cliente recibe todas las noticias del tipo incluido en el contrato (con periódicos, otras entidades privadas y públicas, embajadas españolas en el extranjero, documentos gráficos, etc.). Los restantes ingresos no son fijos; corresponden a ventas por pedido individual (fotos, reportajes especiales, crónicas de corresponsales, vídeos para particulares, etc.).

En determinados casos no se ha podido comprobar la existencia de contratos escritos que establezcan la prestación de servicios; en otros, los contratos aparecen sin la firma del cliente, señalando la Agencia que éste tiene en su poder un ejemplar firmado por ella. Se considera necesario que la Agencia Efe lleve un adecuado control de los contratos en vigor, regularice las situaciones anteriores y, en definitiva, asegure con mayor rigor los ingresos procedentes de sus clientes (véase el epígrafe de clientes del Informe). Las tarifas aplicadas en la venta de fotografías para aquellos casos en que no existe contrato individual con el cliente son las mismas para todos ellos. Sería deseable una mayor discriminación de precios (como hacen otras agencias de prensa en el extranjero) en función de la difusión del periódico, utilización de la fotografía, etc., lo cual permitiría una optimización de los ingresos por este concepto.

Se han observado diversas anomalías de control interno que no permiten determinar si se encuentran en la contabilidad todos los ingresos derivados de los servicios prestados, o si todos los servicios susceptibles de facturación fueron facturados. En los servicios por contrato, el abono del cliente permite el acceso a toda la información escrita o gráfica transmitida por aparatos de telecomunicación automática, cuya propia naturaleza dificulta cualquier control. Se ha comprobado también que no se conservan los listados de clientes de 1983, por lo cual no se ha podido verificar la conexión entre la facturación y los servicios por abono prestados.

En las ventas de fotografías y de reportajes (SIPAPRESS), los albaranes de la entrega no están debidamente prenumerados, siendo este documento el único justificante de la venta por lo que en el supuesto de extravío se produciría la no facturación al cliente. No se ha podido efectuar el contraste entre albaranes de 1983 y facturación, puesto que no se ha localizado el talonario de albaranes debido al deficiente sistema de archivo.

La Agencia Efe no efectúa conciliaciones periódicas de los saldos de clientes. Se ha podido descubrir en la circularización de clientes facturas cargadas erróneamente a otro cliente, que fueron detectadas el año siguiente.

Se ha podido comprobar la existencia de servicios prestados a Organismos Públicos en los que no se ha retenido por ellos el importe del Impuesto de Tráfico de Empresas, y que la Sociedad tampoco ha procedido a declarar e ingresar el mismo, según establecen los artículos 43 a 46 del Reglamento del Impuesto de Tráfico de Empresas vigente en 1983. La cuenta «ITE-Estado Español» no guarda la debida relación con los saldos de las cuentas de Organismos Públicos, detectándose una diferencia de 8 millones de pesetas, que la Agencia ha de declarar e ingresar.

Se ha podido comprobar que una parte de la facturación es descontada mediante recibos en entidades crediticias, a plazos aproximados de un mes. Este riesgo ascendía, al 31 de diciembre de 1983, a 33 millones de pesetas, sin que apareciera contabilizado en cuentas de orden, según establece el Plan General de Contabilidad. Esta operación contable ha de ser realizada por la Sociedad. Se ha podido verificar que el coste financiero de estos préstamos alcanza el 26 por ciento, cifra que se considera elevada. La Entidad ha de procurar realizar una mejor gestión financiera de su circulante.

El contrato de servicios entre el Estado Español y la Agencia Efe se ha realizado en 1983, al igual que en ejercicios anteriores, tal como se indica en el Informe de 29 de febrero de 1984 de este Tribunal, cuya exposición se da por reproducida. Su importe consiste en una atribución patrimonial a fondo perdido, atendiendo a una finalidad de interés público, que estaría más protegido mediante la firma de un contrato-programa con el Estado, tal como reiteradamente viene recomendando este Tribunal.

II. CONCLUSIONES

1. Se considera especialmente conveniente para la Agencia Efe y los intereses del Estado Español la realización de un Contrato-Programa a medio o largo plazo, en los términos contenidos en el Informe de 29 de febrero de 1984 elevado a las Cortes Generales por este Tribunal. Según las circunstancias de la Sociedad, en el momento en que esta fiscalización fue realizada, tienen especial significación el tratamiento de la potenciación de las actividades privadas y la regularización de su situación patrimonial.

2. El exceso de gastos de personal en comparación con los ingresos, así como el incremento de gastos financieros debidos a insuficiencia de capital propio, son las principales causas determinantes de la actual situación económico-financiera de la Agencia.

3. Se considera necesario que las subvenciones en capital se contabilicen según su naturaleza, en la forma que se indica en el apartado correspondiente de este Informe. Se considera conveniente que las resoluciones administrativas que otorguen subvenciones en capital indiquen la finalidad de ayuda de forma explícita, con relación detallada de las inversiones que la subvención financie. Las sociedades estatales perceptoras deben ajustarse, con

todo rigor, a las partidas específicas contempladas en la concesión de la ayuda.

4. Se estima necesario que la Agencia atienda con diligencia las peticiones de información y colaboración formuladas por el Tribunal de Cuentas. Deberá remitir al mismo con toda urgencia los resultados de las operaciones de comprobación del inventario contable en relación con el existente en la realidad, solicitado en julio de 1983 y en el Informe de 29 de febrero de 1984.

5. El único informe pericial aportado por la Agencia Efe no puede considerarse como prueba de indubitable efectividad de la valoración contable del «Archivo gráfico», sin que, por otra parte, se disponga de datos concretos sobre la facturación originada por éste.

Se recomienda que en el futuro se establezca una contabilización separada de la facturación originada por el citado archivo gráfico, que facilite un dato objetivo para el contraste de la valoración asignada al mismo.

6. Se considera necesario que la Agencia Efe incluya sus filiales en el exterior en la cuenta de «Inmovilizado financiero» o en cuentas de orden en aquellos casos en que no exista constancia de la suscripción y desembolso de las acciones o éstas, perteneciendo a la Agencia Efe, figuren a nombre de terceros, una vez aclarada la realidad de su situación jurídica y contable.

7. Se aprecia la falta de un adecuado control de las inversiones en el extranjero, con destino a obra civil de edificios. En Montevideo, en que el presupuesto y las facturas de un trabajo se hallan expresados en dólares de los EE. UU., se han aceptado revisiones de precios con aplicación de los índices mensuales de inflación en el Uruguay.

8. Se encomienda fijar pericialmente la vida útil de los distintos elementos del inmovilizado material de la Agencia, ajustando la amortización del mismo a lo establecido por las diversas disposiciones reguladoras de la actualización del valor de los activos, a las cuales se ha acogido la Sociedad.

9. Se considera necesario que la Agencia clasifique las deudas de clientes en función de su antigüedad y efectúe

su eventual provisión con criterios uniformes y objetivos, efectuando los ajustes y reclasificaciones que se señalan. La Agencia deberá ejercer un mayor control sobre los cobros a clientes en el extranjero, cuya responsabilidad corresponde a las delegaciones, ya que las morosidades existentes suponen un peso elevado en relación con el volumen de negocio de estas delegaciones.

10. Ha de contabilizarse en el balance de situación, en cuentas de orden, el importe de los compromisos adquiridos por complementos en las jubilaciones, sin perjuicio de que pudiera constituirse un fondo de jubilaciones para hacer frente a estos derechos adquiridos. Este importante problema financiero de la Agencia es conveniente que se aborde en el contrato-programa anteriormente recomendado.

11. Se considera necesario que la Agencia Efe efectúe un adecuado control de los contratos en vigor, regularice las situaciones anteriores y asegure los ingresos procedentes de sus clientes. Asimismo, ha de extremarse el control interno de las ventas no fijas y efectuar conciliaciones periódicas de las cuentas de clientes.

12. Se considera necesario que se realicen los ajustes, reclasificación y contabilizaciones que se señalan en este Informe, para que el balance y la cuenta de resultados reflejen con claridad y exactitud la situación patrimonial de la empresa y los beneficios o pérdidas habidos durante el ejercicio, según lo establecido en el artículo 38 del Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad. Una vez efectuadas dichas correcciones, el haber social de la Agencia Efe resulta ser de 102 millones de pesetas, frente a los 137 millones de pesetas que reflejan los estados financieros aprobados por la Sociedad.

13. Que de los hechos denunciados en el Apartado I-7, páginas 28-29, del presente Informe, sobre la declaración e ingreso de cuotas del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se dé conocimiento al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, **José María Fernández-Pirla**.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983
(Actualización según Ley 9/1983, de 13 de julio)

Activo	Pesetas
INMOVILIZADO	1.636.492.162,99
Material	
Edificio y otras construcciones	771.745.641,88
Maquinaria, instalaciones y utillaje	584.672.864,56
Elementos de transporte	9.957.344,00
Mobiliario y enseres	171.319.251,16
Material, equipo, instalaciones para procesos de información	410.780.404,18
Menos amortización acumulada del Inmovilizado Material	(331.390.432,00)

Activo		Pesetas
Financiero		
Acciones sin cotización oficial	31.995.141,17	
Menos Provisión Depreciación Inversiones financieras permanentes	(29.363.280,50)	
Fianzas a plazo medio	4.856.175,04	
Depósitos	271.786,00	
Gastos amortizables		
Gastos ampliación capital	11.647.267,50	
EXISTENCIAS		40.697.417,90
Material para consumo y reposición	40.697.417,90	
DEUDORES		514.313.670,08
Clientes	483.924.771,70	
Anticipo proveedores	4.306.666,00	
Deudores diversos	15.501.294,38	
Anticipo remuneraciones	5.952.518,00	
Clientes de dudoso cobro	30.480.541,70	
Menos Provisión para insolvencias clientes dudoso cobro	(30.480.541,70)	
Deudores de dudoso cobro	108.362.750,43	
Menos Provisión insolvencias deudores dudoso cobro	(108.362.750,43)	
Hacienda Pública deudores diversos	3.891.379,00	
ITE deudor por anulaciones	737.041,00	
CUENTAS FINANCIERAS		116.848.498,61
Préstamos a corto plazo	5.043.134,26	
Otras cuentas no bancarias Delegaciones	92.203.760,64	
Caja	4.212.898,60	
Bancos e Instituciones crédito en pesetas	12.642.091,97	
Bancos e Instituciones crédito moneda extranjera	2.746.613,14	
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION		98.823.000,00
Acciones pendientes de suscripción	98.823.000,00	
AJUSTES DE PERIODIFICACION		1.800.205,00
Gastos periodificados	739.937,00	
Cobros diferidos	386.633,00	
Servicios por facturar	562.335,00	
Pagos anticipados	111.300,00	
RESULTADO EJERCICIO 1983		724.457.010,82
		3.133.431.965,40
CUENTAS DE ORDEN		1.526.096.148,00
Deuda por garantías contractuales Agencias Asociadas ACAN	17.729.710,00	
Avales recibidos	264.216.438,00	
Créditos recibidos	1.244.150.000,00	

Activo	Pesetas
CAPITAL Y RESERVAS	142.953.436,16
Capital social	800.000.000,00
Actualización Ley Presupuestos 1981	40.467.383,00
Actualización Ley Presupuestos 1983	139.790.916,00
Resultados negativos Ejercicios anteriores	(837.304.862,84)
SUBVENCIONES EN CAPITAL	817.229.719,00
Subvenciones oficiales	817.229.719,00
PROVISIONES	40.000.000,00
Pra amortizaciones	40.000.000,00
DEUDAS A PLAZO LARGO Y MEDIO	84.807.979,88
Préstamos a plazo largo	82.324.106,28
Préstamos a plazo medio	2.483.873,60
FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS	353.644,00
Fianzas a largo plazo	353.644,00
DEUDAS A CORTO PLAZO	1.948.444.277,92
Proveedores	25.211.554,00
Hacienda Pública	141.000.451,00
Organismos Seguridad Social	168.307.492,00
Acreedores Diversos	522.181.777,92
Corresponsales	2.194.883,00
Colaboradores	3.489.560,00
Corredores y Comisionistas	428.212,00
Remuneraciones pendientes de pago	114.925.586,00
Préstamos a corto plazo	970.704.762,00
AJUSTES PERIODIFICACION	99.642.908,44
Intereses a pagar	86.323.929,94
Pagos diferidos	9.470.529,80
Diferencias cambio pendientes aplicación	3.848.448,70
	3.133.431.965,40
CUENTAS DE ORDEN	1.526.096.148,00
Garantías otorgadas por Agencias Asociadas ACAN	17.729.710,00
Garantías cubiertas con aval	264.216.438,00
Créditos a corto plazo	1.244.150.000,00

Don Alberto Poveda Longo, Secretario del Consejo de Administración de la Agencia EFE, S. A.

CERTIFICO: Que el presente balance fue aprobado por unanimidad en la Junta General ordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 1984.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

Debe	Pesetas
37. EXISTENCIAS INICIALES	48.236.485,50
60. COMPRAS	65.488.007,01
609. Rappels de compras	(684.295,00)
61. GASTOS DE PERSONAL	2.430.844.678,04
610. Sueldos y Salarios	1.887.954.228,87
617. Seguridad Social a cargo de la Empresa	427.030.214,63
618. Otros gastos sociales	115.860.234,54
62. GASTOS FINANCIEROS	282.549.891,51
624. Intereses de préstamos	204.847.189,55
627. Otros gastos financieros	77.702.701,96
63. TRIBUTOS	13.728.569,03
630. Tributos	13.728.569,03
64. TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	735.182.027,04
640. Arrendamientos	118.270.337,53
641. Reparaciones y conservación	72.048.413,27
642. Suministros	50.167.543,19
644. Remuneraciones Agentes Mediadores Independientes	136.061.727,86
645. Trabajos realizados otras empresas	341.294.833,82
646. Primas de seguros	5.324.966,87
647. Materiales de consumo	12.014.204,50
65. TRANSPORTES Y FLETES	84.851.821,30
651. Transportes y fletes de ventas	4.478.231,69
653. Locomoción y transporte	80.373.589,61
66. GASTOS DIVERSOS	137.059.322,39
660. Material de Oficina	9.341.041,94
661. Comunicaciones	70.248.625,10
662. Relaciones Públicas	29.318.525,24
663. Publicidad y Propaganda	3.432.298,52
664. Jurídicos contenciosos	3.263.548,00
666. Otros gastos	21.455.283,59
68. DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA AMORTIZACION	76.305.235,48
680. Amortización inmovilizado material	71.935.245,48
687. Amortización del gasto	4.369.990,00
69. DOTACIONES PROVISIONES	140.379.798,99
694. Dotación provisión para otras insolvencias	100.379.798,99
696. Dotación provisión para amortización	40.000.000,00
TOTAL	4.013.941.541,29

Haber	Pesetas
37. EXISTENCIAS FINALES	40.697.417,90
70. INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3.137.081.286,66
700. Ingresos Servicios Informativos Interior	2.919.540.630,20
701. Ingresos Servicios Informativos Exterior	217.540.656,46
73. INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	109.398.362,58
738. Otros Ingresos	109.398.362,58
74. INGRESOS FINANCIEROS	1.752.056,31
747. Otros Ingresos Financieros	1.752.056,31
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	555.407,02
RESULTADOS EJERCICIO	724.457.010,82
TOTAL	4.013.941.541,29

Don Alberto Poveda Longo, Secretario del Consejo de Administración de la Agencia EFE, S. A.

CERTIFICO: Que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias fue aprobada por unanimidad en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de junio de 1984.

251/000007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización efectuada por ese Alto Tribunal al Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, ejercicios 1982 y 1983, así como el Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

RESOLUCION APROBADA POR LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION CON EL INFORME REMITIDO POR ESE ALTO TRIBUNAL SOBRE LA FISCALIZACION EFECTUADA AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO A LA EXPORTACION CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1982-1983

La Comisión Mixta parra las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 3 de marzo de 1987, a la

vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada al Instituto Nacional de Fomento a la Exportación correspondiente a los Ejercicios 1982-1983,

ACUERDA:

1.º La Comisión Mixta solicita del Tribunal de Cuentas requiera del INFE las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias señaladas en el Informe, relativas a:

- a) Controles internos establecidos, que permitan un eficaz seguimiento de sus operaciones.
- b) Adecuación del sistema contable y actualización de las amortizaciones.

2.º La Comisión requiere al Gobierno para que el INFE, en las campañas de promoción comercial, tanto directas como las efectuadas a través de terceros, establezca criterios de organización, selección y seguimiento adecuados que permitan realizar un eficaz control y correcta evaluación de resultados obtenidos.

3.º La Comisión requiere al Tribunal de Cuentas para que solicite del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación la entrega del cuadro de financiamiento anual de 1983.

4.º La Comisión solicita del Gobierno que se pronuncie sobre si el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación debe o no amortizar su inmovilizado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, **Ciriaco de Vicente Martín**.—El Secretario primero, **Angel García Ronda**.

**INFORME DEDUCIDO DE LA FISCALIZACION SELEC-
TIVA REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS AL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO A LA EXPOR-
TACION, EJERCICIOS 1982 Y 1983**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejer-
cicio de su función fiscalizadora, establecida en los ar-
tículos 2, a) y 21.3, a) de su Ley Orgánica, de 12 de mayo
de 1982, y en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.1
de la misma

HA ACORDADO, en sesión celebrada el día 24 de sep-
tiembre del corriente año, elevar el presente

INFORME A LAS CORTES GENERALES

y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», rela-
tivo a los resultados de la fiscalización al Instituto Nacio-
nal de Fomento a la Exportación, ejercicios 1982 y 1983.

INDICE

	Páginas
I. INTRODUCCION	674
I.1. Creación y funciones del organismo	674
I.2. Régimen Jurídico aplicable	674
I.3. Alcance y limitaciones de la Fiscalización	675
II. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	675
II.1. Información contable y control financiero	675
II.1.1. Información contable	675
II.1.2. Control interno	676
II.2. Balances de situación	676
II.2.1. Inmovilizado	676
II.2.2. Deudores	677
II.2.3. Cuentas Financieras	678
II.2.4. Patrimonio	679
II.2.5. Deudas a corto plazo	679
II.2.6. Cuentas de orden	679
II.3. Presupuestos y cuentas de resultados	680
II.3.1. Gastos de personal	680
II.3.2. Gastos de promoción comercial	681
II.3.3. Arrendamientos urbanos	683
II.3.4. Gastos de viaje y gastos de representación	684
II.3.5. Amortización	684
II.3.6. Ingresos	684
II.3.7. Cuentas de resultados	686
III. ANALISIS DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DEL CONTROL INTERNO	686
III.1. Organización administrativa	686
III.2. Evaluación del control interno	689
III.2.1. Contabilidad	689
III.2.2. Inmovilizado material	689
III.2.3. Cuentas financieras	689
III.2.4. Personal	690
III.2.5. Gastos de promoción comercial	690
IV. CONCLUSIONES	690

ANÁLISIS COMPLEMENTARIO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS CON PABELLÓN OFICIAL

I. INTRODUCCION

I.1. Creación y funciones del organismo

El Instituto Nacional de Fomento de Exportación (en lo sucesivo INFE) se crea mediante el Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento a la exportación.

Mediante la creación del Instituto se pretende, según señala la Exposición de Motivos de dicho Real Decreto-ley, dotar de mayor flexibilidad a los servicios de promoción comercial del Estado y fomento a la exportación, así como una mayor coordinación entre los sectores público y privados en este campo. En este sentido, el INFE asume las funciones de fomento de la Dirección General de Exportación y, según se indica en el artículo 7.º de esta norma, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecución de las acciones de promoción comercial exterior y fomento de la exportación necesarias en el marco de la política económica del Gobierno.
2. Coordinación e impulso de esas acciones cuando sean realizadas por empresas del sector público.
3. Fomento de las iniciativas y acciones del sector privado de promoción comercial en el exterior.

I.2. Régimen jurídico aplicable

El INFE es definido en el Real Decreto-ley de su creación como una Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que se regirá por los preceptos de este Real Decreto-ley y sus disposiciones complementarias (Real Decreto 123/1985, de 23 de enero, por el que se aprueba su Reglamento).

En sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y en la contratación —sigue diciendo el Real Decreto-ley citado— estará sujeto, sin excepciones, al derecho privado, sin que le resulten de aplicación las disposiciones de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

El marco normativo de este Ente Público está constituido así, en primer término, por sus disposiciones propias y específicas (las cuales remiten, a su vez, al derecho privado en lo relativo a sus relaciones jurídicas externas, adquisiciones patrimoniales y contratación); no obstante lo cual no puede olvidarse que, por llenar el tipo del artículo 6.1, b), de la Ley General Presupuestaria («Son sociedades estatales a los efectos de esta Ley: ... y b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que por Ley hayan de ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado»), le resultarán de aplicación al INFE los preceptos de esta Ley relativos a las Sociedades Estatales

en todas aquellas materias no reguladas por su normativa específica.

En las observaciones formuladas por el INFE se discrepa «de que el INFE sea una Sociedad Estatal de las definidas por el artículo 6.1, b), de la LGP», en base a una serie de razones que, resumidamente expuestas, son las siguientes:

a) En la norma fundacional no se establece que el INFE tenga la consideración de Entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1, b), de la LGP, como sucede en otros casos.

b) El INFE es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, pero en modo alguno independiente del Estado y únicamente en sus relaciones jurídicas externa se rige por normas de derecho privado. Por tanto, en sus relaciones jurídicas internas no se rige por normas de derecho privado, sino por las regulaciones del derecho público, lo que implica una gran diferencia entre un Ente Público y una Sociedad Estatal.

c) En todas las leyes anuales de Presupuestos del Estado se incluyen individualizados y separados los Presupuestos de los Entes Públicos (INFE, entre ellos), mientras que los de las Sociedades Estatales figuran englobados en los del Presupuesto de los Departamentos a los que están adscritos.

La cuestión que se suscita no es puramente académica, toda vez que la postura que se adopte al respecto pretermina en buena medida el marco jurídico de referencia para el ejercicio de un control de legalidad.

En este sentido, aun reconociendo la existencia de determinados aspectos y circunstancias que plantean dudas, sí parecen darse los suficientes elementos de juicio como para entender razonablemente sustentada la delimitación del régimen jurídico aplicable al INFE anteriormente expuesto, sin que pueda admitirse la discrepancia manifestada por el Instituto en este punto.

Así, el hecho de que en las leyes anuales de Presupuestos del Estado figuren separadamente los del INFE constituye una simple particularidad, extensible, por otra parte, a las Sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, sin que se puedan extraer, en consecuencia, otras conclusiones de esta peculiaridad.

Tampoco puede considerarse en modo alguno determinante el dato de que en la norma fundacional no se diga expresamente que el INFE sea una Entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1, b), de la LGP, toda vez que lo único decisivo al respecto es contrastar la configuración que de esta Entidad realiza su norma fundacional con el tipo descrito en el referido precepto de la LGP, con independencia de que éste sea o no citado expresamente. Y en este sentido no puede sino incluirse que entre la norma fundacional y el artículo 6.1, b), de la LGP existe una identidad esencial. Efectivamente, las «relaciones jurídicas externas, adquisiciones patrimoniales y contratación» sujetas al derecho privado por mandato del Real Decreto-ley de creación del INFE constituyen el núcleo básico y prácticamente exclusivo de «la actividad»

—expresión utilizada por la LGP— sometible al ordenamiento privado, ya que la cualidad de Entidad de derecho público implica de por sí una imbricación en el ámbito del sector público que se traduce en un conjunto de manifestaciones de control, de dirección, organización, etc., que forzosamente se sitúan en el ámbito regulador del derecho público.

Quiere con ello decirse que la coexistencia del derecho público y el privado como reguladores de la total actividad de un Ente público es predicable tanto del INFE como de las Entidades de derecho público a que se refiere el artículo 6.1, b), de la LGP, por lo que, en este sentido, decae la argumentación del Instituto antes expuesta.

Así, cabe concluir que, con independencia de que el INFE se rija en primer término por su normativa específica (Real Decreto-ley de creación y Reglamento citados), y en la medida que ésta no agote todas las materias relacionadas con la gestión económico-financiera, resulta forzoso determinar en cuál de los tipos previstos en el cuerpo legal básico regulador de la misma —la Ley General Presupuestaria— encuentra encaje el INFE, a los efectos de delimitar la normativa que sobre la materia le es aplicable por vía supletoria. Y en este sentido el encaje obligado es el tipo de las Sociedades Estatales del artículo 6.1, b).

I.3. Alcance y limitaciones de la fiscalización

El presente Informe de fiscalización selectiva analiza la gestión económico-financiera del INFE en los años 1982 y 1983 a través de:

- a) La verificación de la calidad y fiabilidad de la información contable suministrada.
- b) El control del grado de cumplimiento de las normas aplicables.
- c) La evaluación de los sistemas de control interno existentes en el Organismo.

Asimismo, la fiscalización se extiende al ejercicio de 1984 exclusivamente en lo que se refiere al análisis de la organización del Instituto —especialmente de las Direcciones económico-financiera y de Ferias—, ante la no rendición de cuentas de este ejercicio por parte del INFE.

Todo ello con el alcance y extensión que se ponen de manifiesto a lo largo del cuerpo del Informe, y siguiendo en todo caso normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y adecuados a las circunstancias.

Es necesario destacar que las insuficiencias de la información contable suministrada y del control interno existentes en el Organismo, que se detallan a lo largo del Informe, han supuesto una limitación a la fiscalización realizada.

Hay que señalar, como cuestión específica y limitación a las pruebas realizadas, el hecho de ser estos años los primeros de actividad del Instituto, con lo que ello implica la falta de desarrollo de la normativa fundacional —su Reglamento se aprueba por Real Decreto 123/1985, de 23

de enero— y de ausencia de perspectiva temporal suficiente. Asimismo, respecto a 1982 —si bien el INFE se crea en el mes de abril—, no puede hablarse de una infraestructura adecuada hasta septiembre del citado año.

II. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

II.1. Información contable y control interno

II.1.1. Información contable

Las características fundamentales y los defectos más sobresalientes del sistema contable existente en el INFE en los años fiscalizados determinan y limitan los procedimientos de auditoría aplicados y el análisis de los estados financieros.

En los párrafos siguientes se indican las insuficiencias existentes en la información contable del período fiscalizado, sin perjuicio de aquellas otras más específicas que expresamente se citan a lo largo de este Informe. Al respecto, conviene señalar ante todo que la tendencia general observada en la organización contable es de una progresiva mejora.

El Departamento responsable de la contabilidad es el Financiero —adscrito a la División Administrativo-Financiera— que realiza las funciones de Tesorería y Contabilidad. Por otra parte, y dentro de la misma División, se encuadra el Departamento de Presupuestos, cuya misión —derivada de su propia denominación— consiste en el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, remitiendo sus informes al Departamento Financiero, que centraliza y elabora la información contable.

En el período fiscalizado, el Departamento Financiero estaba integrado por un Jefe de Departamento, dos jefes administrativos y cuatro auxiliares. Si a esta escasa dotación de personal —en cierta medida contradictoria con la existencia de vacantes en la plantilla de personal— se une el que todo el proceso contable se realiza manualmente y que el ámbito de la fiscalización coincide con el inicio de la actividad del INFE, se encuentra, en cierto modo, explicación a los defectos contables que más adelante se indican.

El INFE presenta información contable del año 1982 de carácter básicamente presupuestario, y es a partir del ejercicio de 1983 cuando introduce, además, la contabilidad financiera.

Entre las deficiencias en las formalidades de presentación es de destacar que los libros de contabilidad están constituidos por hojas intercambiables, sin ninguna numeración ni diligencia, lo que va en detrimento de la fiabilidad de la información presentada.

Respecto a la contabilidad financiera, en 1983 se aprobó un Plan de Cuentas adaptado al Plan General de Contabilidad que, no obstante, no supuso la aplicación del principio de devengo inherente al mismo. Más aún, ni siquiera se observó estrictamente el de Caja, aunque sea el

que prevalezca, ya que los apuntes contables se efectúan a partir de los extractos bancarios o notas del Servicio de Caja. Si consideramos las deficiencias de los soportes documentales y el gran número de las operaciones, las demoras implícitas en el proceso se amplían, retrasando la inevitable corrección de errores, con independencia de la imposible periodificación.

Por otra parte, el INFE ha elaborado, para las Cuentas financieras de gasto, una equivalencia con las Cuentas presupuestarias coincidentes, sin tener en consideración los diferentes objetivos y procedimientos propios de cada contabilidad. En general, la contabilidad carece de distinción entre sus componentes presupuestario y financiero o patrimonial.

El proceso de la contabilidad presupuestaria se inicia a partir de las Actas del Consejo Directivo, en las que se recogen las autorizaciones del gasto. Estas Actas se archivan en un registro que constituye el punto de partida de todo el sistema presupuestario y contable. Por otra parte, se aplicó, para el cierre de la contabilidad presupuestaria, un «período de ampliación» —que trasladaba el cierre del ejercicio hasta el 30 de abril del año siguiente— sin tener en cuenta que el mismo únicamente resultaba aplicable a la contabilidad estatal y de los Organismos Autónomos Administrativos.

Por último, es de señalar que, de acuerdo con el artículo 9, 2.º, del Real Decreto-ley por el que se crea el INFE, corresponde al Consejo de Administración del mismo aprobar, entre otros estados financieros, el Cuadro de Financiamiento Anual; sin embargo, dicho documento no ha sido puesto a disposición de este Tribunal.

II.1.2. Control interno

Los resultados de la evaluación del control interno en el área de administración y contabilidad del INFE se recogen en el epígrafe III.2 de este Informe, destacándose la existencia de un débil control interno, que perjudica el seguimiento de las operaciones. Esta situación ha incidido en la contabilidad en la forma que se describe en cada caso a lo largo de este Informe, así como en los Anexos 6 y 7 de ajustes y reclasificaciones.

II.2. Balances de Situación

En los Anexos 1 y 2 se recogen, respectivamente, los Balances de Situación del INFE a 31 de diciembre de 1982 y 1983, tanto los elaborados por el propio Organismo fiscalizado, como los que resultan de las observaciones formuladas y ajustes propuestos por este Tribunal.

Es de señalar que la escasa actividad real del INFE en 1982 descarta cualquier comparación de datos entre ambos Balances.

II.2.1. Inmovilizado.

II.2.1.1. Información contable y control interno

Además de las observaciones generales que se han realizado sobre el sistema contable y el control interno del INFE, en relación al área de Inmovilizado se destaca:

1. Aunque existe coincidencia entre la cuantía global del Inventario y el Balance de Situación, no ocurre así en cuanto a los importes de las diferentes Cuentas reflejadas en los mismos. Como consecuencia de ello se admiten las reclasificaciones propuestas por el INFE y que se detallan en los Anexos 6 y 7.

2. No se utilizan registros o fichas auxiliares por elementos o conjunto de elementos homogéneos de Inmovilizado. El único registro que se utiliza es el Libro Diario, junto con la relación de Inventario.

3. En la partida «Otro Inmovilizado» se recogen diversas adquisiciones que, por su importancia cuantitativa —en 1982 representa el 23,30 por ciento del total del Inmovilizado Material y, en 1983, el 26 por ciento—, requerirían un desglose en diversos conceptos para su mejor control y seguimiento.

4. De la inspección física efectuada, sobre un muestreo de bienes, no se observa ningún tipo de incidencia significativa.

5. La Cuenta «Inmovilizado en Curso» comprende la adquisición de diversos componentes del equipo informático, recogiéndose en ella —en situación transitoria— hasta su entrada en funcionamiento, circunstancia esta que se produjo en 1984.

II.2.1.2. Análisis de los justificantes

Se han analizado los justificantes que soportan la adquisición del Inmovilizado, obteniéndose un resultado en general satisfactorio. De esta comprobación se deducen las siguientes observaciones:

1. En la mayoría de las facturas no aparece el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o el de Identificación Fiscal (NIF) de los proveedores o suministradores.

2. No existe homogeneidad en la justificación. La fragmentación documental hace que junto a los mandamientos de pago a veces ni siquiera figure la fotocopia de la orden inicial que aclare el objeto del mismo, e, incluso, a veces ni permite conocer el medio utilizado para la ejecución material del pago.

3. No se definen criterios uniformes en relación a los bienes que deben reflejarse en el Inventario. Así, por ejemplo, las cintas de vídeo y los reportajes fotográficos, en algunos casos están inventariados y en otros no. Dada la mínima significación cuantitativa de estas posibles deficiencias no se ha procedido a su cuantificación.

II.2.1.3. Política de amortización de inmovilizado material

Respecto al reflejo contable de la depreciación de los bienes que componen el Inmovilizado del INFE, hay que señalar que el Instituto no sigue política alguna de amortización de los mismos (1).

Esta situación supone un defecto significativo de la información contable, al estar reflejando la contabilidad financiera saldos inexactos. Este defecto sólo ve paliada su gravedad en función de la escasa cuantía del Inmovilizado del Instituto.

Por todo ello se propone el ajuste necesario en los Estados Financieros presentados —ver Anexo 7—. Sin embargo, la cuantificación del citado ajuste plantea dificultades como consecuencia de las deficiencias de información puestas de manifiesto en el apartado anterior.

Este Tribunal ha estimado que, en función de la naturaleza de los bienes, se debería dotar una amortización mínima del 10 por ciento del valor del Inmovilizado a final de 1983 para que los estados financieros presenten una imagen más adecuada a la realidad, en tanto el Instituto determina los coeficientes de amortización que va a aplicar en su activo.

II.2.1.4. Bienes en depósito

En el edificio que ocupa el INFE fueron dejados, por el antiguo Ministerio de Comercio, «en calidad de depósito a disposición del nuevo ocupante INFE», según se expresa en el documento administrativo formalizado a tal efecto, un conjunto de instalaciones y mobiliario, valorados —a instancia de este Tribunal— en los siguientes importes:

	Pesetas
Instalaciones	7.746.690
Mobiliario	1.696.516
TOTAL	9.443.206

No obstante resultar inadecuada la expresión «depósito» para calificar la situación jurídica creada, cuando menos en lo relativo a gran parte de los elementos afectados, se respeta tal expresión en la denominación de las Cuentas de orden cuya creación se recomienda —y en este sentido se formulan los ajustes oportunos en los Anexos 6 y 7— para reflejar suficientemente la puesta a disposición del INFE de tales instalaciones y mobiliario sin título de propiedad.

(1) Conviene indicar, al respecto, la preocupación manifestada sobre esta cuestión por el equipo directivo del INFE en diversas comunicaciones al Ministerio de Hacienda.

II.2.1.5. Inmovilizado financiero

Los Balances de Situación del INFE no recogen Inmovilizado financiero alguno, pese a tener participación en la Sociedad FOCOEX, S. A.

Efectivamente, el Real Decreto-ley 6/82, de 2 de abril —por el que se crea el INFE—, recoge en su artículo 12 la composición del patrimonio fundacional del citado Instituto, que estará integrado por: «... b) las acciones y derechos pertenecientes a los organismos de la Administración Institucional del Estado dependientes del Ministerio de Economía y Comercio en la Compañía de Fomento del Comercio Exterior (FOCOEX, S. A.)» (1).

El día 8 de octubre de 1982 se formalizó un documento administrativo en orden al trasvase de la titularidad de las citadas acciones al INFE. Dicho documento fue suscrito, ante el Subsecretario de Economía, por el Director General del IRESCO, el Director General del INFE y el Presidente de la Caja Autónoma de Información y Expansión Comercial.

No obstante lo anterior, el análisis efectuado por este Tribunal ha puesto de manifiesto que el INFE, a pesar de ser el socio mayoritario de FOCOEX, S. A. —de acuerdo con el Real Decreto-ley 6/82—, no posee materialmente los títulos definitivos de las acciones o, en su caso, los resguardos provisionales de las mismas —que, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, han de ser necesariamente nominativos—. En base a tal circunstancia, el Instituto considera que dicha inversión financiera no forma parte de su Patrimonio, por lo que no se refleja en los libros de contabilidad, aunque sí contabiliza los dividendos obtenidos de la misma. Sin embargo, el Real Decreto-ley 6/82 supone un indudable título de adquisición, por lo que necesariamente la citada participación debe reflejarse en sus Estados Financieros, en concreto en su Inmovilizado Financiero.

En consecuencia, se proponen los ajustes correspondientes —que se detallan en los Anexos 6 y 7—; habiéndose calculado el importe de la participación a través del valor teórico de dichas acciones en función del Balance de FOCOEX —Balance obtenido a partir del Informe de Fiscalización, de 12 de julio de 1984, elevado a las Cortes Generales por el Tribunal de Cuentas, sobre la actividad de la citada empresa en el período de 1980 a 1982.

Por otra parte, debe resaltarse la manifiesta dejación del INFE —en el período fiscalizado— en la dirección del FOCOEX, a pesar de la participación mayoritaria conferida por el Real Decreto-ley de su creación.

II.2.2. Deudores

En este grupo de Cuentas se incluyen las que a conti-

(1) La disposición adicional 2.ª del Real Decreto 1996/80, de 3 de octubre, establecía que la participación del 60,6 por ciento en el capital de la Sociedad Estatal FOCOEX, S. A., que ostentaba en aquel momento el Instituto para la Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) se transmite al Organismo Autónomo Caja Autónoma de Información y Expansión Comercial.

nuación se señalan —indicando sus saldos al final de cada año—:

	1982	1983
1. Cobros diferidos	65.000.000	85.801
2. Seguridad Social deudora por devoluciones	811.966	—
3. Deudores diversos	—	37.193.759
TOTAL	65.811.966	37.279.560

El saldo de la Cuenta de «Cobros diferidos» en 1982 refleja una transferencia corriente del Estado, reconocida e imputable a dicho ejercicio, pero no ingresada en el mismo.

Por su parte, la Cuenta «Seguridad Social deudora por devoluciones de seguros sociales» recoge las cuotas retenidas indebidamente, durante los meses de junio a septiembre de 1982, e ingresadas en la Seguridad Social respecto de funcionarios en situación de supernumerarios que prestaban sus servicios en el INFE. La referida cantidad fue reintegrada tras una consulta elevada al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por último, la cuenta de «Deudores diversos» recoge, por un lado, un importe de 738.759 pesetas correspondientes a cantidades pendientes de liquidar por el personal del INFE. Y, por otro, un importe de 36.455.000 pesetas, cuyo análisis se realiza en el apartado II.2.3.3, correspondientes a las cuentas bancarias.

II.2.3. Cuentas financieras

Las Cuentas financieras presentan, a 31 de diciembre, los siguientes saldos:

	1982	1983
Caja Pesetas	180.000	180.000
Caja Moneda Extranjera	465.269	2.096.317
Banco de España	5.000.000	—
Caja Postal de Ahorros	89.148.877	322.019
Banca Privada	489.317.056	1.175.842.104
Fianzas a corto plazo	—	181.131
TOTAL	584.111.202	1.178.621.571

II.2.3.1. Caja Pesetas

La Cuenta de «Caja Pesetas» está destinada a atender gastos menores que, por su pequeño importe, no se considera adecuado realizar a través de talón bancario. Funciona con el sistema de fondo fijo, ascendiendo dicho fondo, en el periodo fiscalizado, a 180.000 pesetas. Las nor-

mas elaboradas para su regulación y funcionamiento son correctas en los aspectos de seguridad física de los fondos y del proceso de autorizaciones para su utilización; sin embargo, no contienen indicaciones respecto a la necesidad de practicar arqueos periódicos, por lo que éstos no se realizan ni de forma sistemática ni por persona ajena al Departamento responsable de su manejo.

Por otra parte, al finalizar cada ejercicio económico no se ingresa en cuenta corriente dicho fondo fijo, incumplándose las propias normas establecidas al respecto.

II.2.3.2. Caja Moneda Extranjera

Esta Cuenta se nutre de devoluciones de divisas realizadas por el personal del Instituto, una vez que justifica el importe de las dietas recibidas para desplazamientos al extranjero. Las salidas de la misma se destinan a financiar gastos de viajes al exterior, a pesar de las normas establecidas relativas a su adquisición a través de las cuentas bancarias autorizadas de que se dispone para pagar en divisas.

Como criterios de valoración de las entradas de divisas se aplica el precio de adquisición. Para valorar las salidas se utiliza teóricamente el criterio FIFO (1.ª entrada, 1.ª salida), pero con ciertas peculiaridades; sin que, aparentemente, exista criterio definido. No obstante, se considera que el criterio a utilizar sería el tipo de cambio al cierre del ejercicio. Por otra parte, se considera que una Cuenta de carácter necesariamente transitorio no debe registrar saldos importantes al finalizar el ejercicio.

Por último, cabe indicar que sus movimientos se registran, adecuadamente, en un libro auxiliar y que, al igual que en «Caja pesetas», no hay una política definida de arqueos periódicos.

II.2.3.3. Cuentas bancarias

Los saldos reflejados en la contabilidad a 31 de diciembre de cada ejercicio respecto a las cuentas bancarias son correctos, habiéndose revisado las conciliaciones elaboradas por el propio Organismo y contrastado dichos datos mediante confirmación de los saldos respectivos.

El elevado saldo de estas cuentas corrientes —1.176 millones de pesetas a 31-12-83— es debido al retraso en la percepción de transferencias del Estado, acumulándose el 40 por ciento de su importe a final de año.

La debilidad del control interno sobre los fondos depositados en entidades bancarias se desprende inequívocamente de los hechos que se exponen a continuación —a los que se hizo referencia en II.2.2.—:

En octubre de 1983 una entidad bancaria cargó en la cuenta de INFE una transferencia por importe de 36.455.000 pesetas a favor de una determinada empresa. En junio de 1984 se detectó que en la autorización de la citada transferencia se habían falsificado las firmas de dos de los apoderados del Instituto, por lo que se comunicó a la entidad bancaria y se denunció al Juzgado de

guardia tal hecho delictivo, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Los responsables del seguimiento de extractos bancarios y de contabilización no observaron, hasta la fecha citada de junio de 1984 tal situación anómala —con la particularidad de que es hábito del Instituto no realizar pagos por medio de transferencias a particulares—, y el importe se registró en una cuenta deudora («Deudores y Pasivos»). No obstante, procede señalar que tales hechos no han supuesto menoscabo de los fondos del Instituto, dado que la entidad bancaria reintegró el importe de la citada transferencia en el momento del hallazgo, con fecha de valor de octubre de 1983.

II.2.4. Patrimonio

La Cuenta de Patrimonio presenta —según el Balance elaborado por el Organismo— saldo nulo en el ejercicio de 1982 —ver Anexo número 1—. Sin embargo, y de acuerdo con lo expuesto en el apartado relativo al Inmovilizado Financiero, esta Cuenta de Patrimonio debería reflejar el valor de la participación en el capital de FOCOEX que posee el INFE —por lo que se propone el ajuste oportuno— en virtud de lo expresamente previsto en el artículo 12 del Real Decreto-ley de creación del Instituto.

En lo que se refiere al ejercicio de 1983, el saldo de la Cuenta de Patrimonio se forma por el abono en la misma de parte de la distribución de Resultados de 1982 y de la incorporación del importe del Inmovilizado adquirido con cargo a transferencias de capital.

Por último, respecto al saldo de la Cuenta de Resultados pendientes de aplicar se debería realizar su imputación definitiva.

II.2.5. Deudas a corto plazo

Este grupo que —como se observa en los Anexos 1 y 2— presentaba un saldo de 414.010.444 pesetas y de 1.017.702.836 pesetas al final de 1982 y 1983, respectivamente, se componía de las siguientes Cuentas:

	1982	1983
1. Acreedores por obligaciones reconocidas	376.426.234	1.000.861.102
2. Acreedores por pagos a justificar	27.871.426	—
3. Hacienda pública acreedora por IRPF . . .	6.125.690	12.701.311
4. Hacienda pública acreedora por derechos pasivos	—	207.220
5. Seguridad Social acreedora	3.059.734	3.933.203
6. Fianzas recibidas	527.360	—

La Cuenta de «Acreedores por obligaciones reconocidas» recoge, fundamentalmente, la concesión de ayudas y subvenciones a las distintas empresas beneficiarias por la actividad del INFE. Se abona a partir de los acuerdos formales de concesión de ayudas, por lo que no siempre refleja una obligación real para el INFE, ya que puede darse el caso —y de hecho así ocurre— de que un beneficiario no cumpla los requisitos finales o que el gasto que se subvenciona sea menor del previsto. En definitiva, el saldo de esta Cuenta no representa, en su totalidad y en sentido estricto, una deuda para el INFE.

Por otra parte, al no existir un listado de beneficiarios de subvenciones y ayudas, el saldo se obtiene por simple diferencia entre el total de Gastos de Promoción reconocido y lo satisfecho, lo cual supone un importante defecto del sistema de información de esta parcela en la gestión del Instituto y no permite la regularización individual de las obligaciones reconocidas a medida que se liquidan.

En las observaciones formuladas por el Organismo, éste ha expuesto que a partir de 1984 se elabora el citado listado.

En consecuencia, desde la perspectiva de contabilidad financiera, esta Cuenta debería reflejar exclusivamente deudas por obligaciones efectivas y reales, mientras que el importe de los acuerdos formales de concesión se registraría de acuerdo con los principios del Plan General de Contabilidad del Sector Público, en Cuentas de orden. No obstante, ante las deficiencias de información anteriormente señaladas, resulta imposible de cuantificar el ajuste correspondiente a dicha depuración del saldo.

II.2.6. Cuentas de orden

El Balance de Situación de 1983, presentado por el Instituto, refleja, en cuentas de orden y por un importe de 486 millones de pesetas, los gastos pendientes de justificar por las Oficinas Comerciales dependientes de la Dirección General de Política Comercial.

La Dirección General de Transacciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda concedió en 1983 autorización al INFE para cuentas de pagos al exterior a justificar, hasta un límite de 800 millones de pesetas, canalizada a través del Banco Exterior de España y del Banco de Bilbao por importe de 400 millones de pesetas en cada uno de ellos.

El INFE transfiere a las Oficinas Comerciales cantidades a justificar, con cargo al límite señalado anteriormente. Las Oficinas deben remitir, a su vez, a estas entidades los justificantes y demás documentación en original para que, previa conformidad de la Dirección General de Transacciones Exteriores, se reponga el crédito disponible del INFE en la entidad bancaria correspondiente.

El importe de 486 millones que se refleja en el Balance se justificó plenamente con posterioridad; no obstante, se ha detectado que pagos por importe de 300 millones de pesetas fueron justificados en un plazo superior a los doce meses, retrasándose, en algún caso, hasta dos años la referida justificación y teniendo en cuenta, además, que las

devoluciones de remanentes no gastados se ingresan con diferencias de hasta doce meses.

II.3. Presupuestos y cuentas de resultados

En los Anexos números 3 y 4 se presentan las Cuentas de Liquidación de Presupuestos —de gastos e ingresos respectivamente— elaboradas por el Instituto y correspondientes al período fiscalizado. Asimismo, el Anexo número 5 refleja las Cuentas de Resultados corrientes para el citado período.

II.3.1. Gastos de personal

Según se desprende del Anexo número 3, el Presupuesto para gastos de personal asciende en 1982 a 116.677.000 pesetas —que representan un 15,89 por ciento del total de los créditos para este ejercicio— y, en 1983, a 359.000.000 de pesetas —10,59 por ciento del total de créditos definitivos.

La ejecución presupuestaria del mismo es del 44,06 por ciento en 1982 y del 65,97 por ciento en 1983. Las causas de este reducido nivel de ejecución hay que encontrarlas en:

- a) No se cubre la totalidad de la plantilla presupuestada, como posteriormente se analizará.
- b) En las previsiones de crédito presupuestario de 1982 para el Concepto de «Cuotas de Seguros Sociales» no se tiene en cuenta que por los funcionarios adscritos al INFE en condición de supernumerario no cotizan al Régimen General de la Seguridad Social.

Por otra parte, y debido al proceso de desarrollo de sus funciones, decrece la importancia relativa a los gastos de personal sobre el total de gastos recogidos en las Cuentas de Resultados corrientes —ver Anexo número 5—, ya que, mientras en el ejercicio de 1982 representan un 13,06 por ciento del total de gastos, en 1983 se reducen al 7,73 por ciento.

II.3.1.1. Contratación de personal

El Real Decreto-ley de creación del INFE establece, en su artículo 6.º, que la contratación en general, y, por tanto, la de personal, estará sujeta a la normas de derecho privado. Por otra parte, señala, en el artículo 9, como una de las funciones que corresponden al Consejo de Administración del Instituto: «3.º Aprobar las plantillas y régimen retributivo del personal, previo informe de los Ministerios de Economía y Comercio y de Hacienda» (actualmente Ministerio de Economía y Hacienda).

De acuerdo con ello, para el año 1982, se aprueba la plantilla del Instituto, que asciende a 160 personas, existiendo a 31 de diciembre de ese año 62 vacantes. En el mes de febrero de 1983 se procede a una reestructuración

de la misma, quedando fijada en 153. Sin embargo, en julio de ese mismo ejercicio se solicita y obtiene una ampliación de plantilla —en 34 personas—, para atender la demanda de medios humanos requerida por la creación de unidades del INFE en las Direcciones Territoriales, fijándose en un total de 187 personas, y quedando vacantes a 31 de diciembre de 1983 un número de 61.

Por lo que se refiere a la contratación de personal, debe destacarse que en 1982 no existen normas escritas propias al respecto, observándose del análisis de los expedientes de personal que en ese período el 90 por ciento del personal fue contratado de forma directa, sin que conste en los expedientes ni publicidad ni el método de selección utilizado —sin embargo, hay que poner de manifiesto que el 40,8 por ciento de los contratados directamente procedía de los servicios de la Secretaría de Comercio encargados de realizar las funciones de fomento de la exportación, posteriormente asumidas por el INFE—. El resto, un 10 por ciento, es contratado mediante la colaboración de una empresa especializada. Igualmente se constata que, al menos en ciertos casos, no se siguieron criterios objetivos.

En cuanto a 1983, se ha comprobado que lo fue mediante pruebas públicas de selección, con excepción de nuevas incorporaciones procedentes de la Secretaría de Comercio realizadas de forma directa.

II.3.1.2. Régimen retributivo

El régimen retributivo, en los ejercicios objeto de la presente fiscalización, fue aprobado por el Consejo de Administración previo informe del Ministerio de Hacienda. Del análisis efectuado se deduce que la escala retributiva aprobada para 1982 contiene variaciones importantes dentro de una misma categoría y no se aplicó de forma uniforme.

Para el ejercicio 1983, el INFE propuso al Ministerio de Hacienda un incremento de la masa salarial del 12 por ciento; de este porcentaje, un 9 por ciento se aplicaba a incremento de las retribuciones y un 3 por ciento para homogeneización de salarios. La tabla retributiva aprobada fue la siguiente:

Categoría	Retribución (miles de pesetas)
Director General	5.450
Directores	3.924
Jefes de Departamento (media)	2.997,5
Jefes de Sector (media)	2.137
Administrativos (media)	1.253,5
Auxiliares	872
Conductores	1.199
Especialistas (media)	2.670
Trabajos Auxiliares	985,5

Es importante destacar que en el informe de la Dirección General de Presupuestos, en el que se aprueba, con algunas modificaciones de cálculo, la masa salarial, se recomienda al INFE que para 1984 adapte las retribuciones de su personal a los criterios generales dictados para el sector público.

II.3.1.3. Análisis de justificantes e información contable proporcionada

Del análisis de los justificantes no se han detectado irregularidades ni en la confección de nóminas, liquidación de seguros sociales y retenciones en general, ni en su pago.

La imputación a los correspondientes Conceptos presupuestarios es igualmente correcta, coincidiendo las cifras registradas en los libros de contabilidad con los expresados en la Liquidación de Presupuestos.

No obstante, se pone de manifiesto, respecto del ejercicio 1982 —primer año de funcionamiento del Instituto—, que los pagos de nóminas correspondientes a los meses de mayo (primer mes en que se efectúan pagos por retribuciones salariales) y junio se justifiquen exclusivamente a través de unos recibos extendidos por el líquido a cobrar, pero contabilizándose por el importe íntegro. Hasta el mes de septiembre coexisten recibos y nóminas para la justificación de los salarios satisfechos. Sin embargo, se ha de indicar el reducido número de personas afectadas por tal situación, así como que dicho período coincide con el inicio de actividades del INFE, lo que se traduce en inexistencia de una adecuada organización administrativa.

Igualmente se indica que durante este ejercicio no se retiene a los funcionarios su cuota de MUFACE, realizando el pago los propios interesados.

La base para la contabilización de los gastos de personal son unos estadillos mensuales —confeccionados manualmente— que reflejan el importe íntegro de las nóminas, las retenciones y, por diferencia, el importe líquido a percibir. A partir de 1983, a este estadillo-resumen se une una hoja auxiliar donde se imputan los importes a sus correspondientes Cuentas, tanto de contabilidad presupuestaria como general. Este sistema presenta dificultades desde el punto de vista de la operatividad. El INFE manifestó, en sus observaciones, que dichas dificultades se han superado actualmente tras la informatización de este proceso.

II.3.2. Gastos de promoción comercial

Este Concepto —que representa el 63,90 y el 85,20 por ciento del crédito definitivo para 1982 y 1983, respectivamente—, refleja los gastos destinados a financiar la actividad específica del instituto de fomento de las exportaciones. En 1983, estos gastos se cifran en 2.909.858.603 pesetas.

En el cuadro A se recogen, para 1983, los distintos instrumentos comerciales utilizados por el INFE, así como

la importancia relativa de cada uno de ellos. Como puede observarse, el instrumento de mayor peso relativo en dicho año es el de ferias.

CUADRO A

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE PROMOCION COMERCIAL EN 1983

Concepto	Comprometido	(%) S/Total
1. Ferias	1.709.873.336	58,76
Individuales y grupos	743.789.785	—
Pabellón	966.083.551	—
2. Misiones comerciales	146.683.174	5,04
Directas	88.129.741	—
Inversas	31.306.604	—
Jornadas técnicas	27.246.829	—
3. Viapros	23.673.757	0,81
4. Difusión exterior	106.589.109	3,67
Repertorios y y catálogos	77.360.979	—
Publicidad, firmas y grupos .	25.233.732	—
Publicidad varios	3.994.398	—
5. Planes a medio plazo	276.063.796	9,49
6. Centros permanentes	195.288.520	6,71
7. FAOTS	15.902.790	0,55
8. Información, estudios y cursos	355.015.878	12,20
9. Becas de comercio internacional	50.708.609	1,74
10. Otros gastos	30.059.634	1,03
TOTAL	2.909.858.603	100

Estos gastos —Anexos números 3 y 4— se financian a través de transferencias de capital procedentes del Estado y, en el año 1983, también con incorporaciones de crédito procedentes del remanente del ejercicio anterior. El grado de ejecución presupuestaria fue, en 1982 y 1983, del 75,71 por ciento y del 99,97 por ciento, respectivamente.

La información suministrada se considera insuficiente, dado que el sistema contable utilizado consistente en agrupar todas las operaciones realizadas en un ejercicio en la Cuenta presupuestaria 611 «Gastos de promoción comercial» y en la 6800, de igual denominación, en la contabilidad financiera, no permite conocer suficientemente la composición de los gastos imputados a cada instrumento, información ésta que se considera básica para el conocimiento de la actividad realizada por el Instituto.

Respecto al procedimiento utilizado de archivo de la documentación que soporta los gastos de promoción, se destaca la existencia de dos expedientes para cada actuación concreta: por un lado, el ubicado en la División Económico-financiera, que contiene exclusivamente la referida al pago, y de otra parte, el constituido por el resto de

los procesos administrativos que se conserva en las Divisiones responsables. Tales métodos dificultan notablemente el seguimiento y análisis de aquéllos, debido a que documentos básicos para la gestión y control —como solicitudes de ayuda, justificación de gastos, etc.— se archivan exclusivamente en el Departamento Financiero impidiendo un seguimiento de los expedientes.

Por lo que se refiere a los instrumentos concretos, se destacan los siguientes aspectos:

II.3.2.1. Ferias

Como se observa en el Cuadro A, supuso en 1983 más del 58 por ciento del total de gasto comprometido en promoción comercial y, en términos absolutos, una cantidad superior a 1.709 millones de pesetas.

Por lo que se refiere a las ayudas individuales y de grupos —denominadas por el INFE «privadas»—, éstas se conceden a las empresas para subvencionar su participación en las ferias a que concurren. La información que al respecto suministran los expedientes de la División de Ferias se considera incompleta en cuanto:

a) No se refleja el informe de la Oficina Comercial en el país en que se celebra el certamen, referente a la conveniencia de asistir o no a la misma, así como el interés que puede presentar para el sector en que se encuadra la empresa solicitante.

b) La valoración que debe realizar la empresa beneficiaria de ayudas —a través de un cuestionario presentado por el INFE, en relación a su participación en una determinada feria— se limita, de hecho, a una somera descripción de lo acontecido en la misma, de un escaso valor informativo desde el punto de vista del análisis de la rentabilidad de los recursos públicos invertidos.

Las «ferias con pabellón» absorbieron 966 millones de pesetas. Con respecto a su aspecto presupuestario y de justificación, se destaca lo siguiente:

a) Los expedientes de las ferias elaboradas por los ponentes constituyen un conjunto heterogéneo de informaciones, circulares y correspondencia, con escasa sistematización y sin criterios definidos, ya que se elaboran en base a las normas personales de cada ponente o coordinador de feria.

b) Los conceptos más relevantes que integran el coste de una feria en concreto (proyecto y montaje del pabellón, transporte de mercancías o azafatas) se contratan a través de concurso restringido, sin que dichas contrataciones se recojan, en general, en el expediente respectivo; si bien resulta posible realizar el seguimiento de los mismos.

c) Por otra parte, dentro de los gastos, existe una partida por importe aproximado de un 10 por ciento de la cantidad liquidada por cada ponente en dietas y cuyo destino es atender los gastos menores de los mismos.

d) En relación con los ingresos, los expedientes de los ponentes, por lo general, no recogen un listado definitivo

de los participantes en las ferias con los importes satisfechos por cada uno de ellos. En cuanto a este último aspecto, debe señalarse que los ponentes son los encargados de recibir los talones, que posteriormente trasladan al Departamento Financiero.

II.3.2.2. Viajes de prospección y estudio de mercado

Los viajes de prospección y estudio de mercado (VIAPROS) consisten en una acción planificada entre una empresa y la Administración con el fin de conocer las posibilidades exportadoras de determinados productos en un país concreto. En su planificación intervienen tanto el INFE, a través de las subvenciones que otorga, como las Oficinas Comerciales de España en el extranjero, que los organizan. En el análisis de los expedientes se observa que, en general, éstos están incompletos, no siendo posible determinar si la empresa beneficiaria cumple los requisitos establecidos, ya que no se recoge la solicitud formulada por la misma que, como antes se indicó, permanece exclusivamente en el Departamento Financiero.

II.3.2.3. Otros instrumentos comerciales

Del resto de instrumentos comerciales destacan especialmente, por su proyección en los ejercicios posteriores, los siguientes:

A) Centros Permanentes de Promoción

Estos Centros permanentes, que dependen de las Oficinas Comerciales, se sitúan en ciudades extranjeras que se consideran claves para la introducción, apertura y consolidación de los mercados exteriores. Su misión consiste en coordinar las campañas de promoción y establecer contactos con los grupos de exportadores y con canales de distribución de cada mercado. Igualmente desarrollan labores informativas, tales como: información legal, fiscal y sanitaria del país donde radican; información sobre ferias y exposiciones, sobre demanda, competencia, hábitos de consumo, etcétera.

En 1983 existen los siguientes Centros:

Ciudad	Productos
Chicago	Máquinas-Herramientas.
Londres	Alimentación y vinos.
Toronto	Vinos.

B) Planes de promoción a medio plazo

Son el resultado de conciertos entre las empresas de un determinado sector exportador y el INFE.

En los años fiscalizados estos planes tenían las siguientes características:

- Inexistencia de objetivos cuantificados a alcanzar.
- Son planes a medio plazo, de al menos 3 años.
- Contemplan la intervención de diversos instrumentos y técnicas de promoción, lo que permite aumentar la eficacia del programa.
- Cofinanciación de los mismos por los firmantes del plan.

Es de señalar que, si en 1983 estos planes representaban el 9,49 por ciento del total de gastos de promoción, en 1984 dicho porcentaje alcanza ya el 28,20 por ciento, lo que muestra la importancia creciente de este medio.

C) Fondos de Ayuda a Ofertas de Tecnología (FAOTS)

Estos fondos son definidos por el Instituto como un instrumento cuya finalidad es aumentar la presencia de la tecnología española en el exterior, diversificando así la oferta exportable hacia productos más sofisticados y de mayor nivel tecnológico.

La actuación concreta del INFE consiste en financiar parcialmente los costos que llevan consigo la preparación y presentación de ofertas de tecnología española en el exterior.

Para ello, a través de un Comité de Selección —integrado tanto por representantes de la Administración Pública como de los exportadores—, se conceden subvenciones en función de las siguientes condiciones:

- Características del país y del sector concreto.
- Competencia prevista.
- Tecnología que se oferta.
- Importancia y procedencia de los suministros.

En caso de resultar adjudicataria la empresa subvencionada, ésta deberá reintegrar al INFE la subvención percibida.

Los restantes instrumentos que se citan en el cuadro A tienen como objetivo fomentar y dar a conocer los productos españoles —difusión exterior—, mejorar la preparación técnica de los exportadores —información, estudios y cursos— y preparar especialistas en el campo de la exportación —becas de comercio internacional—.

II.3. Arrendamientos urbanos

El concepto 221, Arrendamientos Urbanos, presenta el siguiente desarrollo presupuestario:

Ejercicio	Autorizado	Dispuesto
1982	1.750.000	—
1983	5.000.000	400.000 (1)

(1) Este importe se refleja igualmente en la Cuenta de Resultados de 1983.

El examen de la documentación aportada por el INFE ha revelado la existencia en este punto de una situación paradójica, toda vez que este Ente no pagó renta alguna durante el período objeto de la fiscalización por determinados locales que ocupaba, mientras que sí lo hizo, en los dos últimos meses del año 1983, por unos locales ocupados no por el Instituto —ajenos por tanto a su actividad—, sino por la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Comercio.

Efectivamente, del análisis del contrato de arrendamiento celebrado el 1 de enero de 1952 entre el Instituto Nacional de Previsión y la Administración del Estado (Ministerio de Comercio), relativo al edificio en que radica la sede del INFE —sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 14— parece desprenderse la aptitud del INFE para utilizar el mismo en calidad de cesionario del contrato primitivo con todos los derechos y obligaciones que comporta su condición de nuevo arrendatario del inmueble desde su ubicación en el mismo.

No obstante, se comprueba que fue el Ministerio de Economía y Hacienda el que sufragó con cargo a su presupuesto la renta correspondiente a estos locales, sin que mediara documento alguno entre el citado Ministerio y el INFE, en virtud del cual aquél debiera asumir tal gasto.

La referida situación debe ser aclarada teniendo en cuenta que es el Instituto el que debería, satisfacer con cargo a su presupuesto de gastos la renta correspondiente. Respecto al reflejo contable en los Estados Financieros de los años fiscalizados, se recomienda ajustar los mismos dotando una previsión que permita, en su caso, hacer frente a los alquileres satisfechos por cuenta del INFE que eventualmente se le pudieran reclamar (véanse ajustes en Anexos 6 y 7).

Según se deduce de lo anteriormente expuesto, el gasto de 400.000 pesetas imputado a este Concepto presupuestario en 1983 no corresponde al alquiler del edificio donde radica su sede, derivándose dicho gasto del pago de dos mensualidades de determinados locales que fueron arrendados el 1 de noviembre de 1983 por el INFE, pero que no han sido ocupados por éste.

De la documentación examinada relativa a estos últimos locales —situados en Madrid, calle Goya, número 25— parece desprenderse que, a cambio del desalojo por parte de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Comercio de los locales que venía ocupando en el Paseo de la Castellana, número 14, para ampliar así la sede del INFE, éste procedería a arrendar los locales de la calle Goya y ceder gratuitamente su ocupación a la indicada Mutualidad, asumiendo la carga de pagar la renta. Sin embargo, de los contratos a tal efecto celebrados, tanto con la propiedad de los citados locales como con la propia Mutualidad, no se deriva la existencia de obligación alguna por parte del INFE de pagar la renta por los referidos locales.

Por todo ello, la solución que evite las distorsiones entre el contenido de los citados documentos contractuales y la realidad de la situación actual pasaría bien por un documento complementario entre el INFE y la Mutualidad que superara el equívoco expuesto y fijara con claridad

la situación actual y los derechos y obligaciones recíprocos, o por la rescisión del contrato de arrendamiento por parte del Instituto ya que, en todo caso, de la situación descrita se deduce como consecuencia inmediata, la no obligación del INFE de satisfacer renta alguna por los locales citados, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda la satisfacción de las obligaciones que en su caso correspondan para con la Mutualidad.

II.3.4. Gastos de viaje y gastos de representación

El procedimiento utilizado por el INFE para indemnizar a su personal con motivo de un desplazamiento consiste en la entrega de cantidades a cuenta, para su posterior justificación. En la muestra analizada, en general, no aparecen los documentos de autorización del gasto, que, de acuerdo con las normas establecidas por el propio Instituto, constituyen el trámite previo para la petición de billetes o reserva de hoteles por el Departamento encargado de realizar esta función.

Las normas del Instituto fijan un plazo de treinta días, después del regreso del viaje, para presentar la justificación de las cantidades entregadas a cuenta con motivo de un desplazamiento. Del análisis efectuado se ha detectado que, en general, se incumple dicho plazo.

II.3.5. Amortización

El aspecto de las amortizaciones ha sido tratado con amplitud en el apartado II.2.1.3, correspondiente a Inmovilizado, al que se remite. Se ha propuesto, para 1983, un ajuste que asciende a 7.910.470 pesetas, tal como se detalla en el Anexo número 7 de ajustes y reclasificaciones.

II.3.6. Ingresos

En el Anexo número 4 se refleja la ejecución de los Presupuestos de ingresos. Sin embargo, hay que señalar que no se realiza una correcta periodificación de los ingresos y sólo se imputan al ejercicio de 1982 las transferencias del Estado; el resto —si bien de escasa importancia— se refleja en la liquidación de 1983. Así, la información que se proporciona en dicho Anexo número 4 recoge, dentro de los derechos reconocidos y cobrados de 1983, los procedentes de 1982, excepto las transferencias del Estado de ese año.

Teniendo en cuenta estas observaciones, el cuadro siguiente indica la importancia relativa de cada Concepto en relación con el total, para el ejercicio de 1983.

Artículo	Importe	%
Venta de Bienes y Servicios ..	165.913.996	4,81
Ingresos Financieros	29.751.218	0,86
Transferencias Corrientes	345.000.000	9,99
Transferencias Capital	2.675.500.000	77,53
Remanente ejercicio anterior	235.121.000	6,81
Total	3.451.286.214	100,00

De la información que proporciona el cuadro anterior se puede extraer como conclusión principal que más del 87 por ciento de los ingresos de INFE de 1983 proceden del Estado.

Por otra parte, en la relación de derechos reconocidos y cobrados presentada por el INFE no se recogen los ingresos derivados de la enajenación de inversiones reales, concretamente de la venta de un vehículo, por importe de 390.000 pesetas.

II.3.6.1. Venta de bienes y servicios

El importe de 165.913.996 pesetas de este Concepto se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto	Importe	%
Venta de Bienes	19.940.854	11,74
Venta de Bienes Varios	420.251	0,25
Venta de Servicio Ferias	135.907.887	81,93
Reintegros	10.095.004	6,08
Total	165.913.996	100,00

La Cuenta «Venta de bienes» recoge fundamentalmente ingresos procedentes de venta de publicaciones, censos de exportadores o fotocopias.

En «Reintegros» se contabilizan devoluciones de cantidades percibidas por los beneficiarios de ayudas concedidas por el INFE, así como remanentes y sobrantes de las mismas. Analizado el cien por cien de las partidas que forman su importe citado de 10.095.004 pesetas, se destaca que no existe un criterio uniforme para determinar qué sobrantes o devoluciones se imputan a esta Cuenta, ya que en ciertos casos los mismos son considerados como menor gasto de la partida correspondiente.

Del análisis de los justificantes y documentación relativa a estos ingresos no se deducen deficiencias ni en la aplicación presupuestaria ni en los registros de contabilidad.

II.3.6.2. Ingresos financieros

Su total importe en 1983, de 29.751.218 pesetas, se desglosa en la forma siguiente:

Subconcepto	Importe	%
Intereses de Certificados de Depósito	11.450.285	38,48
Dividendos y Participaciones en Beneficios	16.800.000	56,46
Intereses a favor en cuentas corrientes	1.500.933	5,06
Total	29.751.218	100,00

Destaca al respecto, además de la ya citada contabilización de ingresos procedentes de 1982, el criterio seguido de contabilizar por los importes netos, es decir, una vez deducidas las retenciones del impuesto que grava los rendimientos del capital mobiliario. Esta práctica contable no es admisible en términos de contabilidad financiera, ya que, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad —al que, en principio, se adapta el INFE— los ingresos financieros «... se contabilizarán por su importe íntegro, incluyendo la retención impositiva a cuenta...» (Grupo 71, «Rentas de la Propiedad y la Empresa»).

Por tanto, el INFE debería registrar —en el ámbito de su Contabilidad financiera— los ingresos por su importe bruto, registrando las retenciones que le han sido practicadas en una Cuenta específica. Ello serviría igualmente para homogeneizar con los datos del Presupuesto inicial, ya que la previsión que se realiza en éste es por el importe bruto. Sin embargo, no se propone el ajuste oportuno ante la nula repercusión económica que el criterio utilizado conlleva. Pero sí se recomienda, para ejercicios posteriores, la aplicación de las normas contables del Plan General, con objeto de mejorar la información presentada.

La Cuenta «Dividendos y Participaciones en Beneficios» recoge los percibidos por el INFE por su participación en el capital de FOCOEX. El dividendo anual bruto concedido asciende a 10.000.000 de pesetas en cada ejercicio, siendo el importe líquido, una vez deducida la oportuna retención, de 8.400.000 pesetas. El importe registrado en la Cuenta de Liquidación y en la de Resultados corrientes de 1983 corresponde a los dividendos líquidos de 1982 y 1983, aunque la previsión inicial del Presupuesto sólo hacía referencia al importe bruto del dividendo de 1983.

En relación con los intereses de Certificados de Depósitos, proceden de una adquisición de éstos por un importe inicial de 235 millones de pesetas, aunque posteriormente se vendieron Certificados por importe de 8 millones de pesetas.

El análisis de los justificantes y documentos que amparan estos subconceptos ha ofrecido resultados satisfactorios, siendo correcta su aplicación presupuestaria.

II.3.6.3. Transferencias del Estado

El INFE imputa correctamente a su respectivo ejercicio los ingresos procedentes de transferencias del Estado, cuyos importes anuales son los siguientes:

Transferencias	1982	1983
Corrientes	265.000.000	345.000.000
Capital	469.000.000	2.675.500.000

II.3.6.4. Remanente de Ejercicios anteriores

El remanente de crédito disponible de 1982 se desglosa en pesetas:

	Pesetas
Remanente de Operaciones Corrientes	121.645.501
Remanente de Operaciones de Capital	113.902.223
Total	235.547.724

El INFE solicitó al Consejo de Ministros, en lo referente al remanente de operaciones de capital, su consideración como crédito incorporable, para financiar operaciones de Capital del ejercicio de 1983. Con relación al de operaciones corrientes, se solicitó su asignación como suplemento de crédito —financiado con remanente de Tesorería— para operaciones de capital. El Consejo de Ministros aprobó, el 13 de julio de 1983, dichas solicitudes, por los siguientes importes:

	Pesetas
Suplemento de crédito	121.646.000
Incorporación de crédito	113.475.000
Total	235.121.000

Como puede apreciarse, existen pequeñas diferencias entre el remanente y la autorización:

- En relación con las operaciones corrientes, el suplemento incorpora 499 pesetas de más. En opinión del INFE, ello se produce como consecuencia del redondeo.
- En el caso de las operaciones de capital, la incorporación se hace por una cuantía inferior en 427.223 pesetas.

II.3.6.5. Enajenación de Inversiones Reales

Estos ingresos, que no se reflejan en la Cuenta de Liquidación de 1983, proceden de la venta de un vehículo —adquirido en julio de 1982— que estaba asignado al Presidente del Instituto. Con la llegada del nuevo equipo directivo —enero 1983— y al unificarse ese cargo con el de Secretario de Estado de Comercio, se consideró que no era preciso la utilización del citado vehículo y se propuso su venta.

El procedimiento para realizarlo fue a través de concurso-subasta —precio de salida 480.000 pesetas—. Sin embargo, éste quedó desierto, por lo que se iniciaron negociaciones directas con diversas casas especializadas, procediéndose a la venta a una de ellas por 390.000 pesetas. De estas negociaciones no queda constancia en el expediente.

En resumen, el resultado contable de la operación, sin tener en cuenta la parte alícuota de la amortización correspondiente, fue:

Precio de adquisición del vehículo	1.021.385
Precio de venta	390.000
<hr/>	
Pérdida extraordinaria	631.385

Como consecuencia de ello, los derechos reconocidos de 1983 deberían incrementarse por este importe. El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos no se modifica, dada la escasa cuantía del ajuste.

II.3.7. Cuentas de resultados

En los apartados anteriores se han analizado los componentes —gastos e ingresos— de estas Cuentas, restando únicamente constatar la incidencia de los ajustes propuestos en los saldos acreedores de las mismas.

II.3.7.1. Ejercicio de 1982

De acuerdo con la Cuenta de Resultados operativos presentada —ver Anexo número 5—, el saldo acreedor asciende a 304.759.715 pesetas. Sin embargo, sobre este saldo hay que realizar las siguientes matizaciones:

— De acuerdo con lo expuesto en el apartado II.3.6 referente a Ingresos, al ejercicio de 1982 sólo se le imputan los procedentes de transferencias del Estado; el resto de ingresos se reflejan en 1983.

— En este ejercicio se propone el ajuste de creación de la previsión para alquileres satisfechos por cuenta del INFE (véase el apartado de Arrendamientos Urbanos), que asciende a 519.000 pesetas.

Por tanto, el resultado ajustado sería:

Beneficio, según Organismo	304.759.715
Ajustes propuestos	
•Previsión Alquileres	519.000
<hr/>	
Beneficio ajustado	304.240.715

La distribución del Resultado que se realizó quedaría igualmente modificada como consecuencia de dicho ajuste.

II.3.7.2. Ejercicio de 1983

De acuerdo con la Cuenta de Resultados elaborada por el INFE para este ejercicio, el resultado global del mismo se compone:

Resultado operativo	201.609.061
Pérdidas extraordinarias derivadas de la venta del vehículo	631.385
<hr/>	
Resultado total del ejercicio, según Organismo	200.977.676

Sobre este importe, al igual que en 1982, se proponen los siguientes ajustes:

— El importe correspondiente a la previsión por alquileres, que asciende a 1.038.000 pesetas.

— La dotación del ejercicio para la amortización del inmovilizado material propio, por 7.470.000 pesetas.

En resumen, el resultado propuesto para 1983 sería:

Resultado según Organismo	200.977.676
Previsión alquiler	1.038.000
Dotación amortización	7.910.470
<hr/>	
Resultado ajustado	192.029.206

La distribución de resultados que se realizó quedaría modificada igualmente por dichos ajustes.

III. ANALISIS DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DEL CONTROL INTERNO

Las limitaciones existentes en el análisis y evaluación de la gestión del Instituto son las que se exponen a continuación:

1. El período fiscalizado, como reiteradamente ha sido puesto de manifiesto, coincide con el inicio de actividades del Instituto, con las limitaciones y dificultades que tal situación plantea.
2. Las insuficiencias en la información contable —puestas de manifiesto en el apartado II del Informe— limitan un análisis de eficacia en la línea del que propugna el artículo 17 de la LGP.

Teniendo presentes estas limitaciones se ha pretendido realizar un estudio crítico y selectivo, tanto de la organización administrativa —en especial de la División económica-financiera— como de los sistemas de control establecidos. Asimismo se une a este Informe un Análisis Complementario respecto al procedimiento para la realización de Ferias con Pabellón Oficial.

III.1. Organización administrativa

El cuadro B recoge el organigrama del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, vigente hasta finales de 1983.

Con la llegada del nuevo equipo directivo —enero de 1983— la figura del Presidente del INFE es asumida por el Secretario de Estado de Comercio.

En esta fase existen cuatro Divisiones: una de carácter administrativo y otras tres reflejo orgánico de los objetivos a alcanzar por el Instituto: Información y análisis, Planificación y Ferias.

A partir de 1984 el instrumento comercial de ferias deja de tener carácter de prioritario, tendiéndose a la utilización de instrumentos y actuaciones más sofisticadas. Ello

se traduce en una reestructuración de su organigrama de funcionamiento —véase Cuadro C—, creándose una nueva División con la misión de asesorar y formar a los potenciales exportadores, acentuando la importancia de la planificación, que se traduce en la potenciación de los planes a medio plazo establecidos con las empresas interesadas, y limitando las competencias de la División de ferias a la organización de las mismas, en coherencia con su pérdida de importancia relativa en los créditos presupuestarios, tal y como se pone de manifiesto a continuación:

Presupuesto Ejercicio	% de Crédito presupuestario destinado a ferias
1982	48,73
1983	58,76
1984	40,57
1985	28,00

El cuadro D representa la organización de la División Administrativo-Financiera. Como puede observarse en el mismo, está subdividida en tres Departamentos: Personal y Servicios, Financiero y de Presupuestos. Desde la vertiente económico-contable, es interesante señalar lo siguiente respecto del período objeto de fiscalización:

1. Todas las tareas administrativo-contables se realizan mediante proceso manual.
2. La dotación de personal en el Departamento Finan-

ciero con funciones de Tesorería y Contabilidad es escasa —como ya se señaló anteriormente— y no guarda consonancia con el aumento de actividad a desarrollar.

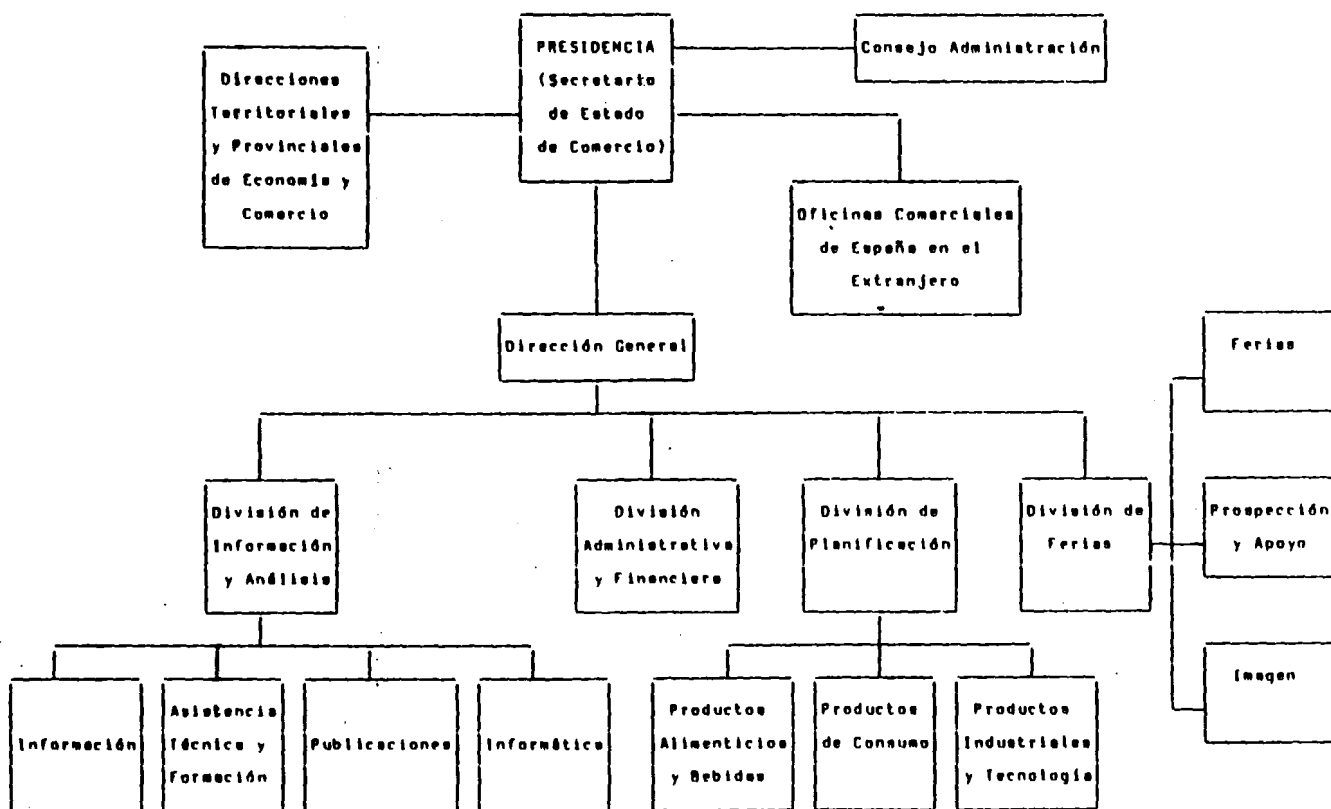
3. Por otra parte, según se ha señalado a lo largo de este Informe, y como consecuencia de la escasa dotación de personal, se han concentrado funciones en este Departamento, que pueden resultar incompatibles con los principios de gestión y control interno.

Durante la actuación fiscalizadora se manifestó por la Dirección del INFE la intención de mecanizar el proceso administrativo, lo que en una primera fase abarcaría la confección de nóminas y el seguimiento en la ejecución de los gastos de promoción. Igualmente se ha previsto la contratación de diverso personal para esta División, destacando la provisión de una plaza destinada al análisis de procedimientos internos. Estas medidas van a permitir a corto plazo una mejora no sólo en la calidad de la información contable proporcionada, sino también en la eficiencia de la organización, tanto a nivel interno como de cara al exportador.

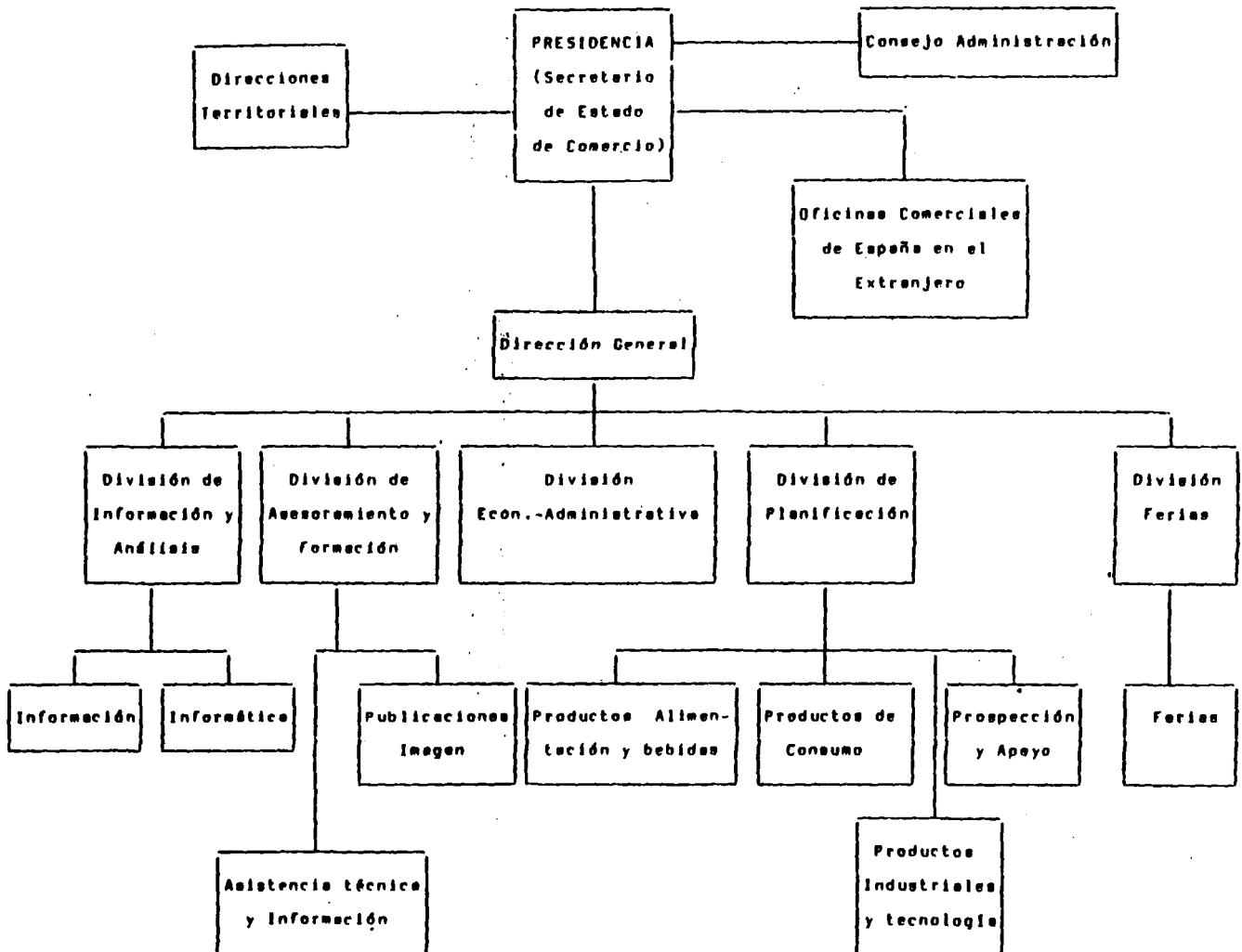
Ahora bien, la carencia de una aplicación de contabilidad mecanizada y esa posible concentración de funciones en el Departamento Financiero constituyen un obstáculo a cualquier sistema administrativo y de control establecido.

Por ello, se debería analizar la posibilidad de dotar con más medios humanos al Departamento Financiero, o bien desagregarlo en dos, uno de Tesorería y otro de Contabilidad, con el fin de evitar esa concentración de funciones.

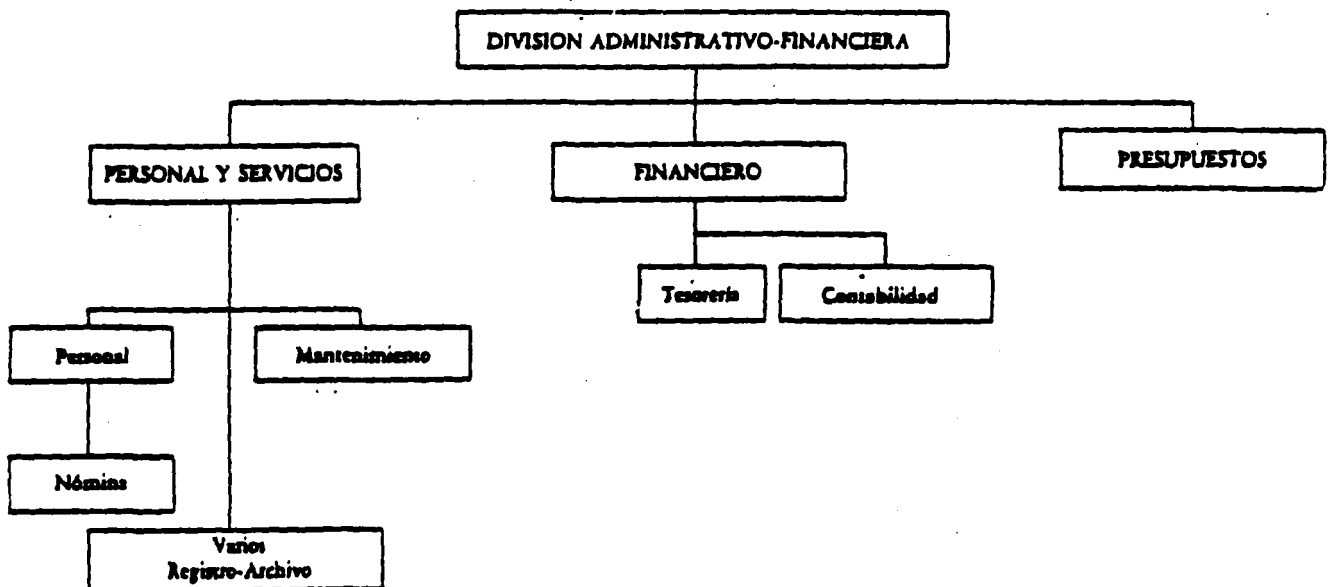
CUADRO B
ORGANIGRAMA DEL INFE
(Hasta 1983)



CUADRO C
ORGANIGRAMA DEL INFE
 (A partir de 1984)



CUADRO D
ORGANIZACION DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA



III.2. Evaluación del control interno

Entre los objetivos de esta fiscalización selectiva —como se indicó al principio del Informe— figuraba la evaluación de los sistemas de control interno existentes en el Instituto. Los resultados de la misma se presentan sistemáticamente en este epígrafe —al margen de que en determinados casos, cuando resultaba imprescindible, se hayan enunciado en los anteriores epígrafes—, exponiendo la debilidad detectada, las consecuencias que la misma origina y las propuestas de mejora que se deberían adoptar.

III.2.1. Contabilidad

a) Hay deficiencias formales en los registros de contabilidad, que se concretan, por ejemplo, en que los libros están constituidos por hojas intercambiables sin ninguna numeración y sin diligenciar, presentando añadidos y tachones.

Estas deficiencias originan, además de los riesgos inherentes a dicha situación, las posibilidades de pérdida de hojas, manipulación indebida y no autorizada, máxime estando cerrados los ejercicios revisados.

Por todo ello se deberían llevar los libros y demás registros contables de acuerdo con los métodos y procedimientos exigidos por una buena administración, absteniéndose de producir añadidos o tachones, diligenciando los libros y encuadernándolos una vez que se cierre la contabilidad.

b) La entidad no formula el Cuadro de Financiamiento Anual, a pesar de que en el Real Decreto-ley por el que se crea el INFE se indica expresamente que dicho Cuadro debe ser aprobado por su Consejo de Administración.

c) El INFE contabiliza en base a los extractos bancarios o notas de Caja. Este procedimiento puede ocasionar información contable incorrecta —por el posible error de corte de operaciones— y retrasada —al contabilizar en base a los extractos bancarios—, a la vez que dificulta un análisis crítico de los movimientos registrados en cuentas bancarias.

Por todo lo cual se propone se contabilicen las operaciones bancarias en base a sus propias informaciones y documentos y que esta información se concilie oportuna y adecuadamente (por ejemplo, una vez cada mes) con la información remitida por los bancos.

d) En contabilidad presupuestaria se cerraron los dos ejercicios analizados en fecha indebida.

e) El sistema contable de la Entidad no permite conocer suficientemente la composición de los gastos imputados a cada instrumento de promoción.

Se propone que se diseñe e implante un sistema de Contabilidad analítica que permita obtener una adecuada información de base, oportuna, relevante y desglosada, que sea útil a la gestión.

f) Sería necesaria la formulación de un manual de procedimientos del área de Contabilidad donde se unifique el tratamiento que debe darse a las diferentes transaccio-

nes, siempre de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y con la normativa contable en vigor.

III.2.2. Inmovilizado material

a) No se utilizan registros o fichas auxiliares por elementos del Inmovilizado.

Esto puede ocasionar deficiencias y costes adicionales cuando se requiere la información detallada para cálculos referentes a amortización, actualización del valor de los bienes, etc.

Por todo ello se considera que la Entidad debe llevar fichas auxiliares del Inmovilizado donde conste, sintetizadamente al menos, la siguiente información: descripción del bien y número de inventario asignado, proveedor o constructor, plazo de construcción o pedido previsto y real, precio, fecha de adquisición, fecha de puesta en marcha, importe, otros costos capitalizados, vida útil estimada, valor residual, tipo de amortización, información referente a revalorizaciones, etc.

b) No se efectúa un análisis detallado y suficiente de las adiciones del Inmovilizado Material y no hay tampoco criterios definidos de imputación a Cuentas de Inmovilizado Material o a Cuentas de gastos.

Se deberían definir claramente los criterios de capitalización de activos, de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados y las normas contables en vigor. Documentándolo en manuales de procedimiento u otro medio similar y definiendo con precisión qué tipo de bienes se registran en cada una de las Cuentas.

III.2.3. Cuentas financieras

a) No se efectúan periódicamente arqueos del fondo fijo de «Caja pesetas» y «Caja moneda extranjera», ni hay normas que lo impongan.

Para evitar riesgos, se debe normativizar la realización de arqueos periódicos de las Cuentas de Caja; siempre por personas ajenas al Departamento.

En las observaciones formuladas, el Instituto manifiesta que ya se han adoptado las normas encaminadas a la realización de arqueos periódicos.

b) Ha habido un incremento extraordinario en el saldo de «caja moneda extranjera» que no es congruente con el carácter transitorio de la Cuenta.

Por lo cual se recomienda el establecimiento de un fondo fijo, cuya cuantía se fijará en base a los datos históricos y a las necesidades previstas.

c) Como punto débil de control interno, es de destacar que hay un defectuoso análisis y seguimiento de las operaciones bancarias, debido en gran medida a la contabilización en base a los extractos.

d) Hay cuentas corrientes con firma solidaria, considerándose una debilidad importante de control interno.

Para evitarlo debe exigirse en todas las cuentas el uso de firmas mancomunadas. Al respecto, el INFE ha mani-

festado que, a partir de 1984, se procedió al cambio de firmas solidarias por firmas mancomunadas.

e) Los ponentes de las ferias reciben directamente los talones de los expositores.

Debe centralizarse esta responsabilidad en el Departamento financiero, el cual debe, en el más corto plazo posible, depositar los talones en cuenta e informar a los ponentes de las ferias.

f) En las ventas al contado no hay establecido plazo de remisión del efectivo cobrado al Departamento financiero.

Esta práctica puede ocasionar retrasos en la contabilidad y, por consiguiente, errores en el corte de operaciones al cierre del ejercicio.

Por ello se considera oportuno que se establezcan plazos (lo más cortos posible, siempre que sean operativos) que puedan acortarse siempre que haya ingresos extraordinarios por cualquier motivo.

g) Hay un excesivo número de cuentas corrientes abiertas, algunas de ellas sin movimiento significativo, utilizándose éstas de modo indistinto para efectuar todos los pagos de la Entidad.

Esta práctica requiere un tiempo excesivo de gestión administrativa y de control. Por otro lado, al usarse indistintamente, se dificulta el control adecuado de los pagos.

Se considera que el número de cuentas bancarias debe reducirse en la mayor medida posible, de forma que permita arbitrar correctamente las necesidades que implica la gestión de Tesorería y el control de sus movimientos.

III.2.4. Personal

No existen normas escritas relativas a la contratación del personal. Esta circunstancia posibilita en 1982 la arbitrariedad en la selección o, al menos, la existencia de criterios diferentes para seleccionar a distintas personas; todo lo cual puede aplicar la selección de personas no idóneas a cada puesto de trabajo y que no se fundamente dicha selección en normas objetivas, como exige la normativa en vigor.

Sin embargo, en 1983, la contratación de personal se realiza mediante prueba de concursos públicos.

Por todo ello, se propone que se formalicen normas por escrito que den pautas objetivas en la selección del personal.

En fase de observaciones, el Instituto manifiesta que en estos momentos existen normas escritas referentes a la contratación de personal.

III.2.5. Gastos de promoción comercial

a) Con relación a estos gastos —y tal como se comenta en el apartado II.3.2— no se considera adecuado, desde el punto de vista del seguimiento y del control de la misma, la existencia de dos expedientes de documentación para cada una de las actuaciones comerciales.

Por ello se recomienda la existencia de un archivo completo que recoja toda la documentación e información de las mismas, definiéndose su contenido y estructura así como la División encargada de su custodia.

En concreto, los expedientes de cada feria deberían recoger:

- Relación de solicitantes de la subvención y, en su caso, sistema de selección utilizado para su concesión.

- Relación definitiva de participantes e importes satisfechos, así como los procedimientos utilizados para su selección.

- Fotocopia de los justificantes de gastos realizados en la misma, así como de los contratos y, en su caso, de las distintas ofertas presentadas.

- Desglose de los gastos de la feria.

b) No se consiguen de los beneficiarios o partícipes en los diversos instrumentos del INFE contestaciones completas y fiables a las encuestas realizadas.

De este modo deja de obtenerse una información imprescindible para evaluar la eficacia de cada uno de los instrumentos de la Entidad y, por tanto, para optimizar la gestión.

Por todo ello, se considera que debe configurarse como un objetivo necesario la obtención de datos fiables por parte de los beneficiarios, perfeccionándose el sistema de encuestas existentes, así como contrastarse adecuadamente los informes de los participantes.

IV. CONCLUSIONES

Del contenido de los epígrafes anteriores de este Informe se deducen las siguientes conclusiones:

1.ª El Instituto Nacional de Fomento a la Exportación (INFE) se crea en abril de 1982, por lo que esta fiscalización selectiva —que se extiende a los años 1982-1983— se refiere a los primeros años y actividades del Organismo con lo que ello implica de limitaciones a la fiscalización practicada.

2.ª La información contable suministrada presenta deficiencias formales careciendo de información respecto a determinados Estados Financieros. En general, el sistema contable y los procedimientos establecidos no son adecuados al nivel de fondos manejados por el Instituto. La contabilidad adolece, en algunos casos, de criterios uniformes de imputación de las diferentes partidas, así como ausencia de contabilidad analítica que permita evaluar el coste de los diferentes instrumentos del INFE.

Las insuficiencias en el sistema de información contable ponen de manifiesto la existencia de un control interno débil que perjudica en el seguimiento de las operaciones. La escasa dotación de personal, el desarrollo manual del proceso contable y el ser los ejercicios fiscalizados los de comienzo de las actividades del INFE, explican dichas insuficiencias contables. Es de señalar, no obstante, que

la tendencia general observada en la organización es de una progresiva mejoría.

Respecto a las cifras de los Estados Financieros, se han propuesto los ajustes necesarios para que los mismos reflejen más fielmente la realidad del Instituto.

3.ª La información recogida en la Contabilidad del INFE respecto al Inmovilizado Material no presenta el suficiente nivel de detalle que requeriría su control y gestión, incluye información —al menos en Cuentas de orden— de bienes, propiedad del Ministerio de Comercio, que utiliza el Instituto en calidad de depósito. Por otro lado, carece de registros o fichas auxiliares necesarias para la gestión del mismo.

De la inspección física efectuada y del análisis de los justificantes que soportan las adquisiciones del Inmovilizado se han obtenido en general resultados satisfactorios.

Es de destacar que el INFE no sigue política alguna de amortización de los bienes que componen su Inmovilizado, con las repercusiones que ello conlleva en la información contable, en los resultados de los ejercicios y consecuentemente en sus balances. (Ver apartado II.2.1.)

4.ª La participación del 60,6 por ciento del INFE en el capital de la Sociedad Estatal FOCOEX, S. A., no está reflejada en el Inmovilizado Financiero del Instituto, a pesar de que la norma de creación de éste incluía dicha participación en su patrimonio (ver apartado II.2.2). Además de existir determinadas anomalías formales acerca de los títulos de las acciones, debe resaltarse la manifiesta dejación del INFE, en el periodo fiscalizado, en sus funciones como accionista mayoritario en los órganos de dirección de dicha Sociedad.

5.ª Respecto a las Cuentas financieras —analizadas en II.2.3.3—, se han observado limitaciones en la gestión de las de «Caja de pesetas» y «Caja moneda extranjera», especialmente referidas a la inexistencia de arqueos periódicos. Asimismo, la moneda extranjera registra saldos importantes, habida cuenta de su carácter transitorio.

Se considera insuficiente el control interno del conjunto de estas Cuentas, y en concreto sobre los fondos depositados en entidades bancarias.

6.ª Según se ha expuesto en el apartado II.3.1, relativo a los gastos de personal, y por lo que se refiere a su contabilización, presentan una correcta imputación y registro en los libros correspondientes. No se han detectado irregularidades en la confección de nóminas, liquidación de seguros sociales, retenciones y pagos de los mismos. No obstante, el sistema registral y procedimental presenta dificultades en relación con la operatividad, que se podrían solucionar con la informatización de las mismas.

El nivel de ejecución presupuestaria de estos gastos ha

sido reducido en ambos ejercicios, debido fundamentalmente a no haberse cubierto la totalidad de la plantilla presupuestaria.

Del total de 187 personas que componían la plantilla en 1983, a 31 de diciembre de ese año quedaban vacantes un número de 61 plazas.

No existen normas escritas relativas a la contratación de personal, habiéndose incorporado en 1982 el 90 por ciento del personal de forma directa —si bien el 40,8 por ciento del mismo procede de los Servicios de la Secretaría de Comercio encargados de realizar las funciones asumidas por el INFE—. Asimismo, se ha detectado que, en determinados casos, no se siguieron criterios objetivos para su contratación.

7.ª El reflejo más directo de la actividad del INFE en su Contabilidad es a través de los gastos de promoción comercial, que supusieron más del 85 por ciento del crédito definitivo en 1983. De ellos, y para los años fiscalizados, destaca el instrumento de promoción relativo a ferias; del análisis efectuado sobre éstas —especialmente en el Análisis Complementario que sobre las mismas se une a este Informe— y de las deficiencias puestas de manifiesto especialmente en el epígrafe II.3.2.1, se deduce la necesidad de mejorar sustancialmente, tanto los procedimientos de contabilización, archivo y normativa interna, como los sistemas de evaluación a posteriori de los resultados alcanzados en las mismas, todo ello de acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.

En base a las conclusiones anteriores, y teniendo en cuenta el contenido del Informe, y en especial el epígrafe III.2 de evaluación del control interno, se proponen las siguientes medidas para la mejora de la gestión del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación:

1. Es necesaria la elaboración de un Manual General de Procedimientos Contables y de Control Interno, así como la implantación de un sistema de Contabilidad analítica.
2. Se considera imprescindible la clarificación de las relaciones jurídicas, contables y de gestión del INFE con la Sociedad Estatal FOCOEX, S. A.
3. Las debilidades del control interno del INFE en las áreas de Contabilidad, Inmovilizado, Cuentas financieras y promoción comercial, cuya enumeración se ponen de manifiesto en el Informe, requerirían de la adopción de las medidas que se señalan en el epígrafe III.2.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, **José María Fernández Pirla**.

ANEXO 1

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO A LA EXPORTACION BALANCE DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1982

(Antes de la distribución de saldo de resultados del ejercicio)

	Saldo sobre organismos	Ajustes y reclasificaciones propuestos	Saldos ajustados	Saldo sobre organismos	Ajustes y reclasificaciones propuestos	Saldos ajustados
INMOVILIZADO MATERIAL						
PROPIO	69.211.991	—	69.211.991	414.010.444	—	414.010.444
Material de transporte	3.340.487	—	3.340.487	376.426.234	—	376.426.234
Mobiliario	41.623.766	356.312	41.980.078	—	—	—
Equipos de oficina	20.252.298	(12.483.825)	7.768.473	27.871.426	—	27.871.426
Otro inmovilizado material	3.995.440	12.127.513	16.122.953	—	—	—
INMOVILIZADO FINANCIERO	—	421.626.000	421.626.000	6.125.690	—	6.125.690
Títulos sin cotización oficial	—	421.626.000	421.626.000	3.059.734	—	3.059.734
DEUDORES	65.811.966	—	65.811.966	527.360	—	527.360
Seguridad Social, deuda por devoluciones de seguros sociales	811.966	—	811.966	—	—	—
Cobros diferidos	65.000.000	—	65.000.000	365.000	—	365.000
CUENTAS FINANCIERAS	584.111.202	—	584.111.202	—	—	519.000
Caja pesetas	180.000	—	180.000	—	519.000	519.000
Caja moneda extranjera	465.269	—	465.269	—	—	—
Banco España	5.000.000	—	5.000.000	304.759.715	(519.000)	304.240.715
Otros bancos e instituciones de crédito	578.465.933	—	578.465.933	304.759.715	(519.000)	304.240.715
	719.135.159	421.626.000	1.140.761.159	719.135.159	421.626.000	1.140.761.159
CUENTAS DE ORDEN						
Bienes de depósito	—	9.443.206	9.443.206	—	9.443.206	9.443.206
PATRIMONIO	—	421.626.000	421.626.000	—	—	—
Patrimonio	—	421.626.000	421.626.000	—	—	—

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO A LA EXPORTACION BALANCE DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1983

(Antes de la distribución de saldo de resultados del ejercicio)

	Saldo sobre organismos	Ajustes y reclasificaciones propuestos	Saldos ajustados	Saldo sobre organismos	Ajustes y reclasificaciones propuestos	Saldos ajustados
INMOVILIZADO MATERIAL						
PROPIO	106.792.334	(7.910.470)	98.881.864	104.012.953	421.107.000	525.119.953
Material de transporte	2.319.102	—	2.319.102	100.386.394	421.626.000	522.012.394
Mobiliario	41.721.391	354.812	42.076.203	3.626.559	(519.000)	3.107.559
Equipos de oficina	28.229.193	(12.214.787)	16.014.406			
Otro inmovilizado material	6.835.016	11.859.975	18.694.991			
Menos amortización acumulada inmobiliaria	—	(7.910.470)	(7.910.470)			
Inmovilizado en curso	27.687.632	—	27.687.632			
INMOVILIZADO FINANCIERO						
Acciones sin cotización oficial	—	421.626.000	421.626.000			
	—	421.626.000	421.626.000	12.701.311	—	12.701.311
DEUDORES	37.279.560	—	37.279.560			
Deudores diversos	37.193.759	—	37.193.759	207.220	—	207.220
Cobros diferidos	85.801	—	85.801	3.933.203	—	3.933.203
CUENTAS FINANCIERAS	1.178.621.571	—	1.178.621.571			
Fianzas a corto plazo	181.131	—	181.131			
Caja pesetas	180.000	—	180.000	200.977.676	(8.968.470)	192.029.206
Caja moneda extranjera	2.096.317	—	2.096.317	200.977.676	(8.968.470)	192.029.206
Banco de España	—	—	—			
Otros bancos e instituciones de crédito	1.176.164.123	—	1.176.164.123	1.322.693.465	413.695.530	1.736.408.995
	1.322.693.465	413.715.530	1.736.408.995	486.843.327	9.443.206	496.286.533
CUENTAS DE ORDEN	486.843.327	9.443.206	496.286.533			
Bienes de depósito	—	9.443.206	9.443.206			
Oficinas comerciales pagos a justificar	486.843.327	—	486.843.327	486.843.327	—	486.843.327

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION

Ejecución presupuestaria del estado de gastos

Concepto	1982				1983			
	Crédito definitivo	Comprometido	Porcentaje ejecución	Remanente de crédito	Crédito definitivo	Comprometido	Porcentaje ejecución	Remanente de crédito
Remuneración personal ...	90.305.000	44.309.961	—	45.995.039	275.000.000	199.199.034	—	75.800.966
Cotización social a cargo empresa	26.372.000	7.101.184	—	19.270.816	84.000.000	37.658.454	—	46.341.546
Capítulo 1.º	116.677.000	51.411.145	44,06	65.265.855	359.000.000	236.857.488	65,97	122.142.512
Material oficina general ...	9.250.000	7.392.054	—	1.857.946	18.300.000	14.871.794	—	3.428.206
Gastos inmuebles	12.992.000	8.722.615	—	4.269.385	35.000.000	27.190.726	—	7.809.274
Transportes y comunicaciones	6.445.000	2.873.031	—	3.571.969	26.000.000	20.422.380	—	5.577.620
Dietas, locomoción y traslado	13.500.000	1.923.059	—	11.576.941	17.600.000	12.516.732	—	5.083.268
Gastos específicos, func. serv.	37.136.000	9.156.531	—	27.979.469	45.100.000	30.906.844	—	14.193.156
Mobiliario y equipo invent.	69.000.000	61.876.064	—	7.123.936	5.000.000	4.856.787	—	143.213
Capítulo 2.º	148.323.000	91.943.354	61,98	56.379.646	147.000.000	110.765.263	75,35	36.234.737
Total corriente	265.000.000	143.354.499	54,09	121.645.501	506.000.000	347.622.751	68,70	158.377.249
Gastos promoción comercial	469.000.000	355.097.777	—	113.902.223	2.675.500.000	2.674.737.603	—	762.397
Aplicación remanente 82 ..	—	—	—	—	235.121.000	235.121.000	—	—
Capítulo 6.º	469.000.000	355.097.777	75,71	113.902.223	2.910.621.000	2.909.858.603	99,97	762.397
Total capital	469.000.000	355.097.777	75,71	113.902.223	2.910.621.000	2.909.858.603	99,97	762.397
TOTAL	734.000.000	498.452.276	67,90	235.547.724	3.416.621.000	3.257.481.354	95,34	159.139.646

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE INGRESOS

Concepto	1982			1983		
	Recursos	Reconocido	Ejecución	Recursos	Reconocido	Ejecución
Venta de bienes	—	—	—	20.000.000	19.911.105	—
Venta de servicios ferias	—	—	—	131.000.000	135.907.887	—
Reintegros	—	—	—	—	10.095.004	—
Capítulo 3.º	—	—	—	151.000.000	165.913.996	109,87
Transferencias corrientes del Estado	265.000.000	265.000.000	—	345.000.000	345.000.000	—
Capítulo 4.º	265.000.000	265.000.000	100	345.000.000	345.000.000	100

Concepto	1982			1983		
	Recursos	Reconocido	Ejecución	Recursos	Reconocido	Ejecución
Dividendo/particip. 13.ª	—	—	—	10.000.000	16.800.000	—
Intereses de depósitos	—	—	—	—	12.951.218	—
Capítulo 5.º	—	—	—	10.000.000	29.751.218	297,51
TOTAL CORRIENTE	265.000.000	265.000.000	100	506.000.000	540.665.214	106,85
Transferencias capital Estado	469.000.000	469.000.000	—	2.675.500.000	2.675.500.000	—
Remanente ejercicio anterior	—	—	—	235.121.000 (1)	235.121.000	—
Capítulo 7.º	469.000.000	469.000.000	100	2.910.621.000	2.910.621.000	100
TOTAL CAPITAL	469.000.000	469.000.000	100	2.910.621.000	2.910.621.000	100
TOTAL	734.000.000	734.000.000	100	3.416.621.000	3.451.286.214	101,01

(1) Aprobada su incorporación por Consejo de Ministros y con la finalidad de financiar operaciones de capital.

ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION
RESULTADOS CORRIENTES EJERCICIOS 1982 y 1983

Concepto	Saldo según Org. Aut. (31-12-82)	Saldo según Org. Aut. (31-12-83)	Concepto	Saldo según Org. Aut. (31-12-82)	Saldo según Org. Aut. (31-12-83)
Gastos de personal	56.016.885	251.150.128	Ventas	—	155.818.992
Remuneración personal	44.309.961	172.286.158	Ventas bienes	—	19.490.854
Pagas extraordinarias	—	26.795.101	Venta bienes varios	—	420.251
Locomoción España y extranjero	—	6.667.643	Venta servicios ferias	—	135.907.887
	1.923.059				
Dietas España y extranjero	—	5.795.197			
Locomoción urbana	—	53.892	Renta de la prop. y de la empr	—	29.751.218
Gastos vehículos oficiales	443.938	698.120	Dividendos y participaciones ..	—	16.800.000
Uniformes y ropas de trabajo ..	145.713	99.384	Intereses a nuestro favor c/c ...	—	1.500.933
Gastos representaciones personal	2.093.030	978.404	Intereses certif. dptos	—	11.450.285
Cotiz. Sociales a cargo empleador	7.101.184	37.658.454			
Otros gastos sociales	—	117.775			
Trabajos, suminis. y serv. exter	21.466.110	88.668.422	Transf. corrientes	265.000.000	345.000.000
Arrendamientos urbanos	—	400.000	Transferencias corrientes del Estado	265.000.000	345.000.000
Reparación y conservación edificios	8.722.615	21.520.160	Otros ingresos	469.000.000	2.920.716.004
Suministros diversos	—	5.087.315	Reintegros	—	10.095.004
Comunicaciones diversas	2.429.093	19.724.260	Transferencias capital Estado	469.000.000	2.675.500.000
Trabajos realizados por otras empresas	34.963	5.277.062			

Concepto	Saldo según Org. Aut. (31-12-82)	Saldo según Org. Aut. (31-12-83)	Concepto	Saldo según Org. Aut. (31-12-82)	Saldo según Org. Aut. (31-12-83)
Primas de seguros varios	—	183.251	Remanentes ejercicios anteriores	—	235.121.000
Material oficina general	7.392.054	14.871.794			
Material oficina publicac	—	15.586.264			
Relaciones públicas	795.374	1.329.537	TOTAL HABER	734.000.000	3.451.286.214
Publicidad y propaganda	—	3.825.960			
Otros gastos	2.092.011	862.819			
Transferencias capital	351.757.290	2.909.858.603			
Gastos promoción comercial ...	351.757.290	2.909.858.603			
TOTAL DEBE	429.240.285	3.249.677.153			
RESULTADOS DEL EJERCICIO					
CIO	304.759.715	201.609.061			

ANEXO 6

AJUSTES Y RECLASIFICACIONES EN CONTABILIDAD FINANCIERA REALIZADOS EN ESTADOS FINANCIEROS A 31-12-82

Referencia al epígrafe del Informe	Cuentas afectadas	IMPORTE	
		Debe	Haber
II.2.1.1	Mobiliario	356.312	
	Otro mobiliario material	12.127.513	
	Equipos de oficina		12.483.825
II.2.1.4	Bienes en depósito	9.443.206	
	Depositante de bienes		9.443.206
II.2.1.5	Títulos sin cotización oficial	416.626.000	
	Patrimonio		416.626.000
II.3.3	Resultado del ejercicio	519.000	
	Previsión por alquileres satisfechos por cuenta del INFE		519.000

ANEXO 7

AJUSTES Y RECLASIFICACIONES EN CONTABILIDAD FINANCIERA REALIZADOS EN ESTADOS FINANCIEROS A 31-12-83

Referencia al epígrafe del Informe	Cuentas afectadas	IMPORTE	
		Debe	Haber
II.2.1.1	Mobiliario	354.822	
	Otro mobiliario material	11.859.974	
	Equipos de oficina		12.214.787
II.2.1.3	Resultado del ejercicio	7.910.470	
	Amortización acumulada del Inmovilizado material		7.910.470
II.2.1.4	Bienes en depósito	9.443.206	
	Depositante de bienes		9.443.206
II.2.1.5	Títulos sin cotización oficial	416.626.000	
	Patrimonio		416.626.000
II.3.3	Resultado del ejercicio	1.038.000	
	Previsión por alquileres satisfechos por cuenta del INFE		1.038.000

ANÁLISIS COMPLEMENTARIO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS CON PABELLÓN OFICIAL

En este apartado se analiza el proceso conducente a la participación mediante pabellón en certámenes comerciales, dada la importancia relativa que esta actividad tuvo en el INFE en los años fiscalizados. Se pueden señalar al respecto las siguientes fases:

A) Elaboración del Calendario Oficial de Ferias

Durante el mes de mayo se inicia la preparación del calendario de ferias con participación oficial del INFE para el ejercicio presupuestario siguiente.

De acuerdo con la asignación de funciones en el Instituto, dicha preparación corresponde a la División de Ferias, para lo cual ésta solicita información tanto del Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección de Exportaciones y de Política Comercial— como de las Oficinas Comerciales de España en el extranjero. Esta información, junto a la que proporciona el banco de datos del Instituto, permite perfilar los certámenes a los que se piensa acudir, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Una vez seleccionadas las ferias, se solicita la conformidad del Ministerio de Economía y Hacienda, que en función de la política económica del Gobierno expresaría su opinión e indicaría, en su caso, la necesidad de acudir a determinadas ferias en razón de intereses de Estado.

Por último, se elabora el Calendario Oficial de Ferias para ese ejercicio; sin embargo, éste no es definitivo, ya que por diversas causas —situación política del país donde se iba a celebrar, suspensión de la feria, etc.— se puede alterar o modificar.

La actuación del Instituto en esta fase parece correcta, pero se considera conveniente que, al menos a nivel interno y contable, se dé un tratamiento diferenciado a aquellas ferias a las que se considera conveniente asistir, desde la perspectiva del fomento de la exportación, a pesar de su escaso interés comercial, ya que inciden en los resultados del Ente (véase cuadro E).

B) Trámites organizativo-administrativos

Los trámites necesarios para la organización de una feria determinada se puedan agrupar de la siguiente forma:

1. Trámites técnicos: la División de ferias, de acuerdo con las previsiones realizadas, contrata el espacio que considera adecuado y establece las necesidades de mobiliario, decoración o transporte. En base a estas necesidades se solicitan ofertas a distintos proveedores, si bien se dispone de una lista de las que, por su capacidad, seriedad y medios, permiten afrontar con garantía la problemática del pabellón. Es necesario resaltar que los contratos se conceden principalmente a los suministradores na-

cionales, siempre y cuando las disposiciones legales del país en que se celebre la feria lo permitan. La selección se realiza ponderando, no sólo el coste, sino también aquellos otros factores que inciden en una imagen adecuada del pabellón.

2. Nombramiento del ponente: La División de ferias nombra, de entre su personal, un ponente en función de criterios sectoriales y de experiencia, con el objeto de coordinar la organización del certamen. Su primera actuación consiste en informar, directamente o a través de las Cámaras de Comercio o Asociaciones de Exportadores, a las empresas que pudieran estar interesadas. Si el número de éstas excediera —en función de los metros cuadrados solicitados— del espacio disponible, se seleccionan atendiendo al sector económico que representan, al producto, al país organizador del certamen, etc. Una vez definidos los participantes, se les exige el pago de su participación en función de los metros cuadrados concedidos.

3. Cobro a los expositores: Al realizar la inscripción, el expositor, entre otros datos, indica el número de metros cuadrados que necesita. El INFE realiza posteriormente la asignación de espacios en función de las solicitudes, lo que conduce normalmente a ajustes en los metros cuadrados solicitados por los expositores. Una vez realizados éstos, se comunica al interesado el importe que debe de satisfacer, con relación al cual hay que indicar lo siguiente:

— El cálculo de la aportación que el expositor debe satisfacer por metros cuadrados se calcula en función de las características específicas de cada feria (país, producto, etcétera).

— El pago se realiza a través de un talón nominativo que recibe el ponente, el cual lo traslada con posterioridad al Departamento Financiero.

— Puede ocurrir que los metros cuadrados asignados como definitivos no tengan tal carácter en el propio pabellón, tanto por defecto como por exceso. En estas circunstancias se practica una liquidación, mediante devolución o solicitud de mayor importe al exportador.

En relación a esta fase, y desde el aspecto organizativo, sería necesario establecer normas precisas y objetivas para la selección de participantes en el supuesto en que éstos superen las posibilidades de metros cuadrados alquilados en la correspondiente feria. Igualmente, sería preciso definir una política concreta de financiación del coste de la feria, de cara a alcanzar un determinado nivel de cobertura, ya que, como puede observarse en el Cuadro E, en el período fiscalizado el grado de cobertura de los gastos mediante aportaciones de los exportadores supondría el 11,85 por ciento. Mas de acuerdo con los programas del INFE para 1985, se ha fijado como objetivo alcanzar una cobertura del 25-30 por ciento.

C) Desarrollo de la Feria

Una vez finalizado el certamen, el exportador debe

cumplir una serie de requisitos como condición para recibir la subvención acordada. De ellos se destacan:

1. Cumplimentar una encuesta donde se plantean cuestiones referentes a la organización, operaciones realizadas, contactos mantenidos, etc. Una vez recibidas las respuestas por el ponente, éste las valora y obtiene unas conclusiones generales que son remitidas, por un lado, al exportador y, por otro, al banco de datos del Instituto.
2. Remitir los originales de los justificantes de gastos realizados.
3. A los seis meses de finalizar la feria el INFE dirige

una comunicación al exportador en la que le solicita sus impresiones sobre los resultados obtenidos a través de su participación en el certamen.

Del análisis de esta fase se deduce la escasa validez informativa de la encuesta que cumplimentan los expositores, motivado básicamente por la ausencia de fiabilidad en los datos que éstas proporcionan respecto al resultado de sus operaciones en la feria. Las mismas consideraciones se aplican a las impresiones recibidas a los seis meses de la celebración, siendo además mínimo el número de expositores que contestan.

CUADRO E
COBERTURA DEL GASTO FÉRIAS 1983

Certámenes	Número de expositores	Coste total	Total ingreso	Cobertura
SEMANA VERDE. Berlín	18	22.793.927	765.000	3,40
SEHM. Febrero. París	38	28.329.649	3.138.750	11,07
MODA INFANTIL. Febrero. París	32	25.864.877	2.367.500	9,15
PROMOCION MODA ESPAÑOLA. Tokio	43	27.650.001	75.000	0,27
EXPOSICION PRODUCTOS ESPAÑOLES. Riyadh	236	144.182.696	17.065.000	0,11
FERIA INTERNACIONAL. El Cairo	32	20.556.699	3.195.450	15,54
MODE WOCHÉ. Munich	18	5.943.837	1.030.000	17,32
NAMSB. Marzo 83. Nueva York	16	6.481.678	480.000	7,40
FERIA INTERNACIONAL. Casablanca	82	53.729.394	8.372.500	15,58
WINE EXPO. San Francisco	41	18.070.011	2.150.000	11,89
FERIA INTERNACIONAL. Burdeos	9	6.393.416	1.405.000	21,97
EXPOSICUR. Caracas	35	18.174.270	1.305.000	7,18
FERIA INTERNACIONAL. Argel	64	53.818.631	7.340.000	13,63
EXPOSICION PRODUCTOS ESPAÑOLES. Panamá	168	77.818.167	14.681.250	18,86
FERIA INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE. Buenos Aires	19	19.943.408	—	—
FERIA INTERNACIONAL. Lisboa	—	4.308.403	—	—
PARITEX. París	22	22.810.017	2.402.811	10,53
SEHM. Septiembre 83. París	35	25.658.125	2.628.750	10,24
MODA INFANTIL. Septiembre 83. París	31	22.065.852	1.683.750	7,63
FERIA INTERNACIONAL. Gante	111	45.161.256	1.392.250	3,08
FERIA INTERNACIONAL DEL ECUADOR. Gua- yaquil	57	43.758.316	4.405.000	10,06
FERIA INTERNACIONAL. Bagdad	7	15.168.719	846.000	5,57
ANUGA. Colonia	90	70.689.717	8.272.500	0,11
NAMSB. Octubre 83. Nueva York	18	7.987.436	540.000	5,7
MODE WOCHÉ. Octubre 83. Munich	16	6.981.338	967.500	13,85
EXPOTECNIA. Bogotá	149	92.302.452	16.442.705	17,81
MOTEXHA-CHILDEXPO. Dubai	60	56.916.681	10.728.171	18,84
FERIA INTERNACIONAL DEL PACIFICO. Lima ..	45	52.809.837	4.267.500	8,08
TOTAL		996.368.810 (1)	117.947.387	11,83

(1) La diferencia que se observa con el cuadro A es consecuencia de la diferencia de criterio en la imputación dentro del concepto genérico «Ferias» entre los datos contables, que se incluyen en el Cuadro A citado, y los estadísticos que se presentan en este Cuadro E.